

# GUÍA PARA ENTENDER LAS EXENCIONES BASADAS EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD



**Utah Parent Center**

Actualizado en marzo del 2024

# ÍNDICE



**Bienvenida, Introducción, Historia de HCBS, Continuidad en la Atención y Legislación sobre Discapacidad** 03-07



**¿Cuál es la Regla de Establecimiento? ¿Cómo se aplica a mi caso? Cómo entender la Regla de Establecimiento me ayudará a abogar por mi mismo, Descripción breve de DSPD y estudio de caso** 08-17



**Información acerca de las Exenciones, Descripción de cada Exención, Cómo se aplica la Regla de Establecimiento a las Exenciones** 18-40



**Comprender cómo se establece mi presupuesto y cómo utilizar los Códigos de Servicio** 41-42



**Administrador de Servicios de enfermería, Área Rural, Nurse Care Manager, Rural Area, Coordinadores de Apoyo (SCE), Cómo contratar un SCE, Qué Esperar, Tu Rol, Su Rol y el Proceso de Reclamos** 43-60



**Presupuesto, Su responsabilidad como Empleador, la Responsabilidad de un Agente Fiscal como Proveedor** 61-63



**Proveedores, Cómo Contratar Proveedores, Su Rol al Proveer Servicios, Green Flags y Red Flags, Proveedores y Reglas de Establecimiento, y el Proceso de Reclamos** 64-74



**Planificación Centrada en la Persona, la Importancia de PCSP, Reuniones de PCSP, Herramientas de PCSP, mis necesidades, Empleo y PCSP, Cambios y Restricciones** 75-91



**Recursos Adicionales: Elegibilidad, SSI, Medicaid, Información acerca de Impuestos, Empleo, Cuentas ABLE, Acrónimos y sus Definiciones** 92-104

# ¡FELICIDADES! ¡YA NO ESTÁS EN LISTA DE ESPERA!



*"Acabamos de tener nuestra primera reunión con la persona de DSPD que nos ayudará a prepararnos para recibir los servicios a partir de diciembre. ¡Es muy abrumador pasar de no tener opciones a tener tantas! Aún no entiendo nada, pero ya lo lograremos. Estamos emocionados, abrumados y agradecidos. ¡No tenemos ni idea lo que estamos haciendo".*

*-Familia fuera de lista de espera*

**Muchas familias se sienten abrumadas y confundidas cuando salen de la lista de espera del DSPD, o cuando reciben una oportunidad de financiamiento única.**

El lenguaje es totalmente nuevo. ¿Qué es un Coordinador de Apoyo (SCE)? ¿Cuál es su función? ¿Cómo encuentro Proveedores? ¿Qué pasa si quiero cambiar de Proveedor? ¿Cómo puedo usar mi presupuesto?

¿Qué es una Planificación Centrada en la Persona (PCSP)? ¿Por qué es tan importante? ¿Qué pasa si quiero cambiar mi PCSP? ¿Qué es una regla de Establecimiento? ¿Qué son los códigos presupuestarios? ¿Qué son los Servicios Auto-Administrados (SAS, por sus siglas en inglés)?

Sabemos que debes tener muchas preguntas. Estamos aquí para ayudarte, por lo que responderemos a todas tus dudas y más, en este recurso de capacitación de Servicios basados en el Hogar y la Comunidad. **Casi todo este libro está escrito por y para personas con discapacidades. Sin embargo, según su situación, un miembro de su familia podría ser el cuidador.** Si tiene más preguntas puedes comunicarte con el Centro de Padres de Utah al 801-272-1051 para asistencia técnica. O comuníquese con su Coordinador de Transición Temporal de DSPD, su Coordinador de Apoyo o con los Servicios Constituyentes de DSPD. Puede comunicarse con los Servicios Constituyentes al 801-538-4091 o en línea en <https://dspd.utah.gov/>.

## ¿Cuánto tiempo contaré con este servicio?

A medida que creces y cambian sus circunstancias, sus servicios se ajustarán para así satisfacer sus necesidades. Además, su presupuesto cambiará para adaptarse a sus necesidades y servicios identificados. Sin embargo, debe cumplir con los requisitos para recibir financiamiento, lo cual mencionaremos más adelante.

# AYÚDAME A ENTENDER EL LENGUAJE BÁSICO DE LAS EXENCIONES

El lenguaje de esta publicación está dirigido a la persona con discapacidad. Si usted es un cuidador y está revisando esta información, tenga en cuenta este punto de vista para que pueda aplicar esta información a su situación.

**HCBS:** Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (Programas de Exención de Medicaid)

**(PCSP) Planificación centrada en la Persona:** un plan que refleja los servicios y apoyos que son importantes para usted y que satisfagan sus necesidades. Los apoyos y servicios se identifican a través de una evaluación. El PCSP también refleja su preferencia de entrega de apoyos y servicios.

**Proveedores:** Agencias y personal que brindan servicios y apoyos.

**(SAS) Servicios Auto-administrados:** Una opción de servicio que le permite a una persona contratar, capacitar y supervisar a los empleados que brindan su apoyo y administrar el presupuesto permitido.

**(SCE) Coordinador de Apoyo:** Una persona que ayuda a los individuos a escribir una Planificación Centrada en la Persona (PCSP, por sus siglas en inglés) anual y quién también se asegura de que los individuos reciban el apoyo que necesitan.

**Establecimiento:** Lugar en el que los individuos reciben los servicios.

**Apoyo:** Ayuda o herramientas que un individuo necesita para hacer algo con éxito. Por ejemplo: cuidado temporal, empleo apoyado, apoyo residenciales, programas diurnos y after-school son todas formas de apoyo.



# EL PASADO Y CÓMO PREPARÓ EL CAMINO PARA TI



## Reconocer el pasado nos ayuda a mirar hacia el futuro

Tiene ciertos derechos y beneficios mientras participa en cualquiera de las exenciones de HCBS. El propósito de estas es ayudarte a participar plenamente en la comunidad y así llevar una vida autodeterminada. En las siguientes páginas le entregaremos detalles importantes de cada una de las exenciones.

Sin embargo, primero es importante comprender como llegamos, la comunidad de personas con discapacidad, donde estamos hoy. Reconocer el pasado le ayudará a usted y a sus familiares a abogar por sus derechos, como también a acceder a servicios en el futuro.

## La importancia de la autodefensa y la defensoría

La defensoría no siempre es fácil. De hecho, a veces puede ser un desafío. La defensoría requiere de conocimiento, práctica y paciencia. Existe varias leyes que afectan a las personas con discapacidades. Utilice este URL y código QR para más capacitación y recursos.

<http://bit.ly/3DtXwCV>



# EXENCIÓN KATIE BECKETT

La exención Katie Beckett es fundamental para permitir que personas con discapacidades reciban cuidados y servicios fuera del ambiente hospitalario. Desde que se creó la exención, más de medio millón de niños han recibido atención médica para prolongar su vida en sus hogares bajo la Exención Beckett. Tecnología médica mejorada, atención especial de las enfermeras, auxiliares de salud, y los padres (todo esto es posible gracias a la financiación) ha permitido que los niños crezcan y mejoren su salud, a pesar de sus discapacidades graves (La Exención Katie Beckett no se encuentra disponible en Utah actualmente).

## La historia de Katie Beckett

Katie tenía solo cuatro meses cuando contrajo encefalitis viral, que la dejó paralizada parcialmente, incapaz de tragar, y apenas capaz de respirar por sí misma. Sus padres querían supervisar sus cuidados en casa con un respirador artificial. No obstante, su seguro solo cubría su cuidado dentro de un hospital o institución. Sus padres comenzaron a presionar a los políticos y funcionarios, como resultado nació la Exención Katie Beckett.

La historia de Katie Beckett ganó atención del presidente de ese momento, Ronald Reagan, y mostró al país lo absurdo que era un sistema que paga por el cuidado de un niño en un hospital, pero no brinda a la familia del niño cobertura médica y el apoyo que necesitan para cuidar al niño en casa, incluso cuando el costo es mucho menor.



## Ley de Discapacidad

- Ley de Estadounidenses con Discapacidad 1990 (ADA)
  - La decisión de Olmstead 1999
- Ley de Rehabilitación, artículos 503,504 y 508
- Enmienda ADA 2008
- Ley de Equidad en la Vivienda en 1973
- Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)
- Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés)

**Video de la historia de la defensoría**  
[bit.ly/3TzxcAD](https://bit.ly/3TzxcAD)



# COMPRENDER EL PASADO GUÍA EL FUTURO



## Decisión de Olmstead

Además de la Exención Katie Beckett, la Decisión de Olmstead fue fundamental para personas con discapacidades. Lois Curtis y Elaine Wilson fueron admitidas de manera voluntaria a la unidad psiquiátrica en un hospital administrado por el Estado. Aún así, después del tratamiento, ellas permanecieron internadas por muchos años, por lo que demandaron al estado por su libertad y la decisión de la Corte Suprema benefició a toda la comunidad de discapacitados.

Esta decisión remodeló la ADA y fue el nacimiento de la toma de decisiones con apoyo para personas con discapacidades, específicamente, discapacidades intelectuales y de desarrollo. A menudo, la Decisión Olmstead es considerada la decisión más importante en la historia de los derechos de personas con discapacidad. Fue fundamental para sacar a las personas de las instituciones e introducirlas a la comunidad. Estar internado es considerado como segregación y discriminación.

Olmstead dictaminó que las entidades públicas deben entregar servicios basados en la comunidad a aquellos discapacitados, cuando:

- Los servicios son adecuados.
- La persona no se opone a los servicios comunitarios.
- Pueden ser bien acomodados.

### Información acerca de Olmstead

<https://bit.ly/3Wb1cC4>

<http://bit.ly/3lwTqF1>

## Continuidad en el cuidado

La Exención Katie Beckett y Olmstead hicieron posible renunciar a la atención institucional y recibir servicios tanto fuera de la institución como en la comunidad. Los servicios son únicos para cada persona, por ejemplo, una persona puede vivir en su casa y solo recibir cuidado temporal y de apoyo, mientras que otra persona puede necesitar apoyo residencial completo y apoyo durante todo el día.



# ¿CUÁLES SON LAS 12 NORMAS DE LA REGLA DE ESTABLECIMIENTO?

La Regla de Establecimiento fue creada en el 2014 y es parte fundamental del esfuerzo más beneficioso para promover la integración comunitaria de las personas con discapacidades. Prioriza la elección individual y el acceso completo a la comunidad y ofrece a las personas un mayor control sobre dónde viven, con quién, cómo ganan dinero y cómo pasan su tiempo, incluido el control de su horario. Las personas con discapacidades deberían tener los mismos derechos para tomar decisiones y acceder a la comunidad en general.

**De acuerdo con este reglamento, los proveedores, organizaciones y programas que ofrecen Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad deben cumplir con los siguientes requisitos:**

1. El establecimiento está integrado y apoya el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general, incluidas las oportunidades para buscar empleo y trabajar en establecimientos integrados competitivos, participar en la vida comunitaria, controlar los recursos personales y recibir servicios en la comunidad en el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
2. El establecimiento es escogido por la persona de entre las opciones de establecimiento, incluidos aquellos que no son específicos para personas con discapacidad y una opción para una unidad privada en un entorno residencial. Las opciones de establecimientos son identificadas y documentadas en la Planificación de Apoyo Centrada en la Persona, y se basan en la situación de la persona, necesidades y preferencias. Para establecimientos residenciales hay recursos disponibles para alojamiento y comida.
3. El establecimiento garantiza los derechos de una persona de privacidad, dignidad, respeto y libertad de coerción y restricción.





# REGLA DE ESTABLECIMIENTO CONTINUACIÓN

4. El establecimiento mejora, pero no reglamenta, la iniciativa, la autonomía y la independencia de una persona al tomar decisiones de vida, incluidas, entre otras, las actividades diarias, el entorno físico y con quién interactuar.
5. El establecimiento facilita la toma de decisiones respecto a servicios, apoyos y quién los proporciona.
6. La persona tiene un contrato de arriendo u otro contrato vinculante.
7. El establecimiento garantiza que la persona tenga privacidad en su unidad de dormitorio o vivienda, incluidas puertas con cerradura, elección de compañeros de habitación y libertad para amueblar o decorar la unidad.
8. El establecimiento garantiza que la persona tenga la libertad y el apoyo para controlar su horario, actividades y tener acceso a los alimentos en cualquier momento.
9. La persona puede tener visitantes de su elección en cualquier momento.
10. El establecimiento es físicamente accesible para la persona.
11. El establecimiento garantiza que cualquier cambio de las cualidades y condiciones de las regulaciones de entorno de HCBS esté respaldada por una necesidad evaluada específica y justificada en la Planificación Centrada en la Persona.
12. El establecimiento ejecuta los requisitos de la Regla de Establecimiento Basada en el Hogar y la Comunidad.

## Resumen de la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento existe para garantizar que tengas las opciones en los servicios que recibes y para asegurarte de que puedas participar en tu comunidad de la manera que elijas.





# PREGUNTAS FRECUENTES Y CÓMO LA REGLA IMPACTA EN MI Y EN MI VIDA

**P:** ¿Cómo se aplica la Regla de Establecimiento a personas y situaciones particulares?

**R:** La Regla de Establecimiento solicita que los lugares donde las personas reciben los servicios de Medicaid HCBS ofrezcan acceso completo a los beneficios de la vida comunitaria. Si tiene una exención está recibiendo servicios de Medicaid. Aunque los servicios de exención han estado disponibles desde la década de 1980 muchas personas con discapacidades todavía no tienen las oportunidades que les gustaría para ser miembros activos e incluidos en sus comunidades. Utilice los recursos de este libro para abogar por usted y por las personas que utilizan las exenciones.

**P:** ¿Cuáles son los servicios comunes de exención de HCBS?

**R:** Las exenciones están diseñadas para brindar servicios en todo el estado para ayudar a las personas con discapacidades intelectuales o de desarrollo a permanecer en sus hogares u otros entornos comunitarios. Los servicios pueden incluir cuidado personal, cuidado temporal, transporte, servicios de empleo, apoyo residencial, entre otros. Estos servicios se entregan en comunidad en lugar de asilos de ancianos, instituciones u otros establecimientos que puedan aislar a las personas de la comunidad en general. Existe una diferencia entre los servicios institucionales y los servicios comunitarios.

**P:** ¿Qué derechos tiene al usar una exención?

**R:** Tiene derecho a la privacidad, dignidad y a estar libre de coerción y restricción (incluida la contención física, el uso de contención física, el cierre de puertas, retención de alimentos como castigo, alarmas de cama o medicamentos para controlar las acciones). El respeto es que los demás lo traten con amabilidad y consideración. Estos derechos deben protegerse en el lugar donde vive y donde trabaja. Su Proveedor de Servicios lo ayudará a acceder a empleos, actividades y a lo que desee hacer en la comunidad. Los servicios se pueden entregar en establecimientos para discapacitados.



**P:** ¿Tengo derecho a controlar mi dinero y mis recursos?

**R:** Tiene derecho a controlar su dinero (con apoyo si es necesario). Si cuenta con un tutor, este puede ayudarlo o encargarse de esto. Si tiene un Representante de Beneficiario SSI es posible que se encargue de sus recursos. Ellos deben asegurarse de que los recursos se utilicen apropiadamente para su atención y de que nadie se aproveche de usted. También deben respetar sus deseos y anhelos a menos que causen daño. Cada situación es diferente. Sin embargo, es importante mantener la elegibilidad para los servicios (Exención, SII, Medicaid) y no tener más de \$ 2.000 dólares en activos (efectivo, cuentas bancarias, etc.) a su nombre. Comuníquese con su Coordinador de Apoyo si tiene preguntas o necesita ayuda.

**P:** ¿Puede un individuo tomar decisiones sobre lo que quiere hacer durante el día?

**R:** Las personas pueden controlar sus horarios y con quién elige pasar su tiempo. Usted decide a qué hora se levanta, a qué hora se acuesta y que hace durante el día. ¿Quiere decir que puede ver la televisión todo el día? Probablemente no. Es posible que tenga que hacer ajustes para cumplir con el horario laboral u otras actividades que hayas elegido para tu día. Si tiene compañeros de habitación, también debe tener en consideración sus derechos. A veces es necesario llegar a un acuerdo, por ejemplo, turnarse para ver la televisión.

**P:** ¿Se me permite comer cuándo quiero, dónde quiero y lo que quiero?

**R:** Los proveedores deben asegurarse de que pueda conseguir comida y bebestibles cuando quieras. Las personas que reciben servicios deben tener acceso a alimentos y bebestibles, al igual que las personas sin discapacidades. A veces las personas tienen afecciones médicas que dicen que deben limitar algunos alimentos o cuando comer. Sin embargo, este no es el caso para la mayoría de las personas. Si alguien quiere limitarlo, DEBE conversarlo con usted, escribirlo en su Planificación Centrada en la Persona y USTED debe estar de acuerdo con la restricción. La restricción puede ir a un Comité de Derechos Humanos (HRC) para su revisión. Se puede encontrar más información acerca HRC en la sección PCSP de esta guía. Debes ser parte de la discusión. Si uno de sus compañeros de habitación tiene alguna restricción, no significa que se aplicará para ti también.





**P:** ¿Puedo elegir donde vivir?

**R:** Sí, según lo permita su presupuesto, puede controlar donde vivir y con quién, si es solo o con alguien, si es un establecimiento para discapacitados o no. Se le permite elegir a su compañero de habitación, al igual que debería poder ir y venir cuando quiera, como también recibir visitas. El lugar en el que viva debe ser accesible para ti. Estos derechos no deben ser restringidos o modificados, a menos que haya una razón. Si alguien quiere limitarlo debe discutirse con usted primero, y debe aceptarlo, además de escribirlo en su Planificación Centrada en la Persona. La restricción puede ir a un Comité de Derechos Humanos para su revisión. Debes ser parte de la discusión.

Debe tener un contrato de arriendo u otro contrato vinculante que brinde protecciones similares. El contrato de arriendo lo protege de ser obligado a irse sin razón. El contrato describe otros componentes, como si puede pintar las paredes o hacer agujeros en ellas.

Las reglas en el contrato de arriendo deben ser similares a las reglas para personas sin discapacidades. Por ejemplo, los propietarios no pueden decirle que no puede comer en la sala de estar. También tiene derecho a tener privacidad en su habitación en el caso de vivir con otras personas. O bien, la privacidad en su casa si es que vive solo. Tiene derecho a cerrar la puerta con llave y tener su propia llave o código de acceso. Si no está contento con su acuerdo de arriendo, puede decírselo a su personal o Coordinador de Apoyo. Revisa las limitaciones de tu contrato de arriendo.

**Q:** ¿Qué debo hacer si no estoy satisfecho con el acceso a la comunidad que se me proporciona?

**A:** Si una persona tiene restricciones, hay opciones disponibles para ella. Una sección anterior de esta guía discutió las restricciones y modificaciones y cuando están permitidas.

Si no está satisfecho con sus servicios o su proveedor no sigue las Reglas de Establecimiento, puede llamar una reunión de planificación de apoyo y/o hablar con su coordinador de apoyo. Esta guía también le explicará qué hacer si no le gusta su coordinador o proveedor de apoyo y si desea encontrar uno nuevo. Puede llamar a Servicios al Constituyente de DSPD. Su información de contacto es 1-844-ASK-DSPD (1-844-275-3773) O 1-801-538-4200. Para proporcionar comentarios al Departamento de Salud y Servicios Humanos puede ponerse en contacto con [HCBSSettings@utah.gov](mailto:HCBSSettings@utah.gov) o la Oficina del Defensor de la Discapacidad al ponerse en contacto con Angie McCourt al 801-538-4580 o [amccourt@utah.gov](mailto:amccourt@utah.gov).



**P:** El proveedor dijo que está siguiendo las Reglas del Establecimiento pero tengo poco y nada de acceso a la comunidad.

**R:** Cualquier modificación de los requisitos de la Regla de Establecimiento, como la restricción de acceso a la comunidad debe estar respaldada por una necesidad específica evaluada y justificada en la Planificación de Apoyo Centrado en la Persona (PCSP), con los siguientes elementos documentados en el plan:

1. Identificar una necesidad evaluada, específica e individualizada,
2. Documentar las intervenciones y apoyos positivos utilizados antes de cualquier modificación a la Planificación de Servicio Centrado a la Persona.
3. Documentar métodos menos intrusivos para satisfacer la necesidad que se han probado pero no funcionaron.
4. Incluir una descripción clara de la condición que sea directamente proporcional a la necesidad evaluada específica.
5. Incluir la recopilación de regulaciones y la revisión de datos para medir la efectividad continua de la modificación.
6. Incluir límites de tiempo establecidos para las revisiones periódicas para determinar si la modificación sigue siendo necesaria o se puede finalizar.
7. Incluir el consentimiento informado de la persona.
8. Incluir una garantía de que las intervenciones y los apoyos no causarán daño al individuo.

Por ejemplo, un proveedor puede comunicarte que puede entrar a la comunidad en cualquier momento. No obstante, puede sentir que no puedes dejar el establecimiento a menos que esté con un miembro del personal o en ciertos momentos designados. Si se implementara este tipo de restricción, sería necesario seguir los 8 pasos descritos anteriormente. Un proveedor no puede restringir el acceso o los derechos sin documentar estos 8 pasos. Comuníquese con su SCE si tiene alguna pregunta o inquietud. Si cree que lo necesita, más adelante en esta guía se detallará el proceso de presentación de quejas.

**P:** ¿Cómo puedo estar seguro de que mis esperanzas, sueños, metas, etc, están siendo cumplidas al usar esta exención?

**R:** Es importante usar su Planificación de Apoyo Centrado en la Persona (PCSP) y comunicarse con su Coordinador de Apoyo. En su reunión de PCSP, debe dirigir su reunión (con ayuda de ser necesario). Debe estar involucrado en estas discusiones y en el proceso de planificación tanto como sea posible. Los cuidadores deben incentivarlo a ser lo más independiente posible.



**Q:** ¿Qué más debo considerar al pensar en mis servicios?

**A:**

#### **Proveedores Residenciales**

- ¿Puedo ir y venir cuando quiera?
- ¿Hay toque de queda u otro tipo de restricción?
- ¿Tengo acceso a transporte público? ¿Hay paradas de buses o taxis disponibles? ¿Hay una van disponible para cuando tenga citas médicas o vaya de compras, etc.?
- ¿Puedo trabajar en un establecimiento comunitario integrado?
- ¿Hay actividades no laborales significativas disponibles en un establecimiento comunitario?

¿El establecimiento facilita la integración dentro de la comunidad en general, con acceso a restaurantes, empresas y zonas residenciales? NO debe ubicarse en un centro que brinde tratamiento hospitalario, o sea adyacente a una institución pública.

#### **Proveedores no residenciales**

- ¿El establecimiento brinda oportunidades para actividades no laborales significativas en un establecimiento comunitario integrado?
- ¿Cuántas personas en el establecimiento tienen trabajo en la comunidad?
- ¿Qué oportunidades de capacitación laboral están disponibles para mí?
- Si el establecimiento tiene capacitación vocacional en el sitio, ¿paga un salario bajo el mínimo?
- ¿Hay algún trabajo disponible que me interese hacer?
- ¿El proveedor respalda mi acceso a Rehabilitación vocacional?
- ¿Se entrega información acerca del acceso a actividades de acuerdo con la edad, incluido el trabajo competitivo, las compras, asistir a servicios religiosos, citas médicas, salir a cenar, etc.?
- ¿Hay libertad para moverse dentro y fuera del establecimiento?
- ¿Está el establecimiento entre otros edificios residenciales, negocios privados, comercios minoristas, restaurantes, etc.?
- ¿Alienta a los visitantes a estar presentes con regularidad?

**Video de la Regla  
de Establecimiento**



[bit.ly/3SSTBIJ](https://bit.ly/3SSTBIJ)





**P:** Si mis padres o tutor fallece, ¿quién se asegurará de que continúe viviendo la mejor vida posible?

**R:** Si un individuo es su propio tutor, continúa siendo su propio tutor hasta que otra persona solicite la tutela. Muchos individuos con servicios de exención son sus propios tutores. Si uno de los padres tuviese la tutela y pusiera un tutor conjunto en su lugar, este último se convertiría en el único tutor. Si el padre tenía la tutela y no puso un tutor conjunto en su lugar, otro tutor tendría que ser designado. La Oficina de Tutor Público es una opción dependiendo de la situación. Puede comunicarse con ellos al: (801) 538-8255. La tutela es un procedimiento legal y debería finalizarse presentando un nuevo trámite e ir ante un juez en la corte.

También existen alternativas a la tutela. La toma de decisiones con apoyo, el poder notarial y las directivas por anticipado de la atención de la salud también son opciones dependiendo de su situación y de dónde necesita más apoyo.

**P:** Mi ser querido es mi tutor y está tomando decisiones sobre mi cuidado que no se ajustan a mis deseos. ¿Acaso tengo derechos?

**R:** Incluso si el tribunal designa a alguien para que sea su tutor, usted todavía tiene ciertos derechos. El sitio web de los Tribunales de Utah enfatiza que “la persona protegida conserva la autoridad de toma de decisiones, no otorgada al tutor o procurador, incluidas las decisiones sobre su religión, amigos, si consumir sustancias legales, si casarse o divorciarse, entre otras decisiones”.

Incluso en la designación de tutela total, la persona protegida conserva ciertos derechos básicos. Estos derechos, herramientas y recursos adicionales se enumeran en las siguientes páginas.



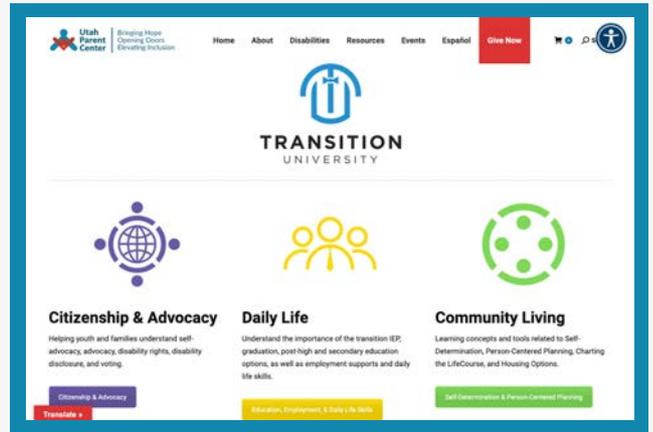


## Recursos adicionales de tutela

La siguiente página web tiene:

- Módulos de formación
- Recursos de tutela
- Alternativas a la tutela
- Libros de trabajo y guía de referencia

Para acceder a estos materiales, utilice el código QR de Transition University y el enlace indicado.



Transition University

<http://bit.ly/40NPi3g>



Para situaciones que involucren a pueblos tribales o indígenas, las leyes tribales pueden tener prioridad. El siguiente link puede entregarle más información.

Leyes tribales

<http://bit.ly/3TYcNlv>



El proceso de tutela para personas con discapacidad que no son ciudadanos o residentes puede avanzar, aunque el idioma puede ser una barrera. El sitio web de los Tribunales de Utah, OCAP, y el Centro de AutoAyuda de la OCAP puede ayudarle si tiene más preguntas.

Centros de autoayuda

<https://www.utcourts.gov/selfhelp/>





## Tutela y Dignidad del Riesgo

**Dignidad del Riesgo** es la idea de que la autodeterminación y el derecho de un individuo a asumir riesgos razonables son esenciales para la dignidad y la autoestima. Individuos con discapacidades no deben verse obstaculizados por cuidadores excesivamente cautelosos, preocupados por su deber de cuidado. La protección a menudo se utiliza para justificar la violación de los derechos de las personas con discapacidad. Negarle a alguien la oportunidad de cometer errores es violar el derecho a tomar decisiones sobre sus propias vidas. Muchos autodefensores ven la Dignidad del Riesgo como un derecho humano.

Ser el tutor de un individuo le permite al tutor tomar decisiones que sean en el mejor interés del individuo. Sin embargo, el tutor debe considerar los valores del individuo incapacitado, las preferencias y deseos expresados al momento de tomar decisiones por ellos. Si un cuidador ha obtenido la tutela, se recomienda una herramienta de apoyo para la toma de decisiones junto con la tutela para garantizar que se escuchen los deseos de la persona incapacitada y que vivan una vida lo más autodeterminada posible.

El grado en que la persona protegida puede tomar decisiones depende de sus necesidades individuales. El sitio web de los Tribunales de Utah enfatiza que “la persona protegida conserva la autoridad para tomar decisiones que no se otorgan al tutor o procurador, incluidas las decisiones sobre su religión, amistades, si consumir sustancias legales, si casarse o divorciarse, entre otras decisiones. Incluso, bajo el designamiento de tutela completa, la persona protegida conserva todos los derechos básicos enumerados aquí. Como tutores, es importante comprender el equilibrio necesario para proteger a un ser querido, y al mismo tiempo, permitirle ser partícipe en su comunidad.



**Apoyo en la toma de decisiones**

<http://www.supporteddecisionmaking.org/>



**El libro de opciones de UPC explica la toma de decisiones con apoyo**

<https://bit.ly/UPCChoices>

**Los individuos incapacitados tienen derecho a:**

- **Hacer o cambiar un testamento o fideicomiso.**
- **Casarse o divorciarse.**
- **Votar.**
- **Practicar una religión.**
- **Enviar y recibir correo, emails y llamadas de teléfono.**
- **Mantener relaciones personales con sus familiares y amigos.**
- **Ser representado por un abogado.**
- **controlar gastos personales y dinero.**
- **Consumir sustancias legales.**
- **Pedir al tribunal que ponga fin a la tutela o custodia.**
- **Pedir a la corte que cambie al tutor o guardián, o que cambie su autoridad.**

**Las protecciones de los derechos del individuo se explican aquí:**

[tps://www.utcourts.gov/howto/family/gc/rights.html](https://www.utcourts.gov/howto/family/gc/rights.html)

# HÁBLAME DE LAS Opciones de Exenciones de Medicaid de Utah

Una exención de Medicaid es un tipo de programa de Medicaid diseñado para atender a personas con diversas discapacidades. En Utah, las exenciones de Medicaid son administradas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Utah. Cada exención es ligeramente diferente en términos de los servicios que ofrecen y están diseñadas para servir una población específica de personas. Las exenciones pueden variar según el nivel de atención, el tipo de discapacidad, la edad y el nivel de enfermería especializada requerida por el individuo.

**DSPD:** La División de Servicios Para Personas con Discapacidades (DSPD, por sus siglas en inglés) atiende a personas de todas las edades que tiene discapacidades intelectuales, físicas, lesiones cerebrales y autismo. La DSPD es parte del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Utah y ofrece las siguientes exenciones a quienes cumplen con los requisitos. Vea las explicaciones en las siguientes páginas.



<https://bit.ly/3INKNva>

Utilice este código QR o URL para obtener más información sobre cualquiera de los programas de Exención Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS) en Utah. Visite:

O, para obtener ayuda adicional, comuníquese con la UPC y solicite hablar con nuestro Centro de Voces Familiares.

## Exención por Lesión Cerebral Adquirida

Esta exención está diseñada para proporcionar servicios en todo el Estado, para ayudar a las personas con una lesión cerebral adquirida y así permanecer en sus hogares u otros establecimientos comunitarios. Las personas pueden vivir de la manera más independiente posible con servicios de apoyo proporcionados a través de esta exención. Puede encontrar más información sobre las limitaciones y los servicios en: <https://medicaid.utah.gov/ltc-2/abi/>.

### Criterios de Elegibilidad

- Tener 18 años de edad o más.
- Tener una lesión cerebral registrada.
- Requerir el nivel de atención de un centro de enfermería.
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad financiera para Medicaid.
- La condición primaria no puede atribuirse a una enfermedad mental.

### Servicios de Exención

- Consulta conductual.
- Servicio de quehaceres.
- Capacitación cognitiva.
- Servicio de Compañero.
- Apoyo de día.
- Servicio de administración financiera.
- Servicio de transportación.
- Habitación Residencial.
- Cuidado Temporal.
- Empleo Apoyado.
- Vivienda asistida.



Utilice este código QR para acceder al Departamento de Salud y Servicios Humanos e información acerca de varios Programas de Exención de Utah y sus actualizaciones. <https://bit.ly/3INKNva>



Hoja informativa acerca lesiones cerebrales  
<https://bit.ly/36yUgcV>

## Exención por Lesión Cerebral Adquirida y la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento es una regla que garantiza que los servicios prestados a personas con discapacidades cumplan con estándares mínimos de integración fuera de un entorno institucional, como también acceso a la vida comunitaria, elecciones, autonomía y otras protecciones importantes para el consumidor. La regla se aplica a los servicios que tiene derecho a recibir por la Exención por Lesión Cerebral Adquirida (ABI, por sus siglas en inglés). Los siguientes aspectos de la Regla de Establecimiento se aplican a la Exención ABI.

### Tiene derecho a :

- El establecimiento está integrado y apoya el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general, incluidas las oportunidades para buscar empleo y trabajar en establecimientos integrados competitivos, participar en la vida comunitaria, controlar los recursos personales y recibir servicios en la comunidad con el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
- El establecimiento es seleccionado por la persona de entre las opciones de establecimientos. Las opciones se identifican y documentan en la Planificación de Servicio Centrada en la Persona y se basan en las necesidades y preferencias de la persona.
- El establecimiento garantiza los derechos de privacidad, dignidad, respeto y libertad de coerción y restricción de una persona.
- El establecimiento mejora, pero no regula la iniciativa de una persona, autonomía e independencia en la toma de decisiones de vida, incluidas, entre otras, las actividades diarias, el entorno físico y con quién interactuar.
- El establecimiento facilita la elección individual con respecto a los servicios y apoyos, y quién los proporciona.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga la libertad y el apoyo para controlar su horario, actividades y tener acceso a los alimentos en cualquier momento.
- La persona puede tener visitas de su elección en cualquier momento.
- El establecimiento es físicamente accesible para la persona.
- El establecimiento garantiza que cualquier modificación de las cualidades y condiciones de las Reglas de Establecimiento de HCBS esté respaldada por una necesidad evaluada, específica y justificada en la Planificación Centrada en la Persona.
- El establecimiento ejecuta los requisitos de la Regla de Establecimiento Basada en el Hogar y la Comunidad.

### Resumen de la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento existe para garantizar que tenga opciones en los servicios que recibe y para asegurarse de que pueda participar en su comunidad de la manera que elija. El sistema de servicio está aquí para servirle bajo sus propios términos.

## Exención de Apoyo en la Comunidad

La Exención de Apoyo en la Comunidad (CSW, por sus siglas en inglés) está diseñada para proporcionar servicios en todo el Estado y ayudar a las personas con discapacidades intelectuales o personas con afecciones relacionadas con discapacidades intelectuales a permanecer en sus hogares, u otros establecimientos comunitarios. Las personas pueden vivir de la manera más independiente posible con los servicios de apoyo proporcionados a través de este programa de exención.

### Criterios de Elegibilidad

- Debe demostrar deterioro funcional en 3 o más áreas de actividad principal.
- El inicio de la afección debe ocurrir antes de los 18 años para discapacidades intelectuales.
- El inicio de la afección debe ocurrir antes de los 22 años para otras afecciones relacionadas.
- La afección primaria no debe atribuirse a una enfermedad mental.
- Cumplir con los criterios de nivel de atención para la admisión en un centro de atención intermedia para personas con discapacidad intelectual (ICF/ID). ICF/ID es equivalente a ICF/MR como se describe en la Ley Federal.
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad financiera para Medicaid.
- No hay restricción de edad para esta exención.
- Debe poder vivir de forma segura en la comunidad.

### Restricciones

- Atiene a personas que reúnen los requisitos.
- Hay una lista de espera para inscribirse a esta exención.
- Las personas pueden usar solo los servicios que se considera que necesitan.

### Servicios de exención

- Consulta Conductual.
- Servicios de Quehaceres.
- Servicios de Compañía.
- Apoyo diurno.
- Sistema de Respuesta de Emergencia.
- Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental.
- Apoyos de Vivienda Extendidos.
- Entrenamiento de Familia y Preparación.
- Servicios de Administración Financiera.
- Servicios de Ama de Casa.
- Costos iniciales de vida.
- Terapia de Masajes.
- Monitoreo Profesional de Medicamento.
- Servicios de Transportación No Médico.
- Asistencia Personal.
- Asistencia de Presupuesto Personal.
- Habilitación Residencial.
- Cuidado Temporal.
- Equipo Médico Especializado.
- Empleo Apoyado.
- Vivienda Asistida.
- Coordinación de Apoyo de Exención.



Utilice este código QR para acceder a información acerca de Exenciones de Apoyo Comunitario

<https://bit.ly/3IEdk6n>

## Exención de Apoyo Comunitario y la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento es una regla que garantiza que los servicios prestados a personas con discapacidades, fuera de establecimientos institucionales, cumplan con los estándares mínimos de integración, acceso a la vida comunitaria, elecciones, autonomía y otras protecciones importantes para los consumidores. La regla se aplica a los servicios que tienen derecho a recibir en la Exención de Apoyo Comunitario. Los siguientes aspectos de la Regla de Establecimiento se aplican a la Exención ABI.

### Tiene derecho a:

- El establecimiento está integrado y apoya el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general, incluidas las oportunidades para buscar empleo y trabajar en establecimientos integrados competitivos, participar en la vida comunitaria, controlar recursos personales y recibir servicios en la comunidad con el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
- El establecimiento es escogido por la persona de una lista de opciones de establecimientos que incluyen aquellos no específicos para personas con discapacidad y una opción para una unidad privada en un establecimiento residencial. Las opciones se identifican y documentan en la Planificación de Servicios Centrada en la Persona, y se basan en las necesidades y preferencias de la persona. Para establecimientos residenciales hay recursos disponibles para alojamiento y comida.
- El establecimiento garantiza los derechos de privacidad, dignidad, respeto y libertad de coerción y restricción de una persona.
- El establecimiento optimiza, pero no regula la iniciativa de una persona, autonomía e independencia en la toma de decisiones de vida, incluidas, entre otras, las actividades diarias, el entorno físico y con quién interactuar.
- El establecimiento facilita la elección individual con respecto a los servicios y apoyos, y quien los proporciona.
- La persona tiene un contrato de arriendo u otro contrato vinculante.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga privacidad en su unidad de dormitorio o vivienda, incluidas puertas con cerradura, elección de compañeros de habitación y libertad para amueblar o decorar la unidad.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga la libertad y el apoyo para controlar su horario, actividades y tener acceso a los alimentos en cualquier momento.
- Las personas pueden tener visitantes de su elección en cualquier momento.
- El establecimiento es físicamente accesible para la persona.
- El establecimiento garantiza que cualquier modificación de las cualidades y condiciones del establecimiento de HCBS esté respaldada por una necesidad específica, evaluada y justificada en la Planificación de Servicio Centrado en la Persona.
- El establecimiento ejecuta los requisitos de la Regla de Establecimiento Basada en el Hogar y la Comunidad.

**Resumen de la Regla de Establecimiento: La Regla de Establecimiento existe para garantizar que tenga opciones en los servicios que recibe y para asegurarle que puede participar en su comunidad de la manera que usted elija.**

## Exención de Transición a la Comunidad

Esta exención está diseñada para proporcionar servicios en todo el estado para ayudar a personas con discapacidades intelectuales o afecciones relacionadas que pasan de un Centro de Atención Intermedia para Personas con Discapacidades Intelectuales (ICF, por sus siglas en inglés) a establecimientos basados en la comunidad. Las personas pueden vivir de la manera más independiente posible con los servicios de apoyo proporcionado a través de este programa de exención basado en la comunidad.

### Criterio de Elegibilidad

- Cumplir con los criterios de nivel de atención para la admisión a un ICF.
- El inicio de la afección debe ocurrir antes de los 18 años para las discapacidades intelectuales.
- El inicio de la afección debe ocurrir antes de los 22 años para otras condiciones.
- Debe demostrar deterioro funcional en 3 o más áreas de actividad principal de la vida.
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad financiera para Medicaid.

### Limitaciones

- Número de personas atendidas en función de la financiación.
- Las personas pueden usar solo los servicios que se considera que necesitan.
- Requiere que una persona haya vivido en un ICF.

### Servicios de Exención

- |   |   |
|---|---|
| • Consulta Conductual.                              | • Terapia de Masaje.                    |
| • Centro de Atención de Servicios. Prevocacionales. | • Monitoreo Profesional de Medicamento. |
| • Servicio de Quehaceres.                           | • Servicio de Transportación no Médico. |
| • Servicio de Transición.                           | • Servicios de Enfermería.              |
| • Servicios de Compañía.                            | • Asistencia Personal.                  |
| • Apoyo diurno.                                     | • Asistencia de Presupuesto Personal.   |
| • Sistemas de Respuesta de Emergencia.              | • Habitación Residencial.               |
| • Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental.          | • Cuidado Temporal.                     |
| • Apoyo de Vivienda Extendida.                      | • Equipo Médico Especializado.          |
| • Entrenamiento y Preparación Familiar.             | • Empleo Apoyado.                       |
| • Servicio de Administración Financiera.            | • Vivienda Asistida.                    |
| • Servicios de Ama de Casa.                         | • Exención de Coordinación de Apoyo.    |



Utilice este código QR para acceder a información acerca de Servicios de Transición

<https://bit.ly/3Aljx6P>

## Exención de Transición a la Comunidad y la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento es una regla que garantiza que los servicios prestados a personas con discapacidad, que se encuentren fuera de un establecimiento institucional, cumplan con los estándares mínimos de integración, acceso a la vida comunitaria, elecciones, autonomía y otras protecciones importantes para los consumidores. La regla aplica a los servicios que tiene derecho a recibir en el programa de Servicios de Transición. Los siguientes aspectos de la Regla de Establecimiento se aplica a la Exención CTH.

### Tiene derecho a:

- El establecimiento está integrado y apoya el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general, incluidas las oportunidades para buscar empleo y trabajar en establecimiento integrado competitivo, participar en la vida comunitaria, controlar recursos personales y recibir servicios en la comunidad con el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
- El establecimiento es escogido por la persona de una lista de opciones de establecimientos que incluyen aquellos no específicos para personas con discapacidad y una opción para una unidad privada en un establecimiento residencial. Las opciones se identifican y documentan en la Planificación de Servicios Centrada en la Persona, y se basan en las necesidades y preferencias de la persona. Para establecimientos residenciales hay recursos disponibles para alojamiento y comida.
- El establecimiento garantiza los derechos de privacidad, dignidad, respeto y libertad de coerción y restricción de una persona.
- El establecimiento optimiza, pero no regula la iniciativa de una persona, autonomía e independencia en la toma de decisiones de vida, incluidas, entre otras, las actividades diarias, el entorno físico y con quién interactuar.
- El establecimiento facilita la elección individual con respecto a los servicios y apoyos, y quien los proporciona.
- La persona tiene un contrato de arriendo u otro contrato vinculante.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga privacidad en su unidad de dormitorio o vivienda, incluidas puertas con cerradura, elección de compañeros de habitación y libertad para amueblar o decorar la unidad.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga la libertad y el apoyo para controlar su horario, actividades y tener acceso a los alimentos en cualquier momento.
- Las personas pueden tener visitantes de su elección en cualquier momento.
- El establecimiento es físicamente accesible para la persona.
- El establecimiento garantiza que cualquier modificación de las cualidades y condiciones del establecimiento de HCBS esté respaldada por una necesidad específica, evaluada y justificada en la Planificación de Servicio Centrado en la Persona.
- El establecimiento ejecuta los requisitos de la Regla de Establecimiento Basada en el Hogar y la Comunidad.

**Resumen de la Regla de Establecimiento: La Regla de Establecimiento existe para garantizar que tenga opciones en los servicios que recibe y para asegurarle que puede participar en su comunidad de la manera que usted elija.**

## Exención de Apoyos Limitados (LSW, por sus siglas en inglés)

Este es un programa con duración de por vida para personas con discapacidades intelectuales, u otras condiciones o lesiones cerebrales adquiridas. Esta exención está diseñada para proporcionar servicios en todo el Estado para ayudar a las personas de todas las edades a permanecer en sus hogares y poder dirigir sus servicios de apoyo y vivir de la manera más independiente posible.

- Esta exención tiene un límite de gasto anual de 20.844 USD por año. Hay opciones de servicio limitadas para permitir que las personas con discapacidades, sus familias y los equipos de apoyo tengan flexibilidad para determinar y cambiar los servicios necesarios. \*El monto de financiamiento varía en función de los fondos disponibles y las necesidades. \*La financiación podría cambiar cada año.\*
- Este programa atiende a un número limitado de personas en función de los fondos disponibles.
- Hay una lista de espera para este programa de exención. Las personas interesadas en una exención integral pueden recibir servicios de LSW mientras esperan la inscripción a otras exenciones.
- Si las circunstancias cambian se puede volver a evaluar las necesidades de servicio/exención.

### Criterios de Elegibilidad

- Debe cumplir con los requisitos de elegibilidad financiera para Medicaid.
- Ser elegible para los servicios de la División de Servicios para Personas con Discapacidades (DSPS) con una discapacidad intelectual, una afección relacionada o un nivel de atención de Lesión Cerebral Adquirida.
- Debe poder vivir de manera segura en la comunidad y estar sano y seguro mientras usa la LSW.

### El Proceso

- Su Coordinador de Apoyo de DSPD se reunirá con usted y le informará sobre los servicios disponibles en la LSW. Puede traer a quien quiera a esta reunión. Ellos son sus Coordinadores. No es necesario contratar a un SCE, ya que, los Coordinadores de apoyo pueden responder preguntas y ayudarlo a determinar sus necesidades/ deseos para su plan.
- Elija que prestación de servicios desea utilizar, Servicios Auto-administrados (SAS) o proveedores de servicios contratados.
- Inscríbase en los servicios SAS y contrate a sus empleados y/o reúnase con proveedores de servicios y elija con quién desea trabajar.
- Cree metas que sean importantes para usted.
- Supervise los servicios en curso y cámbielos cuando sea necesario.

### Servicio de Exención

- |   |   |
|---|---|
| • Tecnología Asistida.                          | • Bienes y Servicios Individuales.      |
| • Servicio de Cuidado (en persona y telesalud). | • Aprendizaje Comunitario Integrado.    |
| • Apoyo Conductual.                             | • Servicio de Transportación no Médica. |
| • Apoyo Familiar e Individual de pares.         | • Apoyo Remoto.                         |
| • Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental.      | • Cuidado Temporal.                     |
| • Servicio de Administración Financiera.        | • Equipo Médico Especializado.          |
|   | • Empleo Apoyado.                       |
|   | • Coordinación de Apoyo de Exención.    |

## Exención de Apoyo Limitado y la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento es una regla que garantiza que los servicios prestados a personas con discapacidad, que se encuentran fuera de un establecimiento institucional, cumplan con los estándares mínimos de integración, acceso a la vida comunitaria, elecciones, autonomía y otras protecciones importantes para los consumidores. La Regla se aplica a los servicios que tiene derecho a recibir en la Exención de Apoyo Limitado. Los siguientes aspectos de la Regla de Establecimiento se aplica a la LSW.

### Tiene derecho a:

- El establecimiento está integrado y apoyo el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general, incluidas las oportunidades para buscar empleo y trabajar en establecimientos integrados competitivos, participar en la vida comunitaria, controlar recursos personales y recibir servicios en la comunidad con el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
- El establecimiento es escogido por la persona de una lista de opciones de establecimientos que incluyen aquellos no específicos para personas con discapacidad y una opción para una unidad privada en un establecimiento residencial. Las opciones se identifican y documentan en la Planificación de Servicios Centrada en la Persona, y se basan en las necesidades y preferencias de la persona. Para establecimientos residenciales hay recursos disponibles para alojamiento y comida.
- El establecimiento garantiza los derechos de privacidad, dignidad, respeto y libertad de coerción y restricción de una persona.
- El establecimiento optimiza pero no regula la iniciativa de una persona, autonomía e independencia en la toma de decisiones de vida, incluidas, entre otras, las actividades diarias, el entorno físico y con quién interactuar.
- El establecimiento facilita la elección individual con respecto a los servicios y apoyos, y quien los proporciona.
- La persona tiene un contrato de arriendo u otro contrato vinculante.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga privacidad en su unidad de dormitorio o vivienda, incluidas puertas con cerradura, elección de compañeros de habitación y libertad para amueblar o decorar la unidad.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga la libertad y el apoyo para controlar su horario, actividades y tener acceso a los alimentos en cualquier momento.
- Las personas pueden tener visitantes de su elección en cualquier momento.
- El establecimiento es físicamente accesible para la persona.
- El establecimiento garantiza que cualquier modificación de las cualidades y condiciones del establecimiento de HCBS esté respaldada por una necesidad específica, evaluada y justificada en la Planificación de Servicio Centrado en la Persona.
- El establecimiento ejecuta los requisitos de la Regla de Establecimiento Basada en el Hogar y la Comunidad.

### Resumen de la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento existe para garantizar que tenga opciones en los servicios que recibe y para asegurarle que puede participar en su comunidad de la manera que usted elija.

## Exención para Niños Médicamente Complejos (MCCW, por sus siglas en inglés)

Este programa proporciona asistencia médica a niños médicamente complejos. Esta exención incluye 13 horas de cuidado temporal, que también podrían usarse para pagar el servicio de un cuidador. En varias ocasiones no hay lista de espera para esta exención. Esta exención aplica para la siguiente población:

- Menores de 0 a 18 años.
- Menores que tienen 3 o más sistemas de órganos involucrados en su discapacidad.
- Menores que no cumplen con metas apropiadas para su edad y así llevar a cabo sus actividades cotidianas; esto incluye comer, ir al baño, vestirse, bañarse, y moverse.
- Menores que tienen una designación de discapacidad de Ingresos de Seguro Complementario (SSI, por sus siglas en inglés) o una determinación de discapacidad por parte de la Junta Estatal de Revisión Médica. Esto se coordinará como parte del proceso de solicitud de MCCW.

## Exención Nuevas Opciones (NC, por sus siglas en inglés)

Está diseñada para atender a personas que no son residentes de un centro de enfermería a largo plazo, centro licenciado de vida asistida, u otro tipo de institución licenciada de Utah (excepto instituciones de enfermedades mentales). El programa ofrece una opción para estas personas a mudarse en un entorno comunitario integrado si ellos desean hacerlo y si sus necesidades pueden ser atendidas de manera segura en el entorno que han escogido. Cuando una persona es inscrita en el Programa de Exención Nuevas Opciones puede recibir un paquete ampliado de servicios de apoyo a través de Medicaid, el cual está destinado para ayudar con la vida comunitaria. Las personas solo pueden acceder a los servicios que se ha evaluado que necesitan. Para obtener más información acerca de la elegibilidad y la información de la solicitud, visite la siguiente página web.



<https://bit.ly/3myUi9a>



## Exención para Niños Médicamente Complejos y la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento garantiza que los servicios prestados a personas con discapacidades, que se encuentran fuera de establecimientos institucionales, cumplen con los estándares mínimos de integración, acceso a la vida comunitaria, elecciones, autonomía y otras protecciones importantes para el consumidor. La Regla se aplica a los servicios a los que tiene derecho a recibir en la Exención de Niños Médicamente Complejos. Los siguientes aspectos de la Regla de Establecimiento se aplican a la Exención MCC.

### Tiene derecho a:

- El establecimiento está integrado y apoyo el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general, incluidas las oportunidades para buscar empleo y trabajar en establecimientos integrados competitivos, participar en la vida comunitaria, controlar recursos personales y recibir servicios en la comunidad con el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
- El establecimiento es escogido por la persona de una lista de opciones de establecimientos que incluyen aquellos no específicos para personas con discapacidad y una opción para una unidad privada en un establecimiento residencial. Las opciones se identifican y documentan en la Planificación de Servicios Centrada en la Persona, y se basan en las necesidades y preferencias de la persona. Para establecimientos residenciales hay recursos disponibles para alojamiento y comida.
- El establecimiento garantiza los derechos de privacidad, dignidad, respeto y libertad de coerción y restricción de una persona.
- El establecimiento optimiza, pero no regula la iniciativa de una persona, autonomía e independencia en la toma de decisiones de vida, incluidas, entre otras, las actividades diarias, el entorno físico y con quién interactuar.
- El establecimiento facilita la elección individual con respecto a los servicios y apoyos, y quien los proporciona.
- La persona tiene un contrato de arriendo u otro contrato vinculante.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga privacidad en su unidad de dormitorio o vivienda, incluidas puertas con cerradura, elección de compañeros de habitación y libertad para amueblar o decorar la unidad.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga la libertad y el apoyo para controlar su horario, actividades y tener acceso a los alimentos en cualquier momento.
- Las personas pueden tener visitantes de su elección en cualquier momento.
- El establecimiento es físicamente accesible para la persona.
- El establecimiento garantiza que cualquier modificación de las cualidades y condiciones del establecimiento de HCBS esté respaldada por una necesidad específica, evaluada y justificada en la Planificación de Servicio Centrado en la Persona.
- El establecimiento ejecuta los requisitos de la Regla de Establecimiento Basada en el Hogar y la Comunidad.

### Resumen de la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento existe para garantizar que tenga opciones en los servicios que recibe y para asegurarle que puede participar en su comunidad de la manera que usted elija.

## Exención Nuevas Opciones y la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento garantiza que los servicios prestados a personas con discapacidades, que se encuentran fuera de establecimientos institucionales, cumplen con los estándares mínimos de integración, acceso a la vida comunitaria, elecciones, autonomía y otras protecciones importantes para el consumidor. La Regla se aplica a los servicios a los que tiene derecho a recibir en la Exención Nuevas Opciones. Los siguientes aspectos de la Regla de Establecimiento se aplican a la Exención NC.

### Tiene derecho a:

- El establecimiento está integrado y apoyo el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general, incluidas las oportunidades para buscar empleo y trabajar en establecimientos integrados competitivos, participar en la vida comunitaria, controlar recursos personales y recibir servicios en la comunidad con el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
- El establecimiento es escogido por la persona de una lista de opciones de establecimientos que incluyen aquellos no específicos para personas con discapacidad y una opción para una unidad privada en un establecimiento residencial. Las opciones se identifican y documentan en la Planificación de Servicios Centrada en la Persona, y se basan en las necesidades y preferencias de la persona. Para establecimientos residenciales hay recursos disponibles para alojamiento y comida.
- El establecimiento garantiza los derechos de privacidad, dignidad, respeto y libertad de coerción y restricción de una persona.
- El establecimiento optimiza, pero no regula la iniciativa de una persona, autonomía e independencia en la toma de decisiones de vida, incluidas, entre otras, las actividades diarias, el entorno físico y con quién interactuar.
- El establecimiento facilita la elección individual con respecto a los servicios y apoyos, y quien los proporciona.
- La persona tiene un contrato de arriendo u otro contrato vinculante.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga privacidad en su unidad de dormitorio o vivienda, incluidas puertas con cerradura, elección de compañeros de habitación y libertad para amueblar o decorar la unidad.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga la libertad y el apoyo para controlar su horario, actividades y tener acceso a los alimentos en cualquier momento.
- Las personas pueden tener visitantes de su elección en cualquier momento.
- El establecimiento es físicamente accesible para la persona.
- El establecimiento garantiza que cualquier modificación de las cualidades y condiciones del establecimiento de HCBS esté respaldada por una necesidad específica, evaluada y justificada en la Planificación de Servicio Centrado en la Persona.
- El establecimiento ejecuta los requisitos de la Regla de Establecimiento Basada en el Hogar y la Comunidad.

**Resumen de la Regla de Establecimiento: La Regla de Establecimiento existe para garantizar que tenga opciones en los servicios que recibe y para asegurarle que puede participar en su comunidad de la manera que usted elija.**

## Exención de Discapacidades Físicas (PD, por sus siglas en inglés)

Está diseñada para proporcionar servicios en todo el estado para ayudar a las personas con discapacidades físicas a permanecer en sus hogares u otros establecimientos comunitarios. Las personas pueden vivir de la manera más independiente posible con los servicios de apoyo proporcionados a través de este programa de exención. Está diseñado para ser consistente con un sistema de servicio de entrega que promueve y apoya la autodeterminación del participante. Puede encontrar más información con respecto a servicios y limitaciones en: <https://medicaid.utah.gov/ltc-2/pd/>.

### Requisitos de Elegibilidad

- Tener 18 años de edad o más.
- Tener un doctor que certifique la discapacidad física de la persona.
- Tener un impedimento físico como resultado de una pérdida funcional de 2 o más extremidades, y requerir al menos 14 horas por semana de ayuda personal.
- Ser capaz de seleccionar, supervisor, y entrenar a su asistente.
- Ser capaz de manejar sus propios asuntos legales y financieros.
- Requerir nivel de cuidado de centro de enfermería.
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad financieros para Medicaid.
- Tener al menos un asistente personal capacitado (o dispuesto a ser capacitado) y disponible para proveer los servicios de exoneración autorizados en una residencia que es segura y equipada adecuadamente para el cuidado de la persona.



## Exención de Discapacidades Físicas y la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento garantiza que los servicios prestados a personas con discapacidades, que se encuentran fuera de establecimientos institucionales, cumplan con los estándares mínimos de integración, acceso a la vida comunitaria, elecciones, autonomía y otras protecciones importantes para el consumidor. La Regla se aplica a los servicios a los que tiene derecho a recibir en la Exención de Discapacidades Físicas. Los siguientes aspectos de la Regla de Establecimiento se aplican a la Exención DP.

### Tiene derecho a:

- El establecimiento está integrado y apoya el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general, incluidas las oportunidades para buscar empleo y trabajar en establecimientos integrados competitivos, participar en la vida comunitaria, controlar recursos personales y recibir servicios en la comunidad con el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
- El establecimiento es escogido por la persona de una lista de opciones de establecimientos que incluyen aquellos no específicos para personas con discapacidades y una opción para una unidad privada en un establecimiento residencial. Las opciones se identifican y documentan en la Planificación de Servicios Centrada en la Persona, y se basan en las necesidades y preferencias de la persona. Para establecimientos residenciales hay recursos disponibles para alojamiento y comida.
- El establecimiento garantiza los derechos de privacidad, dignidad, respeto y libertad de coerción y restricción de una persona.
- El establecimiento optimiza, pero no regula la iniciativa de una persona, autonomía e independencia en la toma de decisiones de vida, incluidas, entre otras, las actividades diarias, el entorno físico y con quién interactuar.
- El establecimiento facilita la elección individual con respecto a los servicios y apoyos, y quien los proporciona.
- La persona tiene un contrato de arriendo u otro contrato vinculante.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga privacidad en su unidad de dormitorio o vivienda, incluidas puertas con cerradura, elección de compañeros de habitación y libertad para amueblar o decorar la unidad.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga la libertad y el apoyo para controlar su horario, actividades y tener acceso a los alimentos en cualquier momento.
- Las personas pueden tener visitantes de su elección en cualquier momento.
- El establecimiento es físicamente accesible para la persona.
- El establecimiento garantiza que cualquier modificación de las cualidades y condiciones del establecimiento de HCBS esté respaldada por una necesidad específica, evaluada y justificada en la Planificación de Servicio Centrado en la Persona.
- El establecimiento ejecuta los requisitos de la Regla de Establecimiento Basada en el Hogar y la Comunidad.

### Resumen de la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento existe para garantizar que tenga opciones en los servicios que recibe y para asegurarle que puede participar en su comunidad de la manera que usted elija.

## Exención de Dependencia a la Tecnología

Es responsable por las actividades administrativas delegadas de Medicaid para niños y familias bajo el programa de exención basada en el hogar y la comunidad para asegurar que los servicios y apoyos están disponibles para la atención segura para participantes en casa. Para más información y requisitos de elegibilidad visite: <https://medicaid.utah.gov/ltc-2/tech>. Solo un número limitado de niños puede ser atendido en cualquier momento por este programa. Un niño puede calificar, pero estará en una lista de espera hasta que haya una vacante disponible.



### Requisitos de Elegibilidad

- Ser menor de 21 años al momento de la admisión.
- Calificar para Medicaid basado en sus ingresos y bienes (el ingreso de los padres y bienes no se cuentan para determinar la elegibilidad de la persona que aplica).
- Cumplir con los criterios de admisión por el centro de cuidados (NF).
- Tener al menos un cuidador entrenado y disponible para proveer el cuidado.
- Necesitar de un profesional de enfermería especializado en servicios de rehabilitación al menos cinco días por semana y ser dependiente de uno o más de los siguientes:
  - un ventilador mecánico;
  - soporte respiratorio basado en una traqueotomía;
  - soporte de presión positiva continua o de dos niveles en las vías respiratorias (CPAP o Bipap) ; o
  - administración de sustancias nutricionales o medicamentos a través de una línea central;
  - elegir recibir Servicios en el Hogar y en la Comunidad (en lugar de un centro de enfermería).

Además de recibir beneficios de Medicaid “tradicionales”, el beneficiario también recibe los siguientes apoyos y servicios de “exención”, según sea necesario para prevenir la institucionalización.

- Cuidado Temporal de Profesional de Enfermería Especializado.
- Servicios de Apoyo Familiar.
- Asistente de Profesional de Enfermería Certificado en Salud en el hogar.
- Enfermería Privada extendida.
- Terapia de Alimentación en el Hogar.
- Servicios de Administración Financiera.
- Apoyo Dirigido a la Familia.

Los proveedores de exenciones calificados incluyen agencias de atención médica domiciliaria autorizadas e inscritas en Medicaid que emplean o contratan enfermeras, auxiliares de atención médica domiciliaria, terapeutas autorizados y proveedores certificados de vida infantil que son capaces de brindar servicios a personas médicamente frágiles que dependen de la tecnología en sus hogares y otros proveedores aprobados. Establecimientos basados en la comunidad. Los servicios también pueden ser proporcionados por Servicios Dirigidos a la Familia. Las familias pueden contratar empleados individuales para realizar ciertos servicios. La familia es responsable de administrar al empleado, capacitar, programar y garantizar la precisión de la planilla de horarios. El método de servicio dirigido por la familia requiere el uso de servicios de administración financiera para ayudar con las responsabilidades financieras.

## Exención de Dependencia a la Tecnología y la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento garantiza que los servicios prestados a personas con discapacidades, que se encuentran fuera de establecimientos institucionales, cumplan con los estándares mínimos de integración, acceso a la vida comunitaria, elecciones, autonomía y otras protecciones importantes para el consumidor. La Regla se aplica a los servicios a los que tiene derecho a recibir en la Exención de Dependencia a la Tecnología. Los siguientes aspectos de la Regla de Establecimiento se aplican a la Exención TD.

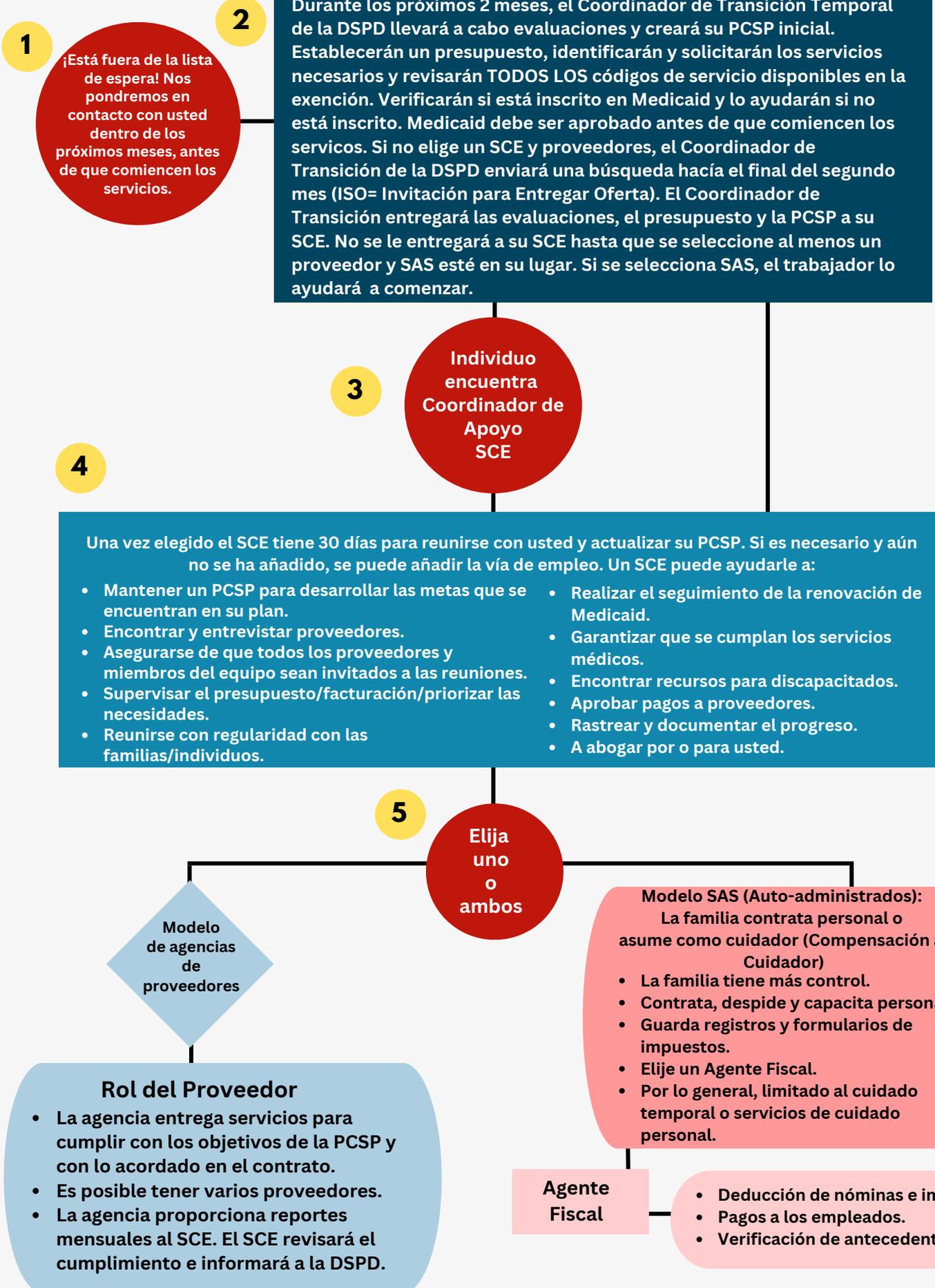
### Tiene derecho a:

- El establecimiento está integrado y apoyo el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general, incluidas las oportunidades para buscar empleo y trabajar en establecimiento integrados competitivos, participar en la vida comunitaria, controlar recursos personales y recibir servicios en la comunidad con el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
- El establecimiento es escogido por la persona de una lista de opciones de establecimientos que incluyen aquellos no específicos para personas con discapacidad y una opción para una unidad privada en un establecimiento residencial. Las opciones se identifican y documentan en la Planificación de Servicios Centrada en la Persona, y se basan en las necesidades y preferencias de la persona. Para establecimientos residenciales hay recursos disponibles para alojamiento y comida.
- El establecimiento garantiza los derechos de privacidad, dignidad, respeto y libertad de coerción y restricción de una persona.
- El establecimiento optimiza pero no regula la iniciativa de una persona, autonomía e independencia en la toma de decisiones de vida, incluidas, entre otras, las actividades diarias, el entorno físico y con quién interactuar.
- El establecimiento facilita la elección individual con respecto a los servicios y apoyos, y quien los proporciona.
- La persona tiene un contrato de arriendo u otro contrato vinculante.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga privacidad en su unidad de dormitorio o vivienda, incluidas puertas con cerradura, elección de compañeros de habitación y libertad para amueblar o decorar la unidad.
- El establecimiento garantiza que la persona tenga la libertad y el apoyo para controlar su horario, actividades y tener acceso a los alimentos en cualquier momento.
- Las personas pueden tener visitantes de su elección en cualquier momento.
- El establecimiento es físicamente accesible para la persona.
- El establecimiento garantiza que cualquier modificación de las cualidades y condiciones del establecimiento de HCBS esté respaldada por una necesidad específica evaluada y justificada en la Planificación de Servicio Centrado en la Persona.
- El establecimiento ejecuta los requisitos de la Regla de Establecimiento Basada en el Hogar y la Comunidad.

### Resumen de la Regla de Establecimiento

La Regla de Establecimiento existe para garantizar que tenga opciones en los servicios que recibe y para asegurarle que puede participar en su comunidad de la manera que usted elija.

# EL PROCESO: UN VISTAZO A LAS OPCIONES Y AL CRONOGRAMA DE EXENCIÓN



# EJEMPLO DE ESTUDIO DE CASO

## LA HISTORIA DE LA DSPS DE BEN

**El estudio de caso de Ben ayudará a ejemplificar cómo una familia puede salir de lista de espera. Esto es solo un ejemplo. Consulte el diagrama de flujo en la página anterior para obtener otra explicación visual. Trabaje con su Coordinador de Transición de DEPD y SCE para comprender las opciones para su situación en específico.**

Lisa, la coordinadora temporal de transición de la DSPS de Ben, le notificó que en dos meses Ben saldría de lista de espera. Mientras tanto, Lisa llevará a cabo evaluaciones y creará el PCSP inicial de Ben o la Planificación de Apoyo Centrado en la Persona. También, le ayudará a Ben a acceder a Medicaid, ya que, actualmente, no cuenta con este programa. Asimismo, le explicará a Ben cómo solicitar servicios y establecer un presupuesto para él, en función de la evaluación que ella completará. Es posible que no se aprueben todos los servicios solicitados o que no se aprueben al nivel de financiación solicitada. De igual manera, le explicará a Ben sobre la necesidad de un Coordinador de Apoyo (SCE). Si Ben no puede encontrar un SCE, Lisa podrá ayudarlo. Antes de que Lisa entregue la información al SCE, se asegurará de que Ben tenga al menos un proveedor. Si se selecciona SAS, también puede ayudar a Ben con esa información.

Después de entrevistar a varios SCE, Ben decide seleccionar a John como su SCE. John tiene 30 días para reunirse con Ben. John revisará las evaluaciones y el presupuesto que le haya entregado Lisa. John actualizará la PCSP de Ben y lo ayudará a encontrar proveedores (si es necesario) y maneras para que Ben cumpla con las metas identificadas en la PCSP de Ben.

Si Ben elige un modelo SAS, también tiene la opción de elegir la Compensación al Cuidador como parte del modelo SAS. John será el guía de Ben y lo ayudará a comprender su presupuesto, sus objetivos y servicios, de igual manera, lo ayudará a entrevistar y contratar proveedores (si es necesario), supervisará el presupuesto y la facturación de Ben, hará un seguimiento, documentará el progreso de Ben y abogará por Ben, etc. Si Ben elige un modelo de proveedor, los proveedores enviarán informes a John mensualmente. Asimismo, revisará la información para verificar su cumplimiento e informará al DSPD.

### Para lograr los objetivos de Ben, la PCSP de Ben podría incluir:

- Cuidado Temporal
- Apoyo de Día
- Servicio de Quehaceres
- Vivienda Asistida

La PCSP de Ben se revisará cada año. Ben entiende que puede ponerse en contacto con su SCE en cualquier momento para obtener ayuda o actualizar su plan. Además, sabe que puede cambiar su personal en cualquier momento. Si Ben no está satisfecho con sus proveedores, su SCE puede ayudarlo a hacer un cambio. De igual manera, comprende que necesita mantener la elegibilidad para mantener sus servicios. Su SCE puede ayudar a Ben a entender cómo mantener la elegibilidad.



## MI COORDINADOR DE TRANSICIÓN DE LA DSPD ME DIO UN PROGRAMA DE SERVICIOS ¿CÓMO ME AFECTARÁ?

Entre el momento en que se le notifique que sale de la lista de espera y cuando comiencen sus servicios, su Coordinador Temporal de Transición de la DSPD llevará a cabo la evaluación de UCANS. Su evaluación UCANS generalmente se completa durante la reunión de admisión. UCANS= Evaluación Integral de Necesidades y Fortalezas de Utah. A continuación se pueden encontrar un link y un enlace a la Guía de UCANS. Su SCE actualizará su UCANS anualmente.

**Las respuestas en su UCANS indican lo que es importante para usted y qué apoyo (servicios) necesita. Es importante que sus respuestas describan con precisión las circunstancias, complejidades y desafíos de su vida.**

Con su aporte y/o el aporte de sus cuidadores, y sus respuestas de UCANS, el Coordinador de Transición creará su Planificación de Apoyo Centrado en la Persona (PCSP) inicial y se lo entregará a su SCE, o si se le asigna uno, a su Administrador de Atención de Enfermería.

Sus servicios se basarán en las necesidades en lugar de los deseos. Su PCSP determinará sus servicios. Las descripciones de exenciones en las páginas anteriores, mencionan los servicios disponibles a través de cada exención.

### EJEMPLOS DE SERVICIOS DISPONIBLES

- Apoyo Conductual
- Compensación del cuidador
- Servicios de Quehaceres
- Apoyo de día
- Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental
- Servicios de Anfitrión
- Apoyo Profesional para Padres
- Cuidado Temporal
- Coordinación de Apoyo
- Vivienda Asistida
- Servicio de Transportación

Sea abierto y honesto con su Coordinador de Transición de la DSPD sobre el tipo de apoyo y servicios que necesita para ser exitoso e independiente, de esta manera su presupuesto reflejará adecuadamente sus necesidades.

<http://bit.ly/3XskMu8>



# CÓDIGOS DE SERVICIO ¿QUÉ SIGNIFICAN?

A partir de enero de 2023, las siguientes son las descripciones actuales de los servicios basados en proveedores de la DSPD y su código de servicio correlacionado. Trabaje con su SCE para entender qué códigos están disponibles en su exención y qué códigos están vinculados a servicios como Programas de Rehabilitación Vocacional. Comente sus necesidades con su SCE, si un determinado código no está disponible para usted o si un proveedor no está disponible para proporcionar un servicio.

## Comportamiento

La Consulta Conductual (BC, por sus siglas en inglés) brinda apoyo a las personas con necesidades de comportamiento, mediante la creación de metas de comportamiento que aumentan la capacidad del individuo para hacer la transición a la comunidad.

- BC1/BC2: Agresión leve, destrucción de la propiedad, comer, ir al baño u otros comportamiento comparables.
- BC3: Comportamiento extremadamente complejo o desafiante, como un peligro para su vida o la de los demás.

## Quehaceres y Ama de Casa

Proporciona asistencia para mantener el hogar de una persona limpio e higiénico.

- Quehaceres (CHA/CH1): Proporciona apoyo con las tareas domésticas. CH1 suele ser rutinario y ayuda a mantener un entorno de vida limpio, sanitario y seguro para una persona que no puede llevar a cabo sus quehaceres domésticos. CH1 solo se puede proporcionar cuando no hay otro pariente, cuidador, propietario u otro voluntario que sea capaz o responsable de los quehaceres. CH1 puede incluir: lavar pisos, paredes y ventanas; retirar la nieve y cuidado del césped; asegurar alfombras sueltas, azulejos y mover muebles pesados para proporcionar un acceso seguro.
- Ama de Casa (HSQ/HS1): brinda apoyo para las actividades generales del hogar. HS1 ayuda a mantener el hogar de la persona limpio, sanitario y seguro. Las actividades incluyen: preparación de comidas, lavandería y limpieza ligera. HS1 puede ser un servicio de rutina cuando la persona no puede completar las actividades del hogar por sí misma, y no hay otro pariente, cuidador o voluntario capaz de proporcionar el apoyo. También se puede entregar este servicio siempre y cuando la persona normalmente responsable de dichas actividades esté temporalmente ausente o no pueda realizarlas.

**Los servicios se seleccionan en función de las necesidades y circunstancias individuales. ¿Qué servicios necesitas para ser más independiente y exitoso?**



## Servicio de Compañero

- Servicio de Compañero (COM/CO1): brindan atención no médica personalizada, socialización y supervisión para una persona. CO1 incluye asistencia con tareas como la preparación de comidas, compras y lavandería; y ocasionalmente asistencia con las tareas domésticas ligeras necesarias para el cuidado y supervisión de la persona. CO1 puede incluir transporte, como conducir a la persona a actividades sociales.

## Apoyo de Día

Proporciona apoyo de día seguro, supervisión y desarrollo de habilidades.

- Grupo de Apoyo de Día(DSG/DSP): entorno grupal.
- (DSI): Entorno personal o uno a uno.
- Servicios de Preparación para el Empleo (EPR): apoyo por tiempo limitado (24 meses) para que una persona adquiera habilidades laborales. Cómo habilidades de comunicación con compañeros de trabajo, clientes, supervisiones, seguir instrucciones y solución de problemas.

## Entrenamiento y Preparación Familiar

(TF1) entrega capacitación a corto plazo de las habilidades que son necesarias para funcionar de manera efectiva como Empleador de SAS. La capacitación también puede incluir el desarrollo de las habilidades para las familias en otras áreas, cómo la crianza de los hijos, la vida diaria, las habilidades sociales, la defensa y la comunicación.

## Asistencia Personal

(PAC/PA1/PA2) brinda atención práctica, ya sea para necesidades de apoyo médico, como no médico para una persona médicamente estable.

PA1 debe usarse cuando la persona recibe servicios de alguien que NO es su cónyuge. Los servicios incluyen ayuda con las actividades de la vida diaria, como comer, bañarse, vestirse, ir al baño, trasladarse, usar el teléfono, comprar y preparar comidas. PA1 también debe incluir transporte, como conducir a la persona a actividades y citas. PA1 está destinado a reforzar las fortalezas de una persona mientras sustituye o compensa la ausencia, pérdida o deterioro de las funciones físicas o cognitivas.

PA2 debe usarse cuando la persona está recibiendo servicios de un empleado que es el cónyuge de la persona, que también está recibiendo servicios de Exención de Discapacidad Física.



## Servicio de Presupuesto Personal

(PBA) brinda apoyo a una persona con necesidades financieras.

## Monitoreo Profesional de Medicamento

(PM1/PM2) proporciona administración, monitoreo de medicamentos, además de educación sobre estos y equipos médicos.

## Servicios Profesionales de Enfermería

(PN1/PN2) proporciona servicios de enfermería especializada, como atención práctica, dispositivos médicos, como ventiladores, tubos gástricos, catéteres urinarios, traquetomías, inyecciones, alimentación por sonda gástrica y administración de medicamentos complejos.

## Servicios Residenciales

Proporciona un enterno residencial supervisado.

- Apoyo de Habitación Residencial (RHS, por sus siglas en inglés): establecimiento grupal.
- Apoyo Profesional para Padres (PPS, por sus siglas en inglés): para que los niños reciban servicios residenciales en un hogar familiar.
- Servicio de Anfitrión (HHS, por sus siglas en inglés): para que los adultos reciban servicios residenciales en el hogar de un familiar.
- Apoyo de Vivienda Extendida (ELS, por sus siglas en inglés): entrega supervisión y apoyo a las personas que reciben los servicios residenciales durante los momentos en que la persona no puede asistir a su programa diurno.

## Cuidado Temporal

Proporciona asistencia al cuidador de una persona. El Cuidado Temporal brinda atención a una persona para asistir al cuidador normal, o durante la ausencia de este. El Cuidado Temporal se puede proporcionar en el hogar de una persona, la residencia del empleado u otros entornos aprobados. El Cuidado Temporal puede incluir transporte.

- RP1: Atención durante la noche uno a uno.
- RP2: Cuidado Temporal sin alojamiento, ni comida (no nocturno).
- RP3: Atención excepcional (equipo médico requerido o necesidades médicas o de comportamiento más alto) sin alojamiento, ni comida.
- RP4: Cuidado Temporal con alojamiento y comida.
- RP5: Cuidados excepcionales con alojamiento y comida.
- RP6: Cuidado Temporal nocturno proporcionado individualmente.
- RP7/RP8: Grupo de Cuidado Temporal: atención en grupo con hasta 3 personas.
- RPS: Programas de campamento, baile o de verano.

\*RP3, RP5, RPS, disponibles solo para exenciones de CTW y CSW\*



## Empleo Apoyado

Apoyo a las personas para obtener, mantener o avanzar en el empleo.

- Empleo Apoyado con un Compañero de Trabajo (SEC, por sus siglas en inglés): (Ya obtuvo apoyo natural en el lugar de trabajo) Pasar a través del pago al Empleador del compañero de trabajo.
- Empleo Apoyado en Grupo (SED, por sus siglas en inglés): Trabajo remoto en un entorno grupal para adquirir experiencia en diferentes trabajos.
- Empresa de Apoyo Empleado (SEE, por sus siglas en inglés): Apoya a las personas con auto-empleo.
- Empleo Apoyado para una sola persona (SEI, por sus siglas en inglés): Orientación laboral, como juegos de roles, gestión del tiempo, asistencia con la comunicación, etc.

## Vivienda Asistida

La Vivienda Asistida proporciona apoyo personalizado, supervisión, desarrollo de habilidades y asistencia para que una persona viva de forma independiente. La asistencia y el desarrollo de habilidades incluyen actividades de la vida diaria como comer, bañarse, vestirse, ir al baño, trasladarse, usar el teléfono, ir de compras y preparar las comidas. El apoyo también puede incluir asistencia y desarrollo de habilidades con el ama de casa, quehaceres, responsabilidades, administración financiera (presupuesto y facturas), valerse por sí mismo, comunicación y cuidado personal. Este servicio puede incluir transporte, como llevar a las personas a actividades, citas y acceso a la comunidad.

- SL1: Vivienda Asistida proporciona apoyo individual, supervisión, capacitación y asistencia para que una persona viva de manera independiente.
- SL2: Servicio de Vivienda Asistida cuando el Empleado es el cónyuge de la persona que recibe el servicio.
- SL3: Por lo general, se utiliza para la compensación del cuidador.
- (SLH): El proveedor es responsable de mantener la salud y seguridad de la persona.
- (SLN): El proveedor NO es el principal responsable de mantener la salud y la seguridad de la persona. Por lo general, la persona contará con un apoyo natural en el lugar para ayudarla.

## Servicio de Transportación

(MTP, por sus siglas en inglés): El Pago de Transporte Motorizado entrega transporte hacia y desde el Apoyo de Día y el Empleo Apoyado en grupo.

(DTP, por sus siglas en inglés): es un servicio de reembolso de kilometraje. El DTP se puede usar para ayudar a la persona a obtener acceso a la comunidad y cuando sea necesario, conducir distancias más largas para apoyar a la persona. El DTP solo se puede utilizar cuando un servicio no incluye transporte y cuando la familia, los vecinos, los amigos u otras agencias comunitarias no pueden proveer el transporte. Además, el DTP no se puede utilizar para el transporte médico.



# COMPRENDER

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PRESUPUESTOS

**P:** **Mi Coordinador de Transición de DSPD me dio un presupuesto ¿cómo controlo mi presupuesto para que haya fondos suficientes para todo el año?**

**R:** Todos los servicios se facturan en incrementos llamados UNIDADES. Una Unidad podría ser varias cosas; una unidad diaria, una sesión, un cuarto de hora o mensual, etc. Tu presupuesto se basa en las necesidades. Es importante utilizar los fondos que se le asignen, puestos que se revisan cada año, y si estos no se utilizan, es posible que su presupuesto se reduzca para satisfacer sus necesidades.

Su SCE puede ayudarlo a administrar sus horas de presupuesto para que no se quede sin fondos antes de fin de año. Su SCE también puede comunicarse con la DSPD si hay necesidad de horas adicionales. Si bien, no se garantiza la financiación adicional, es responsabilidad de su SCE de abogar por usted y sus necesidades.

**P:** **¿Qué es un código de facturación? ¿Cómo se utiliza?**

**R:** Todos los servicios se facturan en incrementos llamados UNIDADES, a cada tipo de servicio se le asigna un código de facturación. Consulte la siguiente página para obtener una lista de códigos de servicios. Algunos tipos de códigos de servicio se pagan a una tarifa más alta, cuando hace uso de uno de estos utilizará más de su presupuesto. Es importante entender los diferentes códigos y sus tarifas y los resúmenes de facturación que recibes. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su SCE para obtener ayuda.

Ver una película es un ejemplo de cuándo usaría un código RP1 (Cuidado Temporal). Salir a la comunidad es un código SL (Vivienda Asistida). Si se cambia de casa ya no podrá hacer uso de los fondos residenciales.

**P:** **¿Puedo utilizar la financiación con un proveedor y un modelo de SAS?**

**R:** Puede utilizar los servicios del proveedor y el modelo SAS dependiendo de dónde su SCE asigne su presupuesto. Es importante comunicarte las preferencias de financiamiento con su SCE.

**R:** Por ejemplo, los proveedores de servicios de Cuidados Temporales podrían facturarse como proveedores, o a través de un modelo SAS. Depende de a quién seleccione como proveedor. Un programa extracurricular ofrecido por un proveedor sería facturado por el proveedor. A una persona que contrate para que lo lleve de excursión después de la escuela se le facturará a través del modelo SAS. Esto también podría aplicarse a cualquier Cuidado Temporal de fin de semana. Los presupuestos y la facturación varían según la persona que decidas que te va a atender.



**P:** **Estoy usando SAS. Tengo demasiados fondos en mi presupuesto de Cuidado Temporal ¿Puedo reasignar mi presupuesto para otros servicios?**

**R:** Puede haber ocasiones en que se asignó más dinero a un servicio, como Cuidado Temporal, y no lo suficiente en otro, como Vivienda Asistida. El Coordinador de Apoyo puede mover dinero de un área a otra, pero debe hacerles saber que es necesario hacerlo. Este no es un aumento en el presupuesto, sino un movimiento neutral con respecto al presupuesto. Sin embargo, hay algunos códigos, como los Apoyos de Día o los Servicios Residenciales, que no se pueden mover.

**P:** **Estoy usando SAS y no puedo contratar o mantener al personal ¿Cómo afectará esto a mi presupuesto?**

**R:** Si hay momentos en los que no puede contratar o mantener al personal, informe a su Coordinador de Apoyo para que las notas de la persona puedan reflejar esto. Si no está pagando al personal, como resultado terminará con un exceso de presupuesto al final del año. Si le sobra dinero, vuelve al presupuesto general con la DSPD para ser redistribuido. Si eso sucede durante varios años, sin una buena explicación, como una pandemia, se puede recortar el presupuesto. Por eso es importante documentar los cambios que se produzcan dentro de la familia y para el individuo.

Si no está utilizando un servicio específico para el que se ha presupuestado, informe a su Coordinador de Apoyo. Puede ser necesaria una revisión o cambio en los servicios que representen mejor la necesidad de todo el individuo.

**P:** **¿Cómo se asignan los presupuesto con un modelo de proveedor?**

**R:** Si está utilizando un proveedor, su Coordinador de Apoyo estará a cargo de asegurarse de que estos servicios se asignen con receta, que es el término utilizado porque son servicios de exención de Medicaid, para asegurarse de que esté presupuestando correctamente para todo el período de 12 meses. Al igual que con un presupuesto de SAS, si los fondos asignados no satisfacen las necesidades, los proveedores trabajarán con el Coordinador de Apoyo para ajustar los servicios o solicitar fondos adicionales si es necesario.

**P:** **¿Qué sucede si mi presupuesto no es suficiente?**

**R:** Si el presupuesto no cubre los costos adicionales anticipados o reales, la DSPD tiene un Comité de Solicitud de Servicio Adicionales (RAS, por sus siglas en inglés). Su SCE puede completar un formulario RAS. El proceso RAS puede tardar aproximadamente un mes en recibir una respuesta. Ser minucioso con la información en la solicitud inicial puede ayudar a ahorrar tiempo a largo plazo. Para ayudar a su SCE: 1. Cree un horario completo de su día e indique dónde se necesite apoyo. 2. Construya documentación de por qué se solicita el aumento (por ejemplo: aumento del comportamiento, nuevos problemas médicos, cartas de médicos, su maestro o su familia).



# ¿QUÉ ES UN ADMINISTRADOR DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA?

Depende del tipo de exención que utilice, se le puede asignar un Administrador de Atención de Enfermería. Por ejemplo, la Exención de Dependencia a la Tecnología requiere que se le asigne un Administrador de Atención de Enfermería. Servicios prestados por: un profesional de enfermería (RN, por sus siglas en inglés), este será su administrador de casos en lugar de un Coordinador de Apoyo que utilizan muchas otras exenciones.

La función de un Administrador de Atención de Enfermería es ayudarle a acceder a los servicios que necesita. Por ejemplo, para la Exención de Dependencia a la Tecnología, su RN puede reunirse con usted cada 6 meses, a tal efecto, deberán: revisar su corazón, pulmones y salud en general, además de evaluar sus necesidades y los servicios disponibles a través de la exención. Las horas de servicio y otros servicios que puedan aplicarse se aprueban para el período de 6 meses. También hacen un check-in por correo electrónico todos los meses para cualquier cambio, cita y necesidad. Pueden ayudar a negociar con Medicaid o proveedores de suministros para obtener el equipo y suministros médicos necesarios, así como los servicios médicamente necesarios. Consulte las pautas de exención para comprender mejor cómo su Administrador de Atención de Enfermería interactuará con usted.



## Navegando por las comunidades rurales con exenciones

Además del apoyo que recibe de su Administrador de Atención de Enfermería, su SCE y sus proveedores, hay otras agencias, recursos y herramientas disponibles para usted. Trabaje con su SCE o administrador de casos para identificar qué recursos podrían ser los más adecuados para usted, su situación y el área donde vive.



# PASO 1

## ¿QUÉ ES UN COORDINADOR DE APOYO (SCE)? ¿CÓMO ENCUENTRO UNO?

Un Coordinador de Apoyo trabaja con personas con discapacidades y sus familias para desarrollar servicios y planes de apoyo, en función de las necesidades y deseos del individuo. Estos planes se conocen como Planificación de Apoyo Centrado en la Persona o PCSP, por sus siglas en inglés. Su SCE también coordinará y supervisará los servicios y apoyos que se le proporcione. Las responsabilidades de un SCE incluyen:



Encuentra un SCE  
<http://bit.ly/3HVS1xG>

- **Mantener una PCSP para desarrollar las metas contenidas en su plan.**
- **Encontrar y entrevistar proveedores.**
- **Asegurarse de que todos los proveedores y miembros del equipo sean invitados a las reuniones.**
- **Supervisar el presupuesto/ facturación y priorizar las necesidades, reunirse regularmente con las familias/individuos.**
- **Seguimiento con la renovación de Medicaid.**
- **Garantizar que se cumplan los servicios médicos.**
- **Encontrar recursos para discapacitados.**
- **Aprobar pagos a proveedores.**
- **Rastrear y documentar el progreso.**
- **Abogar por usted.**

### ¿Cómo encuentro un SCE?

- Pregunte y averigüe qué SCE están usando otras personas y familias, y qué tan satisfechos están con el servicio que reciben de la persona o empresa que han seleccionado.
- Si saben a quién quiere para su SCE, póngase en contacto con ese SCE y vea si están dispuestos a concretar una entrevista con usted.
- Si no está familiarizado con ningún SCE, puede encontrar información de contacto de SCE en el sitio web de la DSPD. O bien, pídale una lista a su Coordinador Temporal de Transición de la DSPD. También puede pedirle a su Coordinador que le envíe una ISO para hacerles saber que está buscando un nuevo SCE. Los SCE privados que estén interesados en convertirse en su SCE se pondrán en contacto con su Coordinador de Transición. También puede obtener una lista de aquellos que responden a la ISO.





## PASO 2

# TENGO TANTAS PREGUNTAS....

### ¿Qué debo buscar en un SCE?

Es posible que desee hacer una videollamada o reunirse con sus posibles Coordinadores de Apoyo para ver si están disponibles y dispuestos a servirle. También es posible que quiera tener a alguien más, alguien en quien usted confíe durante la entrevista. Pueden ayudarle a observar al SCE y darle retroalimentación después de la reunión. Puede elegir quién le gustaría que fuese su SCE. No debe sentirse presionado por elegir a alguien en particular.

Si está tomando la decisión en nombre de una persona con una discapacidad porque la persona es menor de edad o no puede tomarla de forma independiente, intente incluir al individuo en al menos alguna parte de la reunión para que pueda observar cómo el SCE interactúa con el individuo. Asegúrese de que el SCE tenga una imagen realista de las necesidades de la persona que recibe el apoyo.

**Estos son algunos ejemplos de preguntas que puede que desee hacer durante la entrevista:**

- ¿Cuánto tiempo ha sido Coordinador de Apoyo?
- ¿Con qué frecuencia visita a las personas a su cargo?
- ¿Trabaja de forma independiente o para una empresa? Si trabaja para una empresa, ¿cuántos otros Coordinadores trabajan allí?
- ¿Cuántas horas trabaja habitualmente?
- ¿Cuál es su cantidad de casos actuales? (El límite estatal es de 46 clientes por Coordinador de Apoyo. Tenga en cuenta que los viajes, el nivel de las necesidades del cliente y otros factores pueden afectar la capacidad de un Coordinador para atender eficazmente un gran número de casos).
- ¿Cuál es su disponibilidad en términos de días/ horarios preferidos para ser contactado?
- ¿Cómo prefiere que nos comuniquemos con usted? ¿Cuánto tiempo debo esperar para recibir una respuesta?
- ¿Cuál es su política de contacto durante emergencias?
- ¿Quién lo cubre cuando no está disponible? ¿Cómo me pongo en contacto con ellos?





# Haga más preguntas...

Si es posible, reúnanse en persona con sus 2 o 3 opciones principales de SCE. ¡Haga más preguntas para ayudarle a conocer al SCE y decidir si son una buena opción para ti! Estos son algunos ejemplos de preguntas que es posible que desees preguntarles.

<https://dspd.utah.gov/services/support-coordination/>



**Por favor, tenga en cuenta que ningún Coordinador de Apoyo puede prometerle acceder a extrafinanciamiento. Todos los Coordinadores de Apoyo tienen acceso a los mismos fondos.**

- ¿Cuál es su educación y antecedentes relacionados con el trabajo con personas con discapacidades?, y ¿por qué eligió este campo de trabajo?
- Hábleme de un momento en el que haya ayudado con éxito a una persona con discapacidad a mejorar su calidad de vida, y cómo pudo hacerlo.
- ¿Cuál es su experiencia empresarial? Describa su capacidad de gestión de trámites, finanzas, impuestos y los aspectos de ser independiente (si es que lo es).
- ¿Confía en su capacidad para defender mis necesidades? ¿Está familiarizado con los derechos y la protección de la discapacidad según la Ley? ¿Ha tenido experiencias exitosas trabajando con la DSPD y otras agencias y organizaciones? ¿Puede dar ejemplos?
- ¿Ha tenido experiencias exitosas trabajando con proveedores? De ejemplos.
- Revise su presupuesto y servicios, evalúe el interés y la capacidad del SCE para abogar por los cambios que necesita en su plan.
- Describe lo que haces cuando vienes a visitarme. ¿Qué cosas supervisa durante una visita? ¿Cuánto tiempo le dedicas? ¿Dónde prefieres reunirte conmigo?
- ¿Cuál crees que es tu papel en mi vida?
- ¿Me entregará referencias, preferiblemente, de otras personas/familias/y/o proveedores que tengan experiencia con usted como su SCE?
- ¿Tiene experiencia con el modelo SAS?
- ¿Tiene experiencia con agentes fiscales?
- ¿Con qué frecuencia revisa mi PCSP? ¿Lo revisa conmigo y me recuerda qué servicios están disponibles para mí?
- ¿Cuál es su experiencia trabajando con necesidades especiales de atención médica?



## PASO 3

# ELEGÍ UN SCE COMENCEMOS

### Después de tomar una decisión

Una vez que ya escogió un SCE, comuníquese con su trabajador de la lista de espera y hágale saber que ha elegido un Coordinador de Apoyo. Esto se puede hacer por correo electrónico o por llamada telefónica. El trabajador de la lista de espera lo ayudará con el trámite para que se le asigne el Coordinador de Apoyo, luego se comunicará con el Coordinador de Apoyo para informarle que ha sido elegido.

Su nuevo SCE debe reunirse con usted dentro de los 30 días hábiles posteriores a su selección. Si no recibe respuesta del SCE dentro de una semana o dos, puede que quiera considerar la posibilidad de elegir un nuevo SCE. Si estuvo en la lista de espera durante mucho tiempo, es importante que el apoyo comience de manera oportuna. Una respuesta lenta de un SCE solo retrasará las cosas aún más.

### Qué esperar

Después de elegir su SCE, debe esperar que su nuevo SCE:

- Identifique las opciones de servicios y se comunique con usted para determinar y adaptar los servicios para satisfacer sus necesidades.
- Trabaje con usted para editar y construir una PCSP que refleje sus intereses, preferencias y necesidades. Su PCSP debe generar un apoyo significativo y fomentar la independencia. El PCSP debe identificar los servicios naturales y necesarios de Medicaid. Se proporcionará más información sobre el PCSP en una sección diferente de este guía de recursos.
- Su PCSP identificará sus objetivos y áreas donde necesita apoyo.
- Creará un historial social que incluya información sobre hospitalizaciones, medicamentos, habilidades, etc. También incluirá detalles como altura, peso, problemas de presentación y necesidades, gustos, disgustos y su horario. Esta información ayudará a su SCE a crear una PCSP sólida.





## Qué esperar, continuación...

- Desarrolle un presupuesto anual basado en los fondos asignados de la DSPD. Realice los cambios que sean necesarios a lo largo del año. Supervise el uso de fondos. Revise los servicios y garantice que los fondos se utilicen como se documenta en el plan de acción.
- Si está utilizando un modelo SAS, su SCE lo capacitará, definirá sus responsabilidades y lo ayudará a familiarizarse con los formularios requeridos.
- Proporcionarle información acerca de empresas que contratan a la DSPD para prestar servicios. Su SCE trabajará como defensor y mediador entre empresas proveedoras en su nombre.
- Se reunirá con usted con regularidad, para conocer sus necesidades, supervisará la calidad de los servicios y garantizará que se satisfagan sus necesidades. Si está utilizando SAS, su SCE debe reunirse con usted al menos una vez cada tres meses. Si está utilizando un proveedor de servicios, su SCE debe reunirse con usted al menos cada dos meses.
- Ayudarle a cumplir con los requisitos de documentación iniciales y anuales.
- Proporcionarle información y derivación a otras agencias que puedan satisfacer sus necesidades adicionales.
- Ayudarle a completar un formulario de exención de Medicaid. Debido a que está recibiendo servicios de DSPD, lo más probable es que sea elegible para recibir Medicaid. Medicaid paga por sus servicios. Su SCE hará un seguimiento con la renovación de Medicaid que ocurre una vez al año. Sin embargo, usted es responsable de completar y enviar la renovación.
- Asegurarse de que todos los servicios médicos se cumplan a través de una exención de Medicaid.
- Ayúdale con el proceso de quejas, si es que tiene una, consulte la sección de conflicto de esta guía.
- Puede ayudarle a utilizar herramientas de Planificación Centrada en la Persona, como graficar el curso de vida, a medida que desarrolla su PCSP.





# ¿CUÁL ES EL ROL DE LA FAMILIA CON UN SCE?

## Responsabilidades de la familia

Como miembro del equipo que apoya a su ser querido existen responsabilidades de las familias y los cuidadores. Se debe informar al Coordinador de Apoyo cuando ocurran cambios en la vida de la familia o del individuo, cuando haya inquietudes sobre un proveedor o servicios, o cuando otros eventos afecten la capacidad de la persona de recibir o beneficiarse de los servicios.

- Mantenga informado al Coordinador de Apoyo sobre cómo están progresando los objetivos. Si no están progresando, ¿ve algo que podría estar obstaculizando su logro?
- Hágalos saber acerca de los principales eventos y cambios en la vida de la persona. Esto podría incluir cambios en la salud física, mental, conseguir trabajo, apoyo familiar, incluidas situaciones con la familia, y si se están mudando.
- Cumplirá con las responsabilidades de los SAS, de ser el caso. Entregar resúmenes mensuales e informar sobre quién está empleado, o si no tiene empleados en ese momento.
- Colaborar y comunicarse con el (los) proveedor(es), si corresponde.
- Invitar al Coordinador de Apoyo a reuniones importantes, como los IEP con escuela, rehabilitación vocacional, médicos y otras citas. Es posible que no puedan asistir, pero hágalos saber. Mantenga abiertas las vías de comunicación.
- Hable con su Coordinador de Apoyo cada vez que tenga una pregunta o cuando cambien las necesidades. Si no se siente cómodo comentando un problema con su Coordinador de Apoyo, comuníquese directamente con la DSPD.





# ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE QUEJA DE UN SCE?

Si surgen inquietudes con el Coordinador de Apoyo con el que está trabajando, primero debe hablar con ellos sobre lo que está sucediendo con usted y su familia. Si no puede encontrar una solución a sus inquietudes, hay un proceso de queja en el que usted y su familia pueden participar con las empresas individuales asociadas con el Coordinador de Apoyo. Los procedimientos del proceso de queja deberían haber sido entregados en la reunión inicial y revisando al menos una vez al año en su reunión de PCSP.

Si no hay una resolución después de pasar por el proceso de quejas, es posible que desee cambiar su Coordinador de Apoyo. En ese caso, los empleados de la DSPD pueden comunicarse con usted, su familia y los proveedores para asegurarse de que no se trate de un proveedor que quiera el cambio por un Coordinador de Apoyo o una Empresa de Coordinación de Apoyo en específico. También puede haber una preocupación de que un Coordinador de Apoyo esté prometiéndole expectativas poco realistas, como presupuesto y equipo adicional, si la familia cambia y los elige. Si todo parece estar en orden, el individuo y la familia pueden seleccionar un nuevo Coordinador de Apoyo.

Debe ponerse en contacto con Servicios Constituyentes con la DSPD si alguna de estas preocupaciones está sucediendo, como sentirse presionado por un proveedor para cambiar su SCE, o que se le ofrezca dinero o servicios adicionales al seleccionar un SCE o una Empresa de Coordinación de Apoyo.

**Llame gratis al 1-844-ASK-DSPD (1-844-275-3773) O 1-801-538-4200 y, solicite los Servicios Constituyentes. O, envíe un correo a [DSPD@utah.gov](mailto:DSPD@utah.gov) o [DSPDinfo@utah.gov](mailto:DSPDinfo@utah.gov).**

**¡Recuerde que puede elegir cambiar su SCE en cualquier momento! Su Coordinador de Apoyo es el pegamento que mantiene todo unido y si no funciona para usted, lo puede cambiar.**





# PREGUNTAS FRECUENTES

## CÓMO ENTENDER A UN SCE

**P:** ¿Con qué frecuencia actualiza mi SCE mi PCSP?

**R:** El PCSP debe revisarse y actualizarse anualmente como mínimo, cuando sus circunstancias o necesidades cambien significativamente, o cuando solicite un cambio en la PCSP. No tiene que esperar un año completo para realizar cambios en su PCSP.

**P:** ¿Es importante para mi SCE vivir/trabajar en mi comunidad?

**R:** La ubicación es algo a tener en cuenta. Al elegir un Coordinador de Apoyo, busque a alguien que conozca los recursos y servicios en su área.

**P:** ¿Puedo cambiar de Coordinador de Apoyo en cualquier momento?

**R:** ¡Puedo elegir un Coordinador de Apoyo diferente en cualquier momento! Tiene derecho a elegir cualquier Coordinador de Apoyo. No debe sentirse presionado por nadie para tomar una decisión en particular.

Al seleccionar un nuevo SCE, tiene 2 opciones:

- Póngase en contacto con la DSPD para obtener ayuda.
- Encuentre su propio SCE.

Cuando haya identificado un nuevo SCE, comuníquese con la DSPD para informar su decisión. Sin embargo, a menos que ya sepa a quién desea contratar como su nuevo SCE, puede llevar tiempo identificar, entrevistar y contratar un nuevo SCE. Un cambio puede tener lugar en cualquier momento. Aunque la DSPD implementa cambios a principios de mes, por lo que cambiar los SCE en ese momento podría facilitar las cosas.



**P:** Si selecciono un SCE, ¿cómo lo hago responsable?

**R:** Su SCE es un miembro de su equipo. Si sientes que no estás siendo suficientemente atendido por su SCE puede hacer un cambio. Sin embargo, llevará tiempo encontrar, entrevistar y contratar a un nuevo SCE.

**P:** ¿Puede un SCE decidir que no quiere tenerme como cliente?

**R:** Sí, está en su derecho. Es importante construir una buena relación con su SCE. Si deciden negarse a servirle, están obligados a darle un aviso de 30 días. Está bien pedir ayuda a su equipo, si es que la necesita, para comunicarse con su SCE. Lea los términos del acuerdo para comprender cómo debería funcionar su relación con su SCE y las responsabilidades de cada uno.

**P:** ¿Con qué frecuencia debo hablar o reunirme con mi SCE?

**R:** Su SCE trabajará con usted mensualmente. Si vive en casa, por lo general, su SCE lo verá en persona al menos una vez cada 4 meses. Si vive en un establecimiento de proveedor residencial, debería ver a su SCE en persona todos los meses. Sin embargo, puede comunicarse con su SCE según sea necesario. Tenga en cuenta su horario laboral. Aprender a comunicarse de forma profesional también es importante, esta es una oportunidad para que aprenda habilidades de comunicación y para valerse por sí mismo.

**P:** Estoy interesado en la compensación al cuidador. ¿Qué es y cómo determino qué opción de servicio es la mejor para mi familia?

**R:** Trabaje con su SCE para decidir qué opción de servicio es la mejor para usted, proveedor, SAS y/o compensación para cuidadores, o una combinación de todas sus opciones. La compensación para cuidadores permite que un cuidador personal sea remunerado financieramente por el cuidado de su ser querido. Los servicios prestados se describen en la PCSP. Trabaje con su SCE para comprender cómo se aplicaría la compensación para cuidadores a su situación.



**P:** ¿Qué se me permite pedirle a mi SCE?

Ahora que los objetivos están en su lugar, pueden hablar de los servicios. Estos son algunos de los servicios que pueden estar disponibles para usted mientras se desarrolla su Planificación Centrada en la Persona. Estos son posibles servicios que pueden o no, aplicarse dependiendo de sus necesidades y del PCSP que se cree. Los servicios seleccionados deben ayudarle a alcanzar sus objetivos. Esta no es una lista que contenga todas las necesidades, ya que es posible que se identifiquen otras a través de este proceso. A menos que se indique lo contrario, la lista se aplica tanto al proveedor como a los modelos de prestación de SAS.

**R:**

- Cuidado Temporal
- Programas de Día: pueden ser para aquellos que todavía están en la escuela.
- Programas Extraescolares/ de Verano: pueden ser para aquellos que todavía están en la escuela.
- Terapia de Masajes
- Apoyo Conductual
- Servicios de Transportación
- Residencial: Hogar y Casa Anfitriona (solo para proveedores)
- Servicios de Empleo
- Vivienda Asistida: actividades, trabajo en objetivos, habilidades de vida independiente.
- Sistema de Respuesta de Emergencia: recordatorios de medicamentos, servicios de ama de casa y quehaceres.

**P:** ¿Cuál es el papel de mi SCE con Medicaid?

**R:** Su SCE supervisará que mantenga la elegibilidad continua para Medicaid y notificará a la DSPD dentro de los 30 días de cualquier cambio en el estado de elegibilidad.

**P:** ¿Mi SCE recibe capacitación?

**R:** Se requiere que los SCE reciban capacitación para garantizar que establezcan y mantengan la competencia en las habilidades necesarias para realizar una coordinación efectiva, ética y segura de atención. Un SCE completará la capacitación de la DSPD para adquirir competencia en la creación e implementación de una Planificación de Apoyo Centrada en la Persona de DHHS/DSPD, así como otros requisitos para su función.



**P:** Debido a que no vivo con mis padres, ¿quién se asegurará de que esté a salvo, que mi vivienda esté limpia y de que mi información importante se entregue (o esté disponible) al personal?

**R:** Su SCE debe controlar que cada visita al centro o residencia sea realizada de manera segura y se mantenga en condiciones salubres. Los SCE intentarán resolver los problemas a medida que surjan. Si no se resuelve, el SCE informará el problema.

El SCE también se asegurará de que su residencia mantenga registros actualizados y precisos (médicos, medicamentos, planes de comportamiento y gestión). Si las instalaciones no están al tanto de esto, el SCE informará los problemas y trabajará para resolverlos.

**P:** Si utilizo un modelo SAS, ¿de qué manera mi SCE está involucrado con las hojas de asistencia y cómo me pueden ayudar?

**R:** Los SCE deben revisar tres meses de hojas de asistencia al año y asegurarse de que usted (o el administrador de la familia/SAS) esté completando la documentación necesaria. Si el SCE sospecha de fraude o mal uso de Medicaid, ellos deben informarlo. De lo contrario, las hojas de asistencia se envían a los agentes fiscales.

El SCE junto con el administrador de SAS revisa el acuerdo de SAS de manera anual y hacen que lo firmen.

Los SCE deben ayudar con cualquier pregunta o preparativo de los servicios de SAS. (Es decir, ayudar a las familias con el papeleo de los empleados, ayudarlos con la estrategia de apoyo y recopilar el resumen de manera trimestral).

**Q:** ¿Las tarifas de mi SCE ya están incluidas en mi presupuesto?

**A:** Sí. Cuando su Coordinador de Transición Temporal de la DSPD asigna su presupuesto; la tarifa asociada con su SCE ya está incluida.



# ¿QUÉ MODELO DEBO ELEGIR? ¿UN MODELO DE PROVEEDOR, SAS O UN ENFOQUE COMBINADO?

Al ser parte de los servicios de DSPD, deberá seleccionar un modelo de prestación de servicios. Existen diferentes métodos que DSPD utiliza para brindar apoyo a las personas; típicamente proveedores privados y/o el Modelo SAS, que significa Servicios Auto-Administrados. La Compensación para el Cuidador es una nueva opción de código de servicio bajo el modelo SAS. Su Coordinador de Apoyo puede ayudarle a tomar esta decisión.

## PROVEEDOR DE SERVICIO

Los servicios basados en proveedores son, como el nombre lo indica, servicios ofrecidos por una empresa proveedora. Hay muchos proveedores diferentes y una gran variedad de programas disponibles. Los proveedores pueden ofrecer servicios de tareas domésticas o de acompañamiento, apoyos diurnos, apoyo laboral, servicios residenciales o de transporte, servicios de relevo o de vivienda con apoyo. Es una cuestión de qué servicios contrata DSPD para proporcionar los apoyos identificados en el Plan de Apoyo Centrado en Personas necesarios para alcanzar las metas.

## SAS (SERVICIOS AUTO-ADMINISTRADOS QUE INCLUYEN LA COMPENSACIÓN PARA EL CUIDADOR)

Los Servicios Auto-Administrados (SAS) ofrecen una alternativa a los Servicios de Proveedor Basados en Agencias al permitir que las personas con discapacidades y sus familias seleccionen los servicios que se prestan dentro de sus hogares. Si bien esto permite a las familias más flexibilidad, este modelo requiere que usted sea un administrador, para que el programa funcione sin problemas. Por ejemplo, se necesita que reclute, contrate y capacite al personal. Se tiene que asegurar de que las hojas de asistencia se envíen adecuadamente para que el personal reciba el pago a tiempo.

Todas las familias que utilizan el modelo SAS deben contratar a un Agente Fiscal que sea responsable de proporcionar servicios financieros para la persona y que ayude con cosas como: nómina y verificación de antecedentes de los empleados. Un agente fiscal es una empresa contratada a través de DSPD para manejar la nómina de los empleados, las deducciones fiscales y la emisión de cheques. Los agentes fiscales también se consideran proveedores.



La Compensación para el Cuidador es una opción cuando se utiliza el modelo SAS. La Compensación para el Cuidador permite que los padres o padrastros sean compensados financieramente por el cuidado de su ser querido, como se describe en el PCSP del individuo. Todas las familias que utilizan el modelo SAS deben contratar un Agente Fiscal, como se explica en la página anterior. En la sección “Recursos adicionales” de esta guía, se describen las posibles implicaciones fiscales de la Compensación para el Cuidador y los ingresos declarables para la elegibilidad de beneficios. Trabaje con su SCE para averiguar si la Compensación para el Cuidador funcionaría o no para su situación.

**El modelo SAS puede ofrecer una variedad de códigos de servicio. Trabaje con su SCE para identificar las mejores opciones para usted.**

- Servicios de Tareas Domésticas
- Servicios de Acompañamiento
- Pago diario de transporte
- Servicios de quehaceres domésticos
- Asistencia personal
- Cuidado temporal
- Cuidado temporal de rutina con Alimento y Hospedaje
- Vida Asistida
- Capacitación y preparación de la familia
- Compensación para el Cuidador

## UN ENFOQUE COMBINADO

También es posible utilizar una combinación de todos los modelos. Por ejemplo, puede elegir vivir con sus seres queridos en lugar de en un hogar colectivo. Puede optar para que los proveedores ingresen a la casa para un Cuidado Temporal en lugar de asistir a un programa diurno. Un trabajador de Cuidado Temporal podría recibir un pago a través de un modelo SAS o una agencia proveedora. Puede tener un apoyo diurno o laboral basado en el proveedor, sin dejar de tener el servicio de Cuidado Temporal o de Vida Asistida a través del modelo SAS. Es posible que un padre o cónyuge elija utilizar la Compensación para el Cuidador bajo el modelo SAS.





# MODELO SAS VS. MODELO DE PROVEEDOR

## Pros y contras de los modelos SAS/Proveedor

Una vez que se hayan identificado sus objetivos, su SCE hablará con usted sobre los proveedores y/o los modelos de servicio de SAS y Compensación para el Cuidador. Discutirá si debe o no utilizar un proveedor de DSPD, administrarlos usted mismo o una combinación de todo lo anterior. Es probable que su SCE le aconseje el modelo donde tiene más experiencia. Es importante que conozca sus opciones. Una vez que se elija, su SCE se encargará de llenar y archivar el papeleo con DSPD. Su SCE lo capacitará sobre las expectativas del modelo SAS, la Compensación para el Cuidador y cómo desempeñarse como empleador.

### Auto-Administrados (SAS)

- Contratar, capacitar y supervisar empleados.
- Compensación para el Cuidador. Un cuidador puede ser el empleado. Los ingresos pueden afectar la elegibilidad de los beneficios.
- Usted es responsable de realizar el papeleo. Su SCE puede ayudarle.
- Se pueden ofrecer muchos servicios en el modelo SAS (excepto residencial, por ejemplo: hogar colectivo).
- Requiere más participación de la familia.
- **Debe contratar a un agente fiscal para proporcionar servicios financieros.**

### Proveedores

- Entrevistar y contratar a un proveedor.
- El proveedor se encarga de todo el papeleo y la facturación.
- Se utiliza para servicios residenciales (por ejemplo: hogar colectivo).
- Puede utilizar varios proveedores.

### Combinación

- Es posible utilizar varios proveedores. Ej.: Un proveedor para el empleo, pero el modelo SAS para el Cuidado Temporal y Vida Asistida.



# Información del manual SAS (Auto-Administrado)

Para obtener más información sobre el modelo SAS, puede consultar los siguientes recursos. Estas guías explican todas las limitaciones y requisitos del programa autoadministrado.



Self-Administered Supports Book  
Community Supports,  
Acquired Brain Injury,  
and Community Transitions

<https://bit.ly/3WpPYbx>



Self-Administered Supports Book  
Physical Disabilities

<https://bit.ly/3ZRJ9m7>



**ESPAÑOL:** Libro de Servicios de Apoyo Auto-Administrado y  
Daño cerebral adquirido

<https://bit.ly/3XntObk>



**ESPAÑOL:** Libro de Servicios de Apoyo Auto-Administrado  
Discapacidades

<https://bit.ly/3D2IV1I>





# DIEZ CONSEJOS CÓMO ENCONTRAR CUIDADORES

Puede parecer abrumador encontrar y contratar cuidadores. Su SCE será un gran recurso para usted.

## 1 Asegúrese de que todos sepan que está contratando a un cuidador

Acercarse a alguien es un cumplido, hacerles saber que los estima o a su familia. Esto puede ser incómodo, pero tener un ser querido con discapacidades se trata de aprender nuevas habilidades, ¿verdad? ¡Usted también puede hacerlo!

## 2 Comuníquese con amigos y familiares para encontrar un cuidador

Comience a informar a su “círculo íntimo” de familiares y amigos que contratará a un cuidador. ¿Sabía que un familiar o amigo puede trabajar como cuidador?

## 3 Círculo de conocidos

Comuníquese con sus vecinos, compañeros de trabajo y personas del “círculo externo” que asisten a su iglesia o cuyos hijos asisten a la escuela de sus hijos. Hable con personas que ya son amigas de sus hijos.

## 4 Personas de su comunidad

También puede encontrar cuidadores en restaurantes, parques o cafeterías locales con los que se haya familiarizado. Puede parecer incómodo, pero es importante encontrar cuidadores para su ser querido. ¿Lleva a su perro al parque? Sea amable y converse con la gente. Hágales saber que está buscando un cuidador.

## 5 Elevator Pitch

Anotemos algunos puntos en su teléfono que usará como discurso de presentación. ¿Qué es un elevator pitch? Si viera a alguien en un ascensor y estuviera bajando a un piso antes que usted, ¿qué le diría para decirle lo que está haciendo? Un ejemplo sería “Me alegro de verte. Estoy contratando a un cuidador para trabajar con mi hijo, Luke. ¿Le interesaría a usted o a alguien que conozca? A Luke le gusta (mencionar dos actividades que le gusta hacer) jugar a la pelota en el parque o jugar videojuegos. Voy a pagar \$20 por hora”. Ayúdelos a que puedan imaginarse lo que podrían hacer con tu ser querido. Pregúnteles si puedes enviarles un mensaje de texto con lo que necesita y la tarifa por hora de pago. Hágales saber es un trabajo flexible y que se puede adaptar a un horario de trabajo, de escuela o universidad.





## 6 ¿Qué cualidades necesita su cuidador?

Cualquiera puede ser un cuidador, pero puede haber algunas cualidades que usted prefiera que el cuidador tenga.

1. Los cuidadores que les importa hacen un mejor trabajo. Se quedan.
2. Alguien con la capacidad de ser amable y comprensivo.
3. Alguien cuya amabilidad lo motiva a aprender sobre usted o su ser querido.
4. Identifique qué otras cualidades son importantes para usted y su situación.

## 7 Contratar a varios cuidadores

La cualidad número uno es que desea que alguien QUIERA trabajar con su ser querido como cuidador. No querrá contratar a una sola persona que se agotará. Contrate a varias personas y que cada cuidador trabaje solo unas pocas veces a la semana.

## 8 Diversifique y contrate a cuidadores de diferentes comunidades

Trate de diversificar a sus cuidadores, para que pueda darles tiempo libre para los exámenes finales o unas vacaciones de primavera con sus familias. Contrate a personas de una escuela secundaria local, iglesia, grupos de edad, etc.

## 9 Escriba una biografía sobre tu ser querido

Ayude a su cuidador a tener éxito incorporándolo bien. Escriba una biografía sobre su ser querido con una discapacidad. Añada a la biografía, cosas de diferentes momentos de la semana, incluya información importante, pero también incluya sus intereses.

Utilice este código QR y enlace web para obtener un perfil de una página de muestra.

<http://bit.ly/3KuPNJS>



## 10 Expectativas de su cuidador

El éxito de su cuidador se basa en sus expectativas y voluntad de capacitar y comunicar sus necesidades. ¿Sus cuidadores están organizando todos los eventos con su ser querido? Es posible que no sepan en qué estado de ánimo puede estar tu ser querido cuando llegue. ¿Sabía que puede ayudar a que la transición de su ser querido a un cuidador sea exitosa? Recuérdele a su ser querido que su cuidador va a llegar en un momento predeterminado del día. Recuerde a los cuidadores que llegar tarde puede poner a sus seres queridos de mal humor. Podría ser útil planificar previamente y tener tres actividades para que el cuidador y el ser querido elijan durante su tiempo juntos. Haga una lluvia de ideas y organice una lista de actividades que los cuidadores pueden hacer con su ser querido. Reúna lo que se necesita para las actividades. No siempre sabrá que es lo que su ser querido tenga ganas de hacer, así que asegúrese de preparar varias opciones diferentes. Permita que sus cuidadores se relacionen entre sí para compartir ideas o cubrir turnos si alguien no está disponible.



# AGENTES FISCALES

Un agente fiscal es una persona o entidad contratada por la DSPD para realizar tareas fiscales, legales y de gestión, incluidas las tareas de procesamiento de nómina para los Servicios Auto-Administrados. Si utiliza Servicios Auto-Administrados (SAS), se le pedirá que procese la nómina a través de un Agente Fiscal. También tendrá responsabilidades si decide utilizar el modelo SAS. Por ejemplo, deberá asegurarse de que sus empleados reciban un pago y de que haya enviado toda la información necesaria a su agente fiscal.

**Si tiene preguntas o necesita información para entender algunos aspectos, o ayuda con los agentes fiscales, o proveedores que ayudan con responsabilidades, trabaje con su SCE. También puede consultar el manual de SAS para obtener una lista de sus responsabilidades como empleador.**

Nota: Un agente fiscal es un proveedor. Las tarifas entre proveedores pueden diferir. Una tarifa más alta afectará su presupuesto general y, a su vez, la cantidad de horas disponibles para otros proveedores.

## Responsabilidades del Agente Fiscal

- 1 Su agente fiscal debe tener una oficina de servicio al cliente con sede en Utah.
  - La oficina tendrá personal de servicio al cliente disponible para ayudar en persona o por teléfono entre las 9:00 a. m. y las 5:00 p. m., de lunes a viernes (excluidos los días festivos legales).
  - El personal del agente fiscal podrá ayudar a todos los clientes, incluidos aquellos que hablan español y tienen una discapacidad auditiva.
  - Los mensajes de correo de voz y las consultas por correo electrónico se devolverán dentro de las veinticuatro horas posteriores a su recepción de lunes a jueves. Los mensajes y correos electrónicos recibidos de viernes a domingo por la noche se devolverán el lunes siguiente al fin de semana.
- 2 El agente fiscal tiene un sistema en el que recibe y resuelve las quejas de las personas, los empleadores y los empleados.
- 3 El agente fiscal debe garantizar la privacidad de toda la información de identificación de la persona, los empleadores y los empleados. Si se descubre una infracción o sospecha de infracción, el agente fiscal notificará inmediatamente a la (s) persona(s) afectada (s) y proporcionará protección contra el fraude durante al menos un año.
- 4 El agente fiscal le proporciona al Empleador un paquete de formularios de inscripción para establecer el empleo y la nómina. El paquete incluirá la información de contacto del agente fiscal, el cronograma de nómina y los formularios de inscripción requeridos. El agente fiscal proporcionará capacitación e información para ayudar al Empleador a completar correctamente los formularios requeridos en el paquete.
- 5 El agente fiscal monitorea y mantiene registros actuales.



6

El agente fiscal proporciona capacitación a los empleadores sobre la administración efectiva de los servicios de SAS, incluidos los métodos para entrevistar, seleccionar y contratar empleados, los requisitos legales para retener y despedir empleados, los métodos para la supervisión de los empleados, los controles antifraude y la manera adecuada de rellenar las hojas de asistencia de los empleados.

7

Cuando sea necesario y aprobado por el coordinador de apoyo de la persona, el agente fiscal proporciona capacitación adicional al empleador, que incluye:

- Identificar las necesidades para una prestación de servicios exitosa y las expectativas de los empleados.
- Comunicar eficazmente las expectativas a los empleados.
- Habilidades de gestión de empleados como entrevistar, contratar, programar, terminar, completar hojas de asistencia, evaluar el rendimiento, cobertura de respaldo.
- Abordar problemas como niveles cambiantes de necesidades personales, procedimientos de quejas, cobertura de emergencia, explotación y abuso.

8

Ayudar a garantizar que los empleados cumplan con los requisitos para los servicios que prestarán.

9

Ayudar al empleador a obtener beneficios opcionales para los empleados, incluido el procesamiento de primas de seguros como salud o vida, y administrar cualquier retención de beneficios cuando corresponda.

10

Procesar las primas del seguro de compensación al trabajador.

11

Asegurarse de que los empleados cumplan con los requisitos de verificación de antecedentes al obtener y procesar, a través de la Oficina de Procesamiento de Antecedentes, una solicitud de verificación de antecedentes completa para todos los empleados en el momento de su contratación y anualmente a partir de entonces. El agente fiscal notificará al empleador las aprobaciones y denegaciones de verificación de antecedentes dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la Oficina de Procesamiento de Antecedentes.

- Los empleados deberán presentar una copia de su licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal, una copia de su tarjeta de seguro social firmada y huellas dactilares.
- Las solicitudes de verificación de antecedentes incompletos se devolverán al empleador con una solicitud de la información o documentación faltante.
- Los nuevos empleados deben presentar una solicitud de verificación de antecedentes antes de recibir el pago, y los pagos no se aprobarán después de 30 días de contratación sin una verificación de antecedentes aprobada a menos que haya una extensión por escrito aprobada por la DSPD o la Oficina de Procesamiento de Antecedentes

12

Asegurarse de que la documentación de nómina requerida se reciba y se mantenga actualizada.



13

Como empleador, debe asegurarse de que las hojas de asistencia se envíen de manera precisa y eficiente al agente fiscal. Si las planillas de horarios no son correctas, el agente fiscal no le pagará al empleado. La responsabilidad del agente fiscal es verificar que las hojas de horario sean correctas. Las que incluyen:

- Nombre del empleado.
- Nombre de la persona y Número de Identificación Personal.
- Las firmas de autorización adecuadas.
- La hora en que el Empleado comenzó y terminó la prestación del servicio, y cuando lo requiera Medicaid, verificado a través de la Verificación de Visita Electrónica (EVV, por sus siglas en inglés). La EVV es un proceso que utiliza medios electrónicos para verificar las visitas del proveedor de servicios de atención médica personal o domiciliaria. Los datos recopilados durante las visitas incluyen la fecha del servicio prestado, la hora de inicio y finalización, el tipo de servicio realizado, la ubicación del servicio realizado y el proveedor del servicio.
- El código de servicio del servicio prestado.
- Una descripción de las actividades de servicio específicas proporcionadas. Procesar las planillas de horario de los empleados y emitir la nómina para los empleados.

14

- Los pagos solo se realizarán a empleados cualificados. El agente fiscal rechazará los pagos a los empleados que no tengan una revisión de antecedentes u otros elementos de servicio requeridos.
- A los empleados solo se les pagará por los servicios, como se describe en el PCSP de la persona. No se pagarán los servicios que no estén en el PCSP de la Persona.
- Realizar pagos por los servicios identificados en el acuerdo de empleado y por los documentos de nómina aprobados.
- Los salarios se emitirán directamente al empleado.
- Los salarios son determinados por el empleador y deben estar entre el salario mínimo federal y la tarifa máxima permitida para el servicio. El agente fiscal proporcionará al Empleador un documento que muestre la tarifa horaria mínima y máxima permitida para el Empleado por código de servicio.
- La nómina se emitirá al menos semestralmente
- Cuando se le solicite, el agente fiscal proporcionará detalles a nivel de verificación de los gastos con los cheques de pago.
- Como lo exige la ley, se procesarán todas las sentencias, embargos, gravámenes fiscales y cualquier retención relacionada con los fondos de un Empleado.

15

Tener a disposición del empleador, un informe mensual que muestre el saldo presupuestario.



PASO

1

# OPCIÓN DE PROVEEDOR... ¿QUÉ ES UN PROVEEDOR Y CÓMO ENCUENTRO UNO?

La DSPD tiene contratos con cientos de agencias privadas proveedoras en todo el estado para proporcionar servicios especializados. Elegir un proveedor es similar a elegir un Coordinador de Apoyo. Puede pedir recomendaciones. Su Coordinador de Apoyo puede emitir una Solicitud de Servicio (RFS, por sus siglas en inglés) y luego puede entrevistar a las empresas que respondan como interesadas en aceptarlo a usted o a su ser querido como cliente. El Coordinador de Apoyo también puede trabajar con las familias para organizar entrevistas, recorridos y visitas con proveedores.

O puede investigar a los proveedores usted mismo. Puede encontrar una lista de proveedores en el sitio web de DSPD (use el código QR y el enlace a continuación) y haga una búsqueda por condado y servicio deseado. Puede comunicarse con el proveedor para hacer preguntas, recorrer las instalaciones o reunirse con el proveedor de la comunidad para ver cómo se siente con respecto al programa. El proveedor se encarga de todo el papeleo para preparar todo lo relacionado con el servicio, para así, comenzar a brindar apoyo y enviar facturas una vez que comiencen los servicios. Si tiene problemas con el (los) proveedor(es) seleccionado (s), puede trabajar a través de su coordinador de apoyo para resolver cualquier problema o inquietud. También hay un proceso de quejas que puede realizar. Consulte a continuación. **Puede cambiar de proveedor en cualquier momento.**



<http://bit.ly/3WciwWp>

Los proveedores pueden ofrecer:

- Apoyo en el comportamiento
- Servicios de Tareas domésticas
- Servicios de acompañamiento
- Servicios Diurnos
- Servicios para anfitriones en el hogar
- Apoyo profesional para padres
- El apoyo en el hogar para la adquisición de habilidades
- Cuidado Temporal
- Empleo con apoyo
- Vivienda asistida
- Servicio de transporte
- Un agente fiscal también puede ser un proveedor





## PASO 2

# TENGO MUCHAS PREGUNTAS...

### ¿Qué debo buscar en un proveedor?

Es posible que desee hacer una llamada telefónica o reunirse con posibles proveedores para ver si están disponibles y dispuestos a atenderle. Es posible que desee tener a alguien de confianza con usted durante la entrevista. Pueden ayudarle a observar al proveedor y darle retroalimentación después de la reunión. Puede elegir a quién le gustaría que fuera su proveedor. Debe tener expectativas altas, pero realistas.

No debe sentirse presionado para seleccionar a un determinado proveedor. Si está tomando la decisión en nombre de una persona con una discapacidad porque la persona es menor de edad o no puede tomar la decisión de forma independiente, intente incluir a la persona en al menos una parte de la reunión para que pueda observar cómo interactúa el proveedor con el individuo. Asegúrese de que el proveedor tenga una imagen realista de las necesidades de la persona que recibe apoyo.

### Estos son algunos ejemplos de preguntas que puede querer hacer durante la entrevista:

- ¿Cuánto tiempo ha sido proveedor de la DSPD? Para su información, a veces, un gran proveedor puede ser relativamente nuevo en la prestación de servicios)
- ¿Trabaja de forma independiente o con una empresa? Si trabajas en una empresa, ¿cuántos proveedores trabajan allí?
- ¿Cuántas horas trabaja habitualmente?
- ¿Ofrecen múltiples servicios a través de la exención?
- ¿A qué horas está disponible para prestar servicios?
- Durante el día, ¿a qué horas recibe llamadas?
- ¿Cómo prefiere que nos comuniquemos con usted? ¿Cuánto tiempo debo esperar para recibir una respuesta?
- ¿Quién puede reemplazarlo cuando no esté disponible? ¿Cómo me pongo en contacto con ellos?



Utilice este código QR y el enlace para comprobar si hay proveedores con licencia



<https://dlbc.utah.gov/>



## PASO 3

# SELECCIONÉ A MIS PROVEEDORES COMENCEMOS

### Después de tomar una decisión

Tiene que estar dispuesto a capacitar a los proveedores de atención. Entre la información importante que debería compartir puede ser: cómo funciona su hogar o cómo interactúa su ser querido. Usted puede que tenga que explicar los comportamientos y horarios diarios. También puede llevar a un proveedor a la comunidad para aprender y comprender su rutina. Su proveedor puede ser el que le ayude a ordenar, conseguir comida, usar el baño, etc. para que puedan aprender qué es lo que mejor funciona para usted. Los proveedores atienden a varias personas, por lo que es importante que comprendan cómo prefiere recibir atención. Por ejemplo, si tiene un proveedor que es un proveedor de cuidado temporal, podría darles opciones de cosas que pueden hacer con su ser querido y que su ser querido disfrutará. Esto puede disminuir a medida que el proveedor conozca a su ser querido. Consejo: A medida que se familiarice con los servicios de HCBS, puede que le resulte útil preparar una hoja de capacitación para nuevos empleados.

### Qué esperar

Después de elegir a su proveedor, usted debe esperar que su nuevo proveedor:

- Maneje todo el papeleo de los servicios.
- Envíe facturas para la facturación.
- Se comunique con usted. Puede que necesite iniciar la comunicación. Es importante construir buenas relaciones con sus proveedores.
- Cambios de personal. Su proveedor de atención puede cambiar periódicamente.
- Exigirle que los capacite sobre sus necesidades o las necesidades de su ser querido. No estarán listos de inmediato para servirle porque cada individuo es único y tiene diferentes preferencias.
- Aprenda nuevas cosas. El sistema no es perfecto, pero todos los involucrados quieren lo mejor para usted y su ser querido. Es importante guiar y trabajar con las personas para que puedan entender sus necesidades.





## Consejos para tener en cuenta

- Los proveedores tienen requisitos de edad.
- Los proveedores de dieciséis años pueden proporcionar servicios, pero no se les permite conducir (con los clientes) hasta que tengan 18 años.
- Mantenga los ojos abiertos para nuevos proveedores.
- Dependiendo de los servicios requeridos, puede tomar algún tiempo para que un proveedor comience los servicios debido a la asignación de personal. Es posible que esté en una lista de espera para su proveedor.
- Es importante construir relaciones respetuosas. Si bien es libre de cambiar de proveedor, un proveedor también puede renunciar a servirle. Ambos tienen que dar un aviso de 30 días. Es crucial ser profesional y directo en lugar de emocional al comunicarse.
- Mantenga un registro de su comunicación con sus proveedores. Haga un seguimiento de los correos electrónicos y las llamadas telefónicas. Resuma las llamadas telefónicas en un correo electrónico de seguimiento para que ambos puedan tener un registro de lo que se discutió y acordó en la llamada telefónica.
- Dar las gracias cuando se hayan prestado los servicios. Cuando se cumplan o superen las expectativas, envíales una nota de agradecimiento o deja una buena evaluación.
- Si bien puede elegir proveedores, las opciones pueden ser limitadas según el servicio que necesite y la disponibilidad en un programa o con un determinado proveedor.





# GREEN FLAGS & RED FLAGS

## ENCONTRAR UN PROVEEDOR PARA ADMINISTRAR LOS SERVICIOS

Al considerar un proveedor, es importante entrevistar al proveedor potencial, visitar el programa si no está en el hogar y conocer al personal. Querrá pedir ver el hogar colectivo o el entorno donde será atendido, donde podría vivir o donde asistirá a la programación. Los siguientes son ejemplos de cosas a considerar al evaluar a un proveedor.



### Los proveedores que ofrecen excelentes servicios:

- Serán capaz de mostrar la certificación/licencia actual y que la capacitación está siendo monitoreada.
- Le devolverán las llamadas telefónicas y correos electrónicos.
- Será confiable.
- Será personal que interactúa con usted.
- No solo le ofrece opciones, sino que puede decir lo que quiere hacer y a dónde quiere ir durante el día/semana.
- Experiencia: ¿El proveedor tiene los conocimientos y años de experiencia para manejar sus necesidades?
- Un programa que le asegura una calidad de vida. Esto se verá diferente para cada persona. Algunas personas necesitan tiempo de inactividad y que se les permita relajar en un espacio tranquilo. Algunas personas quieren actividades sin parar, mientras que otros quieren trabajar en habilidades. Evalúe si el programa permite satisfacer sus necesidades y deseos.



### Señales de advertencia a considerar:

- No puede mostrar la certificación/licencia y que la capacitación está siendo monitoreada.
- Cuenta con certificación caducada.
- Existe una alta rotación de personal.
- No es fiable.
- Tiene dificultades para comunicarse. No responde los correos electrónicos ni llamadas telefónicas.
- Realiza grandes promesas sin pruebas que el proveedor pueda cumplir.
- Demasiado grande o pequeño: ¿el entorno es demasiado estimulante? ¿La empresa es demasiado pequeña para tener los recursos necesarios?
- El personal no es comprometido.

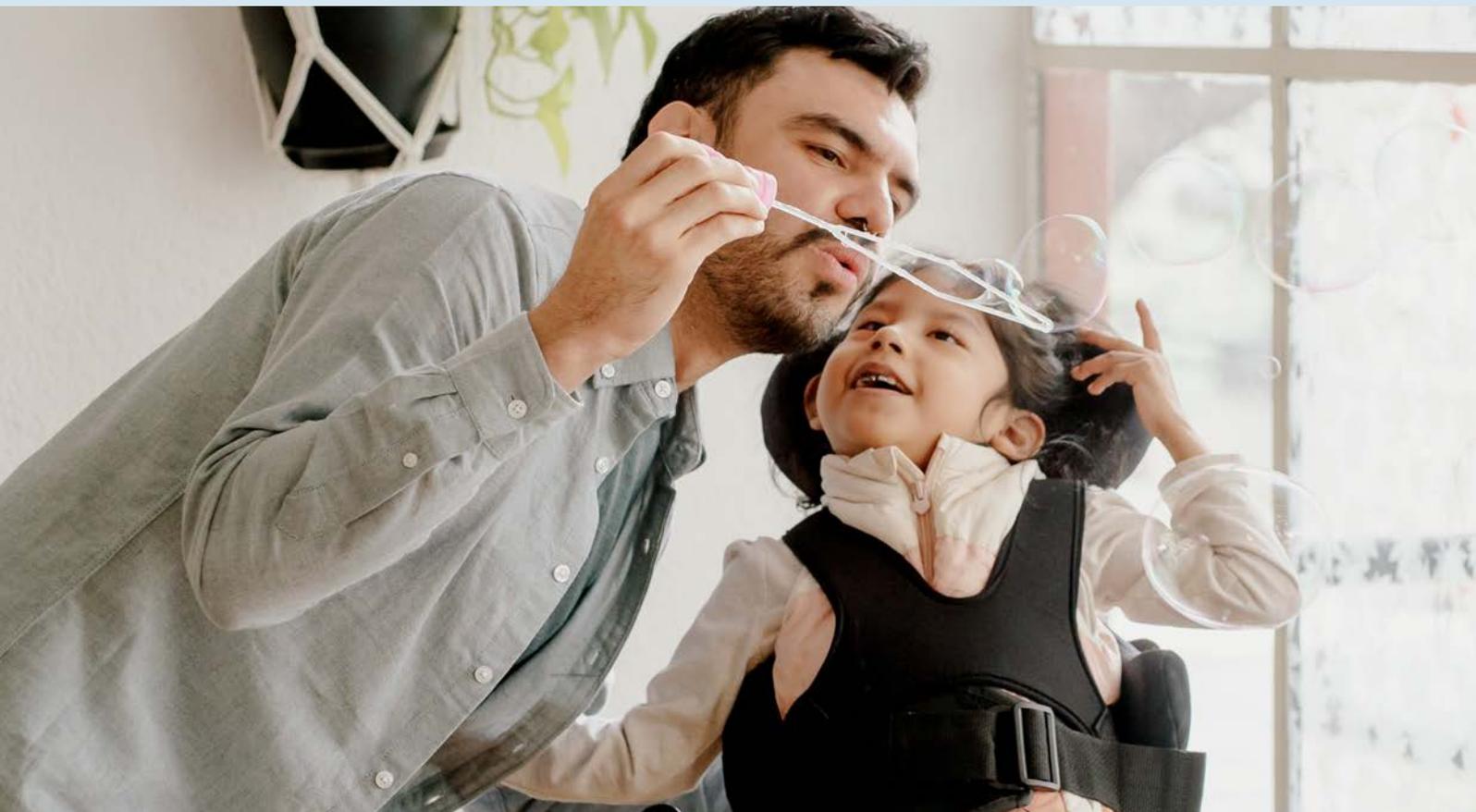


# ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA PRESENTAR UNA QUEJA CON UN PROVEEDOR?

Si surgen inquietudes con un proveedor con el que está trabajando, comuníquese con su SCE. Su SCE lo ayudará con los siguientes pasos en el proceso de quejas. Su SCE lo ayudará a comprender cuál es una práctica normal de un proveedor y dónde puede tener un problema más importante. Su SCE podría ser capaz de aclarar la situación y ayudarlo a desarrollar un plan para seguir adelante.

**Recuerde que puede optar por cambiar de proveedor en cualquier momento, siempre y cuando lo notifique con 30 días de antelación. Su SCE puede ayudarlo a realizar estos cambios. Contratar a un nuevo proveedor implicaría identificar y entrevistar a nuevos proveedores. Puede que lo pongan en la lista de espera para buscar a un nuevo proveedor. Al cambiar de proveedor, existe la posibilidad de prescindir de él mientras se implementa el cambio.**

Si bien tiene derecho a cambiar de proveedor, es importante tener en cuenta que, como individuo que recibe servicios, también tiene la responsabilidad de capacitar y trabajar con su proveedor. Debido a la escasez de personal, puede ser difícil reemplazar a un proveedor rápidamente. Es importante construir relaciones profesionales con amabilidad y respeto mutuos. Manejar las relaciones también es una oportunidad para que aprenda y utilice habilidades de autodefensa y comunicación.





# PREGUNTAS FRECUENTES

## COMPRENDER A LOS PROVEEDORES

**P:** ¿Tengo la opción de seleccionar un proveedor?

**R:** ¡Sí! Usted tiene la opción de seleccionar un proveedor y es libre de determinar qué servicios le brindarán a usted o a su ser querido con la mejor atención para su situación.

**P:** ¿Se supervisa la calidad de los proveedores?

**R:** ¡Sí! El estado certifica y/o otorga licencias a estos proveedores, y la DSPD trabaja en estrecha colaboración con ellos para monitorear la calidad de los servicios que brindan.

**P:** P: ¿Cómo se aplica la Regla de Establecimiento a los proveedores?

**R:** Las personas con discapacidades deben poder disfrutar de las mismas opciones y opciones disponibles para las personas sin discapacidades. Los proveedores deben proporcionar servicios en entornos que:

**Todos los establecimientos:**

- Se integran y apoyan el acceso completo a la comunidad.
- Proporcionan oportunidades de empleo en establecimientos integrados competitivos, participar en la vida comunitaria y controlar los recursos personales.
- Selecciona por la persona a partir de varias opciones, incluidos entornos no específicos para personas con discapacidad o una unidad privada (sin compañeros de habitación).
- Optimiza la iniciativa individual, la autonomía y la independencia en la toma de decisiones de vida.
- Son accesibles para usted.
- Facilitan la elección con respecto a los servicios y apoyos y quién los proporciona.

**Establecimientos residenciales:**

- Proporcionan un contrato de arrendamiento u otro acuerdo legal.
- Proporciona privacidad en su unidad, incluidas puertas con cerradura, elección de compañeros de habitación y libertad para amueblar o decorar su unidad.
- Se aseguran de que pueda tener visitantes de su elección en cualquier momento.
- Se aseguran de que tiene la libertad de controlar su horario y actividades, y de tener acceso a los alimentos en cualquier momento.

Usted elige lo que hace con su tiempo, dónde vive, con quién vive, cómo gasta sus recursos y quién lo apoya.



**P:** ¿Cómo mantienen los proveedores la seguridad en el establecimiento y en la comunidad?

**R:** Todos los proveedores deben presentar solicitudes de evaluación de antecedentes al Departamento de Salud y Servicios Humanos de Utah antes de que un miembro del personal trabaje solo con una persona en los servicios. Los miembros del personal también deben recibir capacitación en primeros auxilios y RCP, además de otra capacitación requerida. Los proveedores planifican actividades que apoyan las metas e intereses identificados en la Reunión Anual del Plan Centrado en la Persona. Los proveedores trabajan con el equipo de una persona (que a menudo incluirá un especialista en comportamiento o una enfermera) para integrar a la persona en la comunidad, de manera que se mantenga la salud y la seguridad de la persona. Consejo profesional: al entrevistar a un proveedor, puede ser útil hacer esta pregunta para comprender su enfoque específico de apoyo comunitario.

**P:** ¿Qué puedo hacer si tengo un problema con mi proveedor o si no puedo resolver mi inquietud con un proveedor? ¿Cómo puedo comunicar inquietudes y cuándo es mejor contar con el apoyo de mi SCE, el Administrador de Casos de la DSPD o los Servicios de Protección para Adultos?

**R:** Si tiene un problema con el (los) proveedor(es) seleccionado (s), puede trabajar a través de su SCE para resolver problemas o inquietudes. También puede cambiar de proveedor en cualquier momento. Además, hay un proceso de quejas por el que puede pasar que se analiza en este libro.

También puede llamar a Servicios al Constituyente de DSPD. Su información de contacto es 1-844-ASK-DSPD (1-844-275-3773) O 1-801-538-4200 y pregunte por los Servicios al Constituyente. O envíe un correo electrónico a [DSPD@utah.gov](mailto:DSPD@utah.gov). También puede proporcionar comentarios al Departamento de Salud y Servicios Humanos comunicándose con [HCBSSettings@utah.gov](mailto:HCBSSettings@utah.gov) o con la Oficina del Defensor de la Discapacidad comunicándose con Angie McCourt al 801-538-4580 o [amccourt@utah.gov](mailto:amccourt@utah.gov). Puede comunicarse con los Servicios de Protección para Adultos llamando al [\(801\) 538-3567](tel:(801)538-3567).





**P:** ¿Qué sucede cuando recibe un aviso de 30 días de un proveedor?  
¿Qué pasa si usted desea dar un aviso de 30 días a un proveedor?

**R:** Puede cambiar de proveedor en cualquier momento. Sin embargo, debe notificarle a su proveedor con 30 días de antelación. Su proveedor también puede interrumpir los servicios que le prestan, siempre y cuando proporcione un aviso de 30 días. En cualquier caso, deberá encontrar un nuevo proveedor lo antes posible. Su SCE puede ayudarle con ello.

**P:** ¿Qué puedo hacer si tengo un problema con mi proveedor o si no puedo resolver mi inquietud con un proveedor? ¿Cómo puedo comunicar inquietudes y cuándo es mejor contar con el apoyo de mi SCE, el Administrador de Casos de la DSPD o los Servicios de Protección para Adultos?

**R:** La comunicación entre un individuo/miembro de la familia es clave. Si cree que un proveedor no está respondiendo, comuníquese con su SCE para obtener ayuda. Los deseos, necesidades y metas de su ser querido deben estar impulsando lo que sucede en los servicios. Los proveedores deben comunicarse con un individuo/familia y proporcionar opciones. Esto es especialmente cierto para el cuidado temporal y la vida asistida. Los proveedores deberían trabajar con usted en lugar de dictar un programa.





# ROTACIÓN DE PERSONAL PARA GRUPOS CONSTRUIR UNA COMUNIDAD

## ¿Quién utiliza la rotación de personal y cómo se determina?

Algunos tipos de proveedores utilizan un modelo de servicio que incorpora personal grupal; Los hogares colectivos y los programas diurnos son dos ejemplos. Los Coordinadores de Apoyo y DSPD trabajarán con su equipo para decidir qué nivel de personal se necesita para cada hora que esté en un programa.

Un ejemplo podría ser que alguien que vive en un hogar colectivo es bastante independiente. Sin embargo, necesitan mucha ayuda para cocinar una comida especializada todos los días debido a problemas de salud. Esta hora para preparar la comida se realizará con ayuda de un personal en 1:1. Todas las demás horas en la casa pueden ser atendidas a 1:3 ya que esta persona solo necesita supervisión y asistencia que podría compartirse con otro personal.

Otro escenario podría ser más complicado debido a necesidades médicas o de comportamiento. Este tipo de situación puede requerir horas adicionales de 1:1 y 1:2, con las horas restantes con personal de 1:3 para satisfacer las necesidades específicas de la persona.

### Pros

- La rotación de personal grupal puede ser más rentable que los apoyos individuales 1:1.
- Los servicios diurnos y residenciales ofrecen más variedad y complejidad de servicios que muchos códigos de servicios 1:1.
- La socialización puede ser más natural cuando hay servicios grupales.
- Las personas en los servicios pueden volverse más independientes cuando comparten apoyo en lugar de tener a un proveedor que haga todo por ellos.
- Los programas están certificados/con licencia y se supervisa la capacitación.

### Cons

- Hay menos apoyo individualizado.
- Es más probable que haya conflicto entre pares.
- Puede ser difícil para las personas que no les gusta estar cerca de otras personas con discapacidades.
- Considere la capacidad del individuo para adaptarse a la rotación de personal flexible.





# Recursos adicionales y cómo usarlos

Además del apoyo que recibe de su SCE y sus proveedores, hay otras agencias, recursos y herramientas disponibles para usted. Trabaje con su SCE para identificar qué recursos podrían ser los más adecuados para usted.

Una idea para ayudarlo a identificar sus necesidades, metas y deseos, es usar La herramienta de Estrella de Apoyos Integrados. En las siguientes páginas se incluye un ejemplo completo e instrucciones. Además de anunciar artículos en cada área, también podría dividir cada área por la mitad. Escriba lo que tiene actualmente en su lugar y lo que falta, dónde podría necesitar más apoyo, cualquier necesidad, deseo, meta no satisfecha, etc.

Esta herramienta visual puede ayudarlo a saber de qué hablar con su SCE y puede ayudarlo a comenzar a conectarse con los recursos apropiados.

## Ejemplos de Recursos Adicionales

- **Centros de Vida Independiente: Capacitación, educación, social, etc.**
- **Medicaid, Programa de Neurocomportamiento en el Hogar: salud mental y atención médica (Huntsman).**
- **Equipo Móvil de Crisis: Comportamiento y Salud Mental Servicios de Enfermería: atención médica.**
- **Programas de Seguridad Social: SSI/SSDI**
- **Utah Center for Assistive Technology (UCAT) y (UATT) Utah Assistive Technology Teams: información sobre las tecnologías de apoyo y servicios técnicos.**
- **Utah Developmental Disabilities Council (UDDC): Habilidades de defensa.**
- **Rehabilitación Vocacional (VR, por sus siglas en inglés) y Departamento de Servicios Laborales (DWS, por sus siglas en inglés): empleo, capacitación laboral y educación. Consejo: si estás en la escuela, asegúrate de conectarte con VR. Sus datos de VR se pueden compartir con la DSPD y pueden ayudar a determinar los servicios.**



Utilice este código QR para descargar la herramienta de Estrella de Apoyos Integrados y otros Recursos de Planificación Basado en Personas.

<https://bit.ly/3NxALIQ>





# LA IMPORTANCIA DE UN PLAN DE APOYO CENTRADO EN LA PERSONA (PCSP)

## Comprender la herramienta PCSP

El Plan de Apoyo Centrado en la Persona (PCSP) es una herramienta para individualizar los servicios y apoyos para una persona con una discapacidad. Por ejemplo, la División de Servicios para Personas con Discapacidades (DSPD) utiliza el Plan de Apoyo Centrado en la Persona (PCSP) como una forma de desarrollar y documentar apoyos y objetivos significativos, asignar servicios y apoyar objetivos específicos para trabajar durante el año.

### Consejos para el PCSP:

- Los Coordinadores de Apoyo (SCE) utilizan el PCSP para coordinar y monitorear los servicios y apoyos para las personas a las que sirven. En una fecha posterior, si celebra una reunión de revisión o está actualizando su PCSP, su SCE revisará las planillas de horarios y hablará con los empleados y proveedores para obtener información que lo ayude a actualizar su plan y revisar sus objetivos.
  - Cuando salga de la lista de espera, su SCE se reunirá con usted para actualizar su PCSP que fue establecido por su Coordinador de Transición de DSPD.
  - El PCSP es la base de todos los apoyos y servicios de la DSPD. Los objetivos dentro de su PCSP se pueden verificar en cualquier momento. Los cambios en la vida pueden ocurrir con enfermedades, pérdida del trabajo y otros grandes cambios. Infórmele a su SCE para que puedan ayudarlo con la revisión de los objetivos y buscar formas de apoyarlo con los objetivos.
  - Se alienta a las personas y sus familias que sena participantes activos en el proceso para que puedan maximizar el potencial de llevar una vida autodirigida. Usted debería dirigir su reunión del PCSP. Este es su plan. El siguiente enlace/código QR le ayudará a acceder a una guía informativa para ayudarlo a crear su Plan de Apoyo Centrado en la Persona.
- 
- Los proveedores de servicios, como el personal de hogares colectivos, utilizan el PCSP para individualizar apoyos, servicios, y estrategias para las personas que reciben Servicios de exención de Medicaid de la DSPS. El plan debería ser en función de las necesidades del cliente (usted), no de lo que es mejor para el proveedor.
  - El presupuesto que le da su Coordinador de Transición de la DSPD dura un período de 12 meses.
  - En el futuro, el PCSP generalmente se revisa un mes antes de que finalice su presupuesto cada año.



<http://bit.ly/3KzjRnK>





# EJEMPLO DE ESTUDIO DE CASO

## REUNIÓN DEL PCSP DE BEN

El estudio de caso de Ben le ayudará a hacerse una imagen de cómo Ben o los cuidadores de Ben pueden prepararse y participar en su reunión de PCSP. Este es solo un ejemplo. Consulte la sección PCSP de este libro de recursos para obtener más información detallada. Trabaje con su SCE si tiene alguna pregunta o si necesita ayuda para comprender cualquier aspecto de las reuniones de PCP o PCSP.

En preparación para la reunión de Ben, Ben debería haber participado en una evaluación de su Coordinador de Transición de DSPD si va a salir de la lista de espera, o de su SCE. Además de las necesidades identificadas por la evaluación, Ben debe hacer una lista de sus objetivos/resultados deseados. Ben usará el libro *Living the Life You Choose* (que se encuentra en la sección de recursos de PCSP de esta guía) para identificar sus fortalezas personales y también sus preferencias sobre cómo y dónde se prestan los servicios. Ben y sus cuidadores deben pensar en qué apoyos se necesitan (remunerados y no remunerados) para ayudar a Ben a ser lo más independiente y exitoso posible. También se deben identificar los factores de riesgo y las medidas implementadas para reducir el riesgo, junto con los planes de respaldo. Si es difícil identificar cualquier componente PCSP necesario, Ben debe trabajar con su SCE para intercambiar ideas y posibilidades. Ben puede invitar a cualquier persona que desee a su reunión de PCSP; esto puede incluir cuidadores, proveedores de servicios, personas de confianza, maestros, especialistas, etc.

Durante la reunión del PCSP, Ben debe sentirse escuchado y respetado. Ben y sus cuidadores querrán asegurarse de que su Coordinador de Transición/SCE esté escribiendo el plan de Ben en un lenguaje sencillo o de una manera que sea comprensible para Ben. Dado que Ben es mayor de 14 años, las opciones de empleo deben ser discutidas, así como los arreglos de vivienda de Ben. Ben debería estar satisfecho con el lugar donde vive. También se debe identificar a alguien como la persona que será responsable de monitorear el plan. Ben tiene derecho a estar de acuerdo o en desacuerdo con el plan puesto en marcha. Esto se hace a través del consentimiento escrito e informado. Los proveedores de Ben que son responsables de llevar a cabo el plan también deben aceptar y firmar el plan. El plan de Ben debe distribuirse a Ben y a otras personas involucradas en el plan. El plan de Ben debe incluir cualquier servicio que Ben pueda elegir autodirigir. El plan también debe evitar cualquier servicio y apoyo innecesario o inapropiado.

El PCSP de Ben se revisará cada año. Ben entiende que puede ponerse en contacto con su SCE en cualquier momento para obtener ayuda o actualizar su plan. Ben también entiende que puede cambiar su personal en cualquier momento. Si Ben no está satisfecho con sus proveedores, su SCE puede ayudarlo a hacer un cambio.





## Cómo crear una reunión PCSP/PCSP

PCSP puede parecer similar a un Programa de Educación Individualizado (IEP). Cuando un niño es más pequeño, es posible que el padre tenga que confiar en la tarjeta de “mamá/papá sabe lo que es mejor”. Pero a medida que los jóvenes envejecen, el individuo debe tener más participación en cuáles serán sus objetivos para que, como adultos, sean el impulsor de su PCSP. Usted es parte de esta reunión y se le anima a usar su voz en la medida de lo posible.

En la reunión, se celebran los objetivos en los que ha estado trabajando. Para prepararse para la reunión, puede ser útil pensar en nuevas metas y revisar las metas en las que se haya trabajado en el pasado. Los consejos útiles serían incluir información sobre las metas escolares, las metas de empleo y las habilidades de vida independiente en las que es posible que desee trabajar en su plan actualizado.

También se le debe indicar cómo puede actualizar su plan. Su Coordinador de Transición de DSPD o SCE debe educarlo sobre cómo funciona el proceso de planificación de reuniones, incluida la forma de programar su propia reunión y cómo funciona el desarrollo del plan. Esto incluye saber cómo puede actualizar su propio plan. También debe estar al tanto de las opciones de servicio para que pueda tomar una decisión durante la reunión. Ejemplo: opciones de lugares para vivir.

La Herramienta de Ruta de Empleo (si corresponde) y la herramienta de La Evaluación de Necesidades y Fortalezas (UCANS) que se completó cuando se reunió por primera vez con el Coordinador de Apoyo, le ayudará a establecer objetivos. Esta es una evaluación basada en fortaleza y ayuda a solidificar los objetivos. Se revisará como parte de la reunión del PCSP.



**Los requisitos de exención establecen que aquellos que brindan servicios de exención, o aquellos que tienen un interés o están empleados por un proveedor de servicios de exención para la persona, no deben proporcionar gestión de casos o desarrollar el plan de servicio centrado en la persona, excepto cuando el Estado demuestra que la única entidad dispuesta y calificada para proporcionar gestión de casos y/o desarrollar planes centrados en la persona en un área geográfica también brindan servicios de exención.**



# Cómo utilizar la herramienta de Estrella de Apoyos Integrados

La Estrella de Apoyos Integrados en la siguiente página es una herramienta de planificación centrada en la persona que puede ayudarlo a prepararse para su PCSP. Puede consultar esta herramienta durante su reunión de PCSP para identificar los apoyos que pueden ayudarlo a avanzar hacia sus objetivos. Está invitado a explorar los apoyos disponibles para usted en las siguientes cinco categorías.

- Fortalezas y activos personales: Habilidades personales, conocimientos o experiencias de la vida; Fortalece las cosas en las que una persona es buena o que a otros les gustan y admiran; Activos, pertenencias personales y recursos.
- Relaciones: Familia y otras personas que se aman y se preocupan el uno por el otro; Amigos que pasan tiempo juntos o tienen cosas en común; Conocidos que entran en contacto frecuente, pero no se conocen bien.
- Específico de elegibilidad: servicios basados en las necesidades en función de la edad, la geografía, el nivel de ingresos o la situación laboral; servicios pagados por el gobierno en función de la discapacidad o diagnóstico, como educación especial o Medicaid.
- Basado en la comunidad: lugares como negocios, parques, escuelas, comunidades religiosas, centros de atención médica; Grupos u organizaciones de membresía; Servicios locales o recursos públicos que todos usan.
- Tecnología: tecnología personal que cualquier persona usa; tecnología de asistencia o adaptación para ayudar con las tareas diarias; tecnología ambiental diseñada para ayudar o adaptar el entorno.





## ESTRELLA DE APOYOS INTEGRADOS | VIDA COTIDIANA

El uso de una combinación de muchos tipos de apoyo ayuda a trazar una trayectoria hacia una vida en comunidad inclusiva y de calidad. Esta estrella ayudará a las familias e individuos a pensar acerca de cómo trabajar en equipo para apoyar la vida diaria.

### Fortalezas y bienes personales para apoyar la vida cotidiana

- Experiencia de trabajo o voluntariado
- Trabajos de verano
- Visión o sueños acerca del trabajo o carrera
- Responsabilidades en casa o en la escuela
- Hacer elecciones y tomar dediciones
- Comunicar ideas, necesidades y pensamientos a otros
- Conocimiento acerca de una variedad de diferentes carreras o trabajos
- Buenas habilidades sociales
- Practicar habilidades de vida para el día a día

Tecnología para apoyar la vida cotidiana

- Recordatorios electrónicos
- Alarmas de reloj
- Teléfonos celulares
- iPad educativo/aplicaciones de habilidades de vida
- Diseñadores de resume o currículo en línea
- Clases o entrenamiento en línea
- Búsqueda de trabajo en línea
- Calculadora
- Computador
- Aplicaciones para iPhone o teléfonos inteligentes

Relaciones personales para apoyar la vida cotidiana

- Compañeros de trabajo
- Padres, hermanos, esposo/a, hijos, abuelos y otros familiares
- Amigos
- Profesores
- Mentores
- Padres o familia de amigos
- Socios de negocios

## OPCIONES DE APOYO PARA LA VIDA COTIDIANA

- Voluntariado
- Empleo o carrera competitivos
- Colegios, universidades o escuelas técnicas
- Microempresas
- Auto empleo
- Tutores
- Asociaciones de padres o profesores (siglas en ingles: PTA)
- Programas de lectura de verano (bibliotecas)

- Equipos de trabajo/enclaves
- Entrenadores de trabajo
- Empleo con apoyo
- Programas universitarios especiales
- Educación especial/IEP
- HeadStart
- Rehabilitación vocacional
- Administrador de casos/Coordinador de apoyo
- Talleres protegidos
- Habilitación cotidiana

Recursos de la comunidad para apoyar la vida cotidiana

Apoyos de elegibilidad para apoyar la vida cotidiana





# ¿QUIEN PARTICIPA EN MI REUNIÓN DEL PLAN DE APOYO CENTRADO EN LA PERSONA?

Usted es quien determina quién asiste a su reunión de PCSP. Es posible que pueda tomar esta decisión de forma independiente o que necesite algo de apoyo del coordinador de apoyo, la familia u otras personas para hacerlo. El coordinador de apoyo también debe estar en la reunión, ya que tienen deberes específicos que cumplir. Su SCE debe monitorear el progreso que realice, coordinar los servicios de los proveedores, administrar el presupuesto y garantizar su salud y seguridad. Si no desea que su coordinador de apoyo asista a la reunión, debe discutirlo con alguien de confianza.

El Coordinador de Apoyo se pondrá en contacto con todos los miembros del equipo de la persona para que participen en la reunión. Puede crear un equipo para asistir a esta reunión mientras colabora y resuelve problemas para llegar a las mejores soluciones para usted.

Puede invitar a cualquier persona a la reunión para obtener apoyo. Esto podría incluir al personal del proveedor o a su personal contratado si utiliza Servicios Auto-Administrados (SAS). También podría incluir a su familia o amigos.



## Otros que pueden participar en su PCSP son:

- Tutores.
- Padres.
- Otros miembros de la familia.
- Amigos cercanos.
- Proveedores de apoyo residencial y diurno.
- Proveedores de empleo.
- Terapeutas.
- Maestros.
- Una persona que sea especial.
- O cualquier persona que le brinde apoyo (pagado o no).

La reunión debe celebrarse en un momento y lugar que usted elija y que sea conveniente para todos los asistentes. La ubicación debe ser cómoda, accesible, tranquila y proporcionar privacidad. El PCSP también debe reflejar sus consideraciones culturales.



# ¿CÓMO MI PCSP REFLEJA MIS NECESIDADES?

Su PCSP debe ser sólido y completo. Sus servicios se basan en el contenido de su PCSP. Debe reflejar sus necesidades y deseos, y maximizar su integración en la comunidad. Revise su PCSP para asegurarse de que su plan cumpla con estos criterios. Debe existir una estrategia para resolver conflictos o desacuerdos durante el proceso de PCSP y debe incluir pautas sobre conflictos de intereses.

- Cuando ayudó a desarrollar su plan de apoyo, ¿la gente le preguntaron sobre las cosas en las que es bueno y qué necesita para vivir su vida, de la manera en que quiere vivirla? ¿Lo han escuchado?
- ¿Tiene opciones en el apoyo que recibe y las personas que lo ayudan? ¿Se le dieron opciones no específicas para la discapacidad? (Esto significa que es posible que desee recibir servicios o tener un trabajo donde otras personas no tengan discapacidades).
- Se le apoya para llevar su vida de la manera que desee y se le apoya para tomar decisiones de vida. Esto incluye lo que hace cada día, dónde lo hace y con quién lo hace. Tienes la opción de elegir qué servicios obtienes y quién los proporciona.  
Por ejemplo, es posible que desee ser voluntario en su biblioteca pública y pasar su tiempo allí. O bien, es posible que desee trabajar en el Starbucks de la calle. O bien, es posible que desee vivir en un apartamento o casa porque está cerca de su iglesia o sinagoga y otras personas sin discapacidades viven allí. Es su derecho tener esta opción. Los servicios que se le proporcionen deben optimizar la iniciativa individual.

## Cómo se documentan los objetivos

Las metas que son identificadas por la UCANS, la Ayuda para el Camino hacia el Empleo y a través de su reunión de PCSP están documentadas en su PCSP.

Su SCE tomará notas sobre sus objetivos y progreso. Usted tiene derecho a pedirle a su SCE una copia de cualquier nota PCSP en cualquier momento. Si por alguna razón su SCE no comparte notas con usted, puede comunicarse con DSPD llamando al 1-844-ASK-DSPD.





# LA VIDA DIARIA CON MI PCSP UN PLAN EN ACCIÓN

Ahora que los objetivos están establecidos, puede hablar sobre los servicios, quién le proporcionará esos servicios, qué es posible en función de sus necesidades y qué apoyos pueden estar disponibles para alcanzar sus objetivos. Estos son algunos ejemplos que pueden estar disponibles para una persona a medida que se desarrolla un Plan Centrado en la Persona. Estas son posibilidades que pueden o no aplicarse dependiendo de la necesidad del individuo y del PCSP que se cree. Los servicios deben ayudar al individuo a alcanzar sus objetivos. Refiera a la sección de esta guía que describe las opciones del código de servicio. Esta no es una lista que contenga todas las necesidades, ya que es posible que se identifiquen otras a través de este proceso con el coordinador individual, familiar y de apoyo.

## Apoyos naturales

Crear soportes naturales es muy orgánico. Todos creamos estos apoyos, nos damos cuenta o no. Considere quién se conecta naturalmente contigo. (Miembros de la familia, vecinos, amigos, padres y/o amigos). ¿Quién tiene una carrera en el área en la que tiene interés? ¿Qué le gusta hacer en su tiempo libre? (Deportes, Olimpiadas Especiales, grupos de la iglesia, grupos de apoyo, etc.) Encuentre los apoyos que se adapten a sus necesidades. Puede pedirles a estos colaboradores que formen parte de su equipo y que lo ayuden a alcanzar los objetivos descritos en su PCSP. Los objetivos no necesariamente tienen que estar vinculados a un proveedor de pago.

## Ejemplos de objetivos en acción

Los objetivos de vida con apoyo pueden centrarse en habilidades en la comunidad. Por ejemplo, Mia recibe servicios de exención. Mia puede ir de compras con su proveedor, Gabby, durante su tiempo de servicio. Mientras está con Gabby, Mia aprende a manejarse en la comunidad.

Los objetivos también deben alinearse con la Regla de Establecimiento. Se le deben dar opciones sobre lo que quiere hacer durante el día. Por ejemplo, puede elegir si quiere ver una película o salir a la comunidad.

Usted, su proveedor y su familia pueden crear una lista de opciones con actividades apropiadas o actividades que ha seleccionado anteriormente. Cuando llegue su proveedor, puede seleccionar algo de la lista que le gustaría hacer.





# CALIDAD DE LA VIDA

## CONSIDERACIONES DEL PCSP

Debido a que está acostumbrado a vivir su vida sin la ayuda de los apoyos de exención, es posible que no esté familiarizado con la forma en que los apoyos de exención pueden ayudar a mejorar su calidad de vida y su independencia. Al crear su PCSP con su equipo, considere las siguientes áreas de su vida y dónde el apoyo adicional puede ser beneficioso.

### Defensa y compromiso

El bienestar cívico incluye, entre otros, la privacidad, la protección bajo la ley y los derechos a votar. Las personas pueden construir roles valiosos, tomar decisiones, establecer objetivos, asumir responsabilidad e impulsar cómo se vive su propia vida. Por ejemplo, un proveedor puede hablar con usted y reconocer que necesita ayuda para registrarse para votar.

### Vida comunitaria

La vida comunitaria incluye dónde y cómo vive alguien, la vivienda, las opciones de vida, el acceso a la comunidad, el transporte, las adaptaciones del hogar y las modificaciones. Los proveedores deben tener en cuenta estos factores al referirse a una medida de calidad de vida relacionada con el bienestar de la comunidad. Por ejemplo, un proveedor puede ayudarlo a determinar las actividades en la comunidad y dónde necesita apoyo.

### Vida diaria y empleo

El bienestar de la vida diaria incluye, entre otros, el desarrollo personal, la elección y el control y el empleo. Lo que una persona hace como parte de la vida cotidiana; el empleo, la escuela, las rutinas, el voluntariado, la comunicación, las habilidades para la vida, etc. Los proveedores deben tener en cuenta estos factores al referirse a una medida de calidad de vida relacionada con el bienestar de la comunidad. Hable con su SCE sobre su deseo de tener un trabajo. Puede encontrar información adicional sobre el empleo y los recursos de empleo en las próximas páginas.

### Vida saludable

El bienestar físico incluye, entre otros, nutrición, estado físico y seguridad personal. Gestionar y acceder a la atención médica y mantenerse bien; salud en general, salud mental, salud conductual, etc. Los proveedores deben tener en cuenta estos factores cuando hacen referencia a una medida de calidad de vida del bienestar físico. Por ejemplo, usted, con el apoyo de su proveedor, puede decidir un plan de comidas nutritivas, almuerzos que puede llevar al trabajo.





# CALIDAD DE LA VIDA CONTINUACIÓN

## Seguridad y protección

El bienestar respecto a la seguridad y protección incluye estar a salvo y seguro; emergencias, bienestar, opciones de tutela, derechos legales, etc. Los proveedores deben tener en cuenta estos factores en consideración al hacer referencia a la medida de calidad de vida de bienestar y seguridad. Comuníquese con el Centro de Padres de Utah si necesita ayuda con la tutela o alternativas a la tutela, directivas anticipadas de atención médica, etc.

## Social y espiritual

El bienestar social y espiritual incluye la participación de la comunidad y las redes de apoyo. El bienestar emocional incluye, entre otros, la satisfacción con la vida, la creencia religiosa y la autoestima. Es importante construir amistades y relaciones, actividades de ocio, redes personales, redes de apoyo social, comunidades de fe, etc. Los proveedores deben tener en cuenta estos factores cuando hacen referencia a la medida de calidad de vida de bienestar social y espiritual. Por ejemplo, usted y un proveedor pueden hablar y decidir juntos que asistirá a una clase de cerámica con su amigo. O bien, usted, con el apoyo de su proveedor, puede decidir que asistirá al servicio de la iglesia de su elección.

## Living the Life You Choose - Guía de Recursos

<https://bit.ly/3KzjRnK>

Este libro le guiará a través de toda la información que pueda necesitar para prepararse para la reunión de planificación centrada en la persona. ¡Esta información y las cosas que escriba en su libro de trabajo pueden ayudarle a planificar una gran vida! Los contenidos principales puede encontrarlos desde la página 5 a la página 21. Los elementos del libro de trabajo comienzan en la página 22 hasta la página 29. Puede seguir los enlaces para navegar desde el contenido hasta el libro y viceversa. También hay enlaces que lo llevarán a documentos o sitios web fuera de este libro de trabajo. Usted puede completar cualquiera, todos o ninguno de los elementos del libro de trabajo. Este es su libro para que se prepare para la reunión, así que úselo como quiera. Si realiza alguna de las secciones del libro de trabajo, puede compartirlas con su equipo de apoyo.

**Living the  
Life You Choose de DSPD**

**Una herramienta para mi Reunión  
de Apoyo Centrada en la Persona**





# EMPLEO, EDUCACIÓN Y MI PCSP

No existe un solo camino para conseguir un trabajo. Pregúntele a su SCE a qué servicios puede acceder a través de la División de Servicios para Personas con Discapacidades (DSPD) y Rehabilitación Vocacional (VR, por sus siglas en inglés). Explore sus propios intereses y necesidades. Es posible que no desee o necesite acceder a todos los servicios, pero querrá conocer las opciones para que, si la oportunidad está disponible, pueda acceder a ellas.

A continuación se presentan recursos y ejemplos adicionales para guiarlo. La mayoría de las personas tienen que probar varias cosas antes de encontrar el enfoque adecuado.

## Ayuda para el camino hacia el empleo de DSPD



<http://bit.ly/3Q2gG8L>

La Ayuda para el Camino hacia el Empleo de la División de Servicios para Personas con Discapacidades (DSPD) se desarrolló para facilitar el apoyo a las personas que reciben servicios con el fin de encontrar y mantener un Empleo Integrado Competitivo (CIE, por sus siglas en inglés). El CIE significa que las personas con discapacidades trabajan en la comunidad junto con personas de todas las capacidades; están empleados en un entorno o negocio que no es un proveedor de servicios; son compensados con un salario mínimo o superior, o con un salario comparable al de las personas sin discapacidades que trabajan en el mismo lugar y que realizan el mismo trabajo o un trabajo similar; y tienen acceso a oportunidades de avance y beneficios. Con este fin, la Ayuda para el Camino hacia el Empleo de la DSPD tiene dos objetivos principales:

1. Identifique la opción de empleo más adecuado para usted.
2. Desarrolle estrategias para que se incluyan en su Plan de Apoyo Centrado en la Persona (PCSP) que lo guíen hacia el CIE.

Utilice estos enlaces y códigos QR para acceder a recursos de empleo adicionales.



Oficina de Rehabilitación del Estado de Utah

<https://jobs.utah.gov/usor/index.html>



Módulo de Empleo de la Universidad de Transición

<http://bit.ly/3JQC4w6>





## El Programa de Planificación de Incentivos Laborales de Utah

**El Programa de Planificación de Incentivos Laborales de Utah** (UWIPS, por sus siglas en inglés) ayuda a las personas que actualmente reciben beneficios por discapacidad del Seguro Social (SSI/SSDI) y le gustaría obtener información sobre cómo el empleo puede afectar sus beneficios de Seguro Social y otros beneficios (Medicaid, Medicare, cupones de alimentos, vivienda, etc.). El UWIPS también educa a las personas sobre incentivos laborales, útiles y recursos comunitarios. También enseñan cómo informar las ganancias al Seguro Social.

**Para obtener más información sobre UWIPS, vaya al siguiente enlace.**

<https://bit.ly/3wNYqsg>  
801-887-9530



## Listo y Capaz

El propósito de la campaña Listo y Capaz es ayudar a las personas con discapacidades a prepararse y encontrar empleo. Del mismo modo, también es para ayudar a los empleadores a contratar empleados calificados y confiables que tengan discapacidades. El objetivo de este sitio web es aumentar la conciencia sobre el conjunto de talentos calificados que se encuentran entre los residentes de Utah con discapacidades, trabajar para cerrar las brechas entre los empleadores y los empleados potenciales y resaltar los recursos existentes orientados al empleo. Apoyamos los esfuerzos de los empleadores para superar las barreras y desarrollar la capacidad para emplear a personas con discapacidades.

<https://readyandable.utah.gov/>



## Formación Académica

La educación puede ser una parte enriquecedora de su vida. Utilice su PCSP para ayudarlo a alcanzar sus metas educativas. ¿Necesita transporte hacia y desde su escuela o centro educativo? ¿Hay objetivos que debe alcanzar antes de poder acceder a un determinado programa? ¿Existe alguna oportunidad de realizar un programa postsecundaria que podría ser respaldado a través de sus servicios PCSP? Utilice el siguiente código QR y enlace para acceder al módulo de Educación del Centro de Padres de Utah con Transition University para obtener más información.



<http://bit.ly/3yZxSnN>





# MODIFICACIONES O RESTRICCIONES EN SU PCSP

A veces, sus derechos pueden estar restringidos para mantenerlo seguro y brindarle el mejor apoyo. Cuando no pueda hacer algo, o cuando alguien lo controle de alguna manera, esto se llama RESTRICCIÓN. Antes de que un proveedor pueda restringir cualquiera de sus derechos, debe documentar adecuadamente que intentó hacer todo lo posible para evitar establecer una restricción o modificación y documentar por qué ha habido una restricción o modificación. Es necesario que participe en las discusiones. El proveedor deberá mostrar los siguientes elementos en el PCSP.

1. Identificar una necesidad evaluada, específica e individualizada.
2. Documentar las intervenciones y apoyos positivos utilizados antes de cualquier modificación a la Planificación de Servicio Centrado en la Persona.
3. Documentar métodos menos intrusivos para satisfacer la necesidad que se han probado pero no funcionaron.
4. Incluir una descripción clara de la condición que sea directamente proporcional a la necesidad evaluada específica.
5. Incluir la recopilación de regulaciones y la revisión de datos para medir la efectividad continua de la modificación.
6. Incluir límites de tiempo establecidos para las revisiones periódicas para determinar si la modificación sigue siendo necesaria o se puede finalizar.
7. Incluir el consentimiento informado de la persona.
8. Incluir una garantía de que las intervenciones y los apoyos no causarán daño al individuo.

**Si bien los tutores protegen a una persona incapacitada, también deben equilibrar la seguridad con la dignidad del riesgo y permitir a las personas la mayor autodeterminación posible. Este tema también se discutió en la sección Regla de Establecimiento junto con la tutela.**





# EXENCIÓN DEL PCSP

## LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Punto	Requisito
1	El plan escrito debe reflejar que el establecimiento en el que el individuo reside es elegido por la persona. El Estado debe garantizar que el entorno elegido por la persona esté integrado y apoye el acceso completo de las personas que reciben Medicaid HCBS a la comunidad en general. Incluidas las oportunidades de buscar empleo y trabajar en entornos integrados competitivos, participar en la vida comunitaria, controlar los recursos personales y recibir servicios en la comunidad con el mismo grado de acceso que las personas que no reciben Medicaid HCBS.
2	El plan escrito debe reflejar las fortalezas y preferencias de la persona.
3	El plan escrito debe reflejar las necesidades clínicas y de apoyo identificadas a través de una evaluación de las necesidades funcionales.
4	El plan escrito debe incluir metas identificadas individualmente y los resultados deseados.
5	El plan escrito debe reflejar los servicios y apoyos (remunerados y no remunerados) que ayudarán a la persona a lograr los objetivos identificados, y los proveedores de esos servicios y apoyos, incluidos los apoyos naturales. Los apoyos naturales son apoyos no remunerados que se brindan voluntariamente a la persona en lugar de los servicios y apoyos de exención de HCBS de 1915(c).
6	El plan escrito debe reflejar los factores de riesgo y las medidas establecidas para minimizarlos, incluidos los planes de respaldo individualizados y estrategias cuando sea necesario.



# LISTA DE VERIFICACIÓN DE EXENCIÓN DE PCSP CONTINUACIÓN<sup>1</sup>

Punto	Requisito
7	El plan escrito debe ser comprensible para la persona que recibe los servicios y apoyos, y para las personas importantes que brindan el apoyo. Como mínimo, para que el plan escrito sea comprensible, debe estar escrito en un lenguaje sencillo y de una manera que sea accesible para las personas con discapacidades y personas que están limitadas al dominio del inglés.
8	El plan escrito debe identificar a la persona y/o entidad responsable del seguimiento del plan.
9	El plan escrito debe ser completado y acordado, con el consentimiento informado de la persona por escrito, y firmado por todas las personas y proveedores responsables de su implementación.
10	El plan escrito debe distribuirse a la persona y a otras personas involucradas en el plan.
11	El plan escrito debe incluir aquellos servicios, el propósito o control de aquellos que la persona elija autodirigirse.
12	El plan escrito debe evitar la prestación de servicios y apoyos innecesarios o inapropiados.
13	El plan escrito debe documentar que cualquier modificación de las condiciones adicionales deben estar respaldadas por una necesidad específica, evaluada y justificadas en el Plan de Servicio Centrado en la Persona.



# VÍDEOS: SACA EL MÁXIMO PARTIDO A TU PLAN CENTRADO EN LA PERSONA





# ¿HAY HERRAMIENTAS PARA AYUDARME A ENTENDER UN PCSP?

Hay herramientas para ayudarlo a usted y a su familia a comprender y crear objetivos centrados. El uso de estas herramientas lo ayudará a prepararse para su reunión de PCSP. También se alienta a los coordinadores de apoyo a utilizar estas herramientas.

Trazando el curso de la vida



<https://bit.ly/3xrFfEM>

Exploración de la trayectoria de vida



<http://bit.ly/3VrFUyh>

Planificación de la trayectoria de vida



<http://bit.ly/3Q28dT0>

Explorar los apoyos para la toma de decisiones



<http://bit.ly/3leYmaj>

La herramienta de Estrella de Apoyos Integrados



<http://bit.ly/3vqIUAo>

Herramienta Life Domain Vision



<https://bit.ly/3CaKCd8>

Mapa de relaciones



<https://bit.ly/3VvSLj9>

Perfil de una página



<http://bit.ly/3PYoVCP>

Buen día/mal día



<http://bit.ly/3vpECJS>



# Recursos adicionales de PCSP

---

**Perspectiva familiar  
sobre el empleo**



<http://bit.ly/3C8ZZT8>

**DSPD Living the life  
You Choose**



<https://bit.ly/3KzjRnK>

**DSPD PCSP  
Información y Recursos**



<http://bit.ly/3Q2fSke>

**Información del PCSP  
del Centro de Padres  
de Utah**



<https://bit.ly/3G1ZhbM>

**Resolución de problemas  
con su SCE**



<http://bit.ly/3FZEFkl>

**Elegir o cambiar su  
SCE**



<http://bit.ly/3GpVZjJ>

**Guía de elegibilidad y  
servicios**



<http://bit.ly/3I5y1f3>

**Manual de trabajo  
Living the Life You  
Choose**



<https://bit.ly/3KzjRnK>



## CONSERVAR LOS SERVICIOS

Una vez que esté fuera de la lista de espera y disfrute de los servicios, debe mantener la elegibilidad para Medicaid. Su SCE supervisará su elegibilidad. Si va a perder servicios en una exención, puede que sea posible que cambie a otra exención que tenga diferentes criterios.

Como persona cubierta por Medicaid, sus activos no deben exceder los 2.000 USD. Esto incluiría cualquier cuenta bancaria o activo a su nombre. Para reducir la cantidad de activos a su nombre, es posible que deba “gastar” parte de sus fondos. Su SCE puede guiarlo. Por ejemplo, si su cuenta bancaria tenía 2.500 USD, podría gastar más de 500 USD en algo que necesita para su cuidado. Por ejemplo, un colchón, ropa para el trabajo, etc.

La regla de límite de 2.000 USD solo se aplica a la persona con Medicaid. Cuando una persona utiliza los servicios de exención, los activos familiares no afectan la elegibilidad de la exención, a menos que los activos familiares estén a nombre de la persona que está siendo atendida por la exención de Medicaid. Si una familia tuviera activos que quisieran dar a su ser querido, tendrían que usar un Fideicomiso de Necesidades Especiales de Terceros para proteger los activos, así como la elegibilidad de Medicaid de su ser querido. Para obtener más información sobre la planificación patrimonial, consulte el libro Opciones del Centro de Padres de Utah en **ROJO**.

Según su elegibilidad, si se determina que su cobertura de Medicaid cambiará, se le enviará un aviso de acción de la agencia y cómo apelar la decisión de Medicaid.



El Libro de Opciones y la información adicional se puede encontrar aquí:  
<https://bit.ly/UPCChoices>



# CÓMO INTERACTÚAN LAS EXENCIONES CON MEDICAID Y SSI

## Descripción general de Medicaid

Calificar para los servicios de exención le permite obtener acceso a Medicaid si aún no tiene Medicaid. Sus servicios a través de una exención de HCBS son pagados por Medicaid.

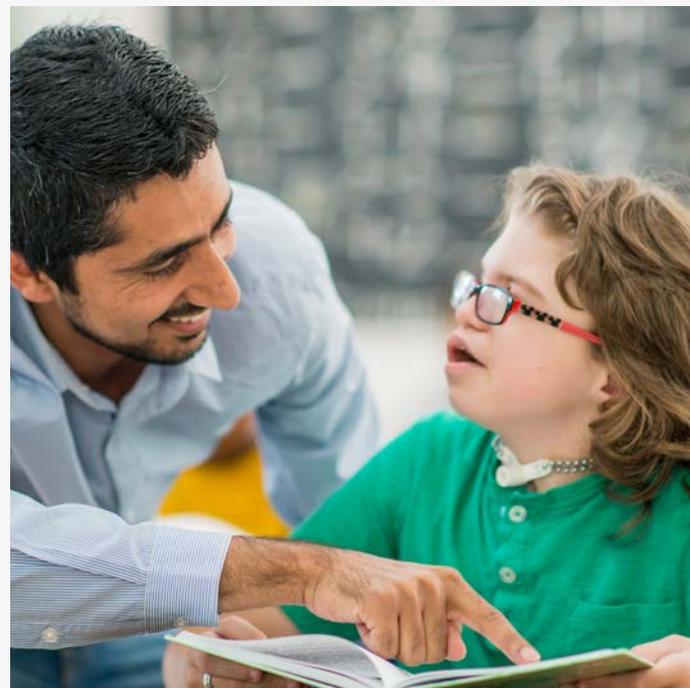
Su SCE lo ayudará a completar los formularios requeridos, incluido el Formulario de Autorización de Medicaid. Su SCE supervisará la elegibilidad mensual para asegurarse de que mantenga la elegibilidad de Medicaid y notificará a DSPD dentro de los 30 días de cualquier cambio en el estado de elegibilidad. La DSPD también notificará a su SCE si no se han entregado las evaluaciones. Si las evaluaciones no se han entregado, tu SCE lo notificará y le recordará que envíe las evaluaciones. Las evaluaciones son críticas. Si no se completan las revisiones, puede comprometer la capacidad de su ser querido para recibir servicios. Su SCE puede ayudarlo en caso de cualquier pregunta que tenga sobre Medicaid.

## Punto de contacto mensual

Su SCE o Coordinador de Enfermería debe comunicarse con usted cada mes. Esto podría variar en función de su exención. Por ejemplo, con la Exención de Discapacidades Físicas, solo puede conectarse cada 3 meses. Esto se puede hacer por correo electrónico, mensaje de texto, llamada telefónica o en persona. Su SCE/NCM se comunicará con usted para registrarse y discutir su situación actual. Esto debe llevarse a cabo independientemente de quién sea el Representante de Beneficiario del SSI. Puede encontrar más información sobre el Representante del Beneficiario en esta sección, a continuación.

## Revisión Anual

Medicaid requiere que haya una revisión anual de su elegibilidad. También se realiza una revisión para garantizar que sus servicios médicos estén actualizados. Medicaid completa esta revisión. Recibirá un mensaje de Medicaid sobre su revisión anual de ellos. Este mensaje puede ser enviado por correo electrónico, una carta o a través de un administrador de casos. Sin embargo, si usted es el Representante del Beneficiario de SSI, usted es responsable de asegurarse de que se complete y envíe una revisión anual. Si se siente abrumado con este proceso, comuníquese con su SCE/Coordinador de casos de enfermería.





## Planes de Atención Administrada de Medicaid

Los Planes de Atención Administrada (MCP, por sus siglas en inglés) brindan servicios médicos, dentales y de salud conductual a los miembros elegibles de Medicaid y CHIP. Al comenzar los servicios de Medicaid, podrá seleccionar el proveedor del plan. Existe una variedad de planes para elegir. Es importante elegir un plan que participe con sus médicos y clínicas. Antes de usar un proveedor, verifique que el proveedor acepte su Medicaid en esa ubicación. Esto es similar al concepto “dentro de la red” o “fuera de la red” utilizado en las compañías de seguros privadas. Si desea cambiar de proveedor, puede hacerlo durante la inscripción abierta en julio. Para obtener información adicional sobre cualquiera de los Planes de Atención Administrada, comuníquese con un representante del programa de salud al 1-866-608-9422. <https://medicaid.utah.gov/managed-care/>

## Medicaid y Residencial

Revise los beneficios de su exención en particular. Algunas exenciones no ofrecen servicios residenciales. Si su exención cubre la residencia, se financia en función de la necesidad. Si su ser querido necesita servicios residenciales y tiene financiación, su SCE lo ayudará con la atención residencial mientras utiliza DSPD y Medicaid. También es posible utilizar un vale de vivienda de la Sección 8 con servicios de exención.

## Elegibilidad para SSI y Medicaid

Para un niño menor de edad, Medicaid y SSI analizan los activos de los padres del niño o del padre principal con el que viven en ese momento. Para acceder a estos servicios, la elegibilidad se basa en los activos financieros.

Si ha salido de la lista de espera y ha accedido a los servicios de exención, ahora tiene derecho a Medicaid sin tener en cuenta los ingresos de los padres. La revisión de los ingresos se basará en los activos del niño, el cual no puede tener más de 2.000 USD en activos a su nombre.

Sin embargo, la elegibilidad de SSI todavía revisa los ingresos de los padres para la elegibilidad de un hijo menor de edad en los servicios de exención. Si los padres no viven juntos (divorciados), informe quién es el padre principal. Cualquier manutención infantil recibida se informa como ingreso para el niño. Esto podría afectar la elegibilidad de SSI de su hijo.

Cuando un niño cumple los 18 años, el joven se considera un adulto y será elegible en función de sus propios activos (ingresos) en lugar de los activos de sus padres. Si su ser querido recibe servicios de exención, recibirá Medicaid. Sin embargo, su elegibilidad para SSI aún considera los ingresos del joven. La regla de no tener más de 2.000 USD en activos a su nombre se aplica tanto a Medicaid como a SSI.



## ¿Qué es un Representante del Beneficiario?

Un Representante del Beneficiario del Ingreso del Seguro Suplementario (SSI) proporciona administración de pagos de beneficios para los beneficiarios de SSI que no pueden administrar sus pagos del Seguro Social o del Ingreso de Seguro Suplementario (SSI) de forma independiente.

Si una persona recibe servicios residenciales y reside en una instalación como un hogar colectivo, generalmente el hogar es el Representante del Beneficiario. La institución residencial proporciona un estado de cuenta mensual que detalla cómo se están utilizando todos los fondos. Este informe se entrega a su SCE para que lo revise.

- La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) designa a un representante del beneficiario adecuado que gestiona los pagos en nombre del beneficiario.
- El representante del beneficiario recibe el pago del gobierno y es responsable de pagar facturas como el alquiler, los pagos de servicios públicos y otros gastos mensuales para el beneficiario.
- Si hay exceso de dinero después de que se hayan pagado todas las facturas, el representante del beneficiario y el beneficiario pueden colaborar para decidir la mejor manera de asignar esos fondos.
- En general, la familia o los amigos pueden servir como un representante del beneficiario.
- Cuando los amigos o familiares no puedan actuar como representante del beneficiario, la SSA buscará organizaciones calificadas para cumplir con las tareas necesarias.
- Los representantes del beneficiario pueden recibir un informe anual para contabilizar los pagos de beneficios recibidos.
  - Los representantes del beneficiario pueden recibir un informe anual para contabilizar los pagos de beneficios recibidos.
    - Padres naturales o adoptivos de un menor beneficiario que reside principalmente en el mismo hogar que el menor.
    - Tutores legales de un menor beneficiario que reside principalmente en el mismo hogar que el menor.
    - Padres naturales o adoptivos de un beneficiario adulto discapacitado que reside principalmente en el mismo hogar con el beneficiario.
    - Cónyuge de un beneficiario.
- Todos los representantes del beneficiario son responsables de mantener registros de cómo se gastan o guardan los pagos, y de hacer que todos los registros estén disponibles para su revisión si así lo solicita la SSA.



**Contáctese al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778)  
para obtener información adicional.**

<https://www.ssa.gov/payee/>



# INFORMACIÓN ADICIONAL RESPECTO AL SSI

Para obtener información y recursos adicionales sobre el Seguro Social y las herramientas esenciales para planificar el futuro, consulte el Libro de Opciones del Centro de Padres de Utah. El tema de la SSI se revisa en detalle en la sección ROJA del libro. Otros temas incluyen: Incentivos de Trabajo del Seguro Social, Sustento y Manutención en Especie, un joven que cumple 18 años, la gestión de beneficios y programas de planificación de beneficios, Boleto para Trabajar, la Exclusión de Ingresos Obtenidos de Estudiantes, Asistencia Personal relacionados al Empleo, Cuentas ABLE, planificación patrimonial y más.

## Como cuidador, ¿qué necesito saber sobre el alojamiento y comida y el SSI?

Si su hijo discapacitado vive con usted, puede considerarse un hogar separado que vive dentro de su hogar. Para maximizar los beneficios de SSI, algunas familias implementan un contrato de alojamiento/habitación y comida, que cubre la parte proporcional del individuo de los gastos operativos del hogar.

El acuerdo debe incluir los nombres del individuo y del propietario, la dirección del alquiler, la cantidad, el propósito y la frecuencia del pago. Bajo solicitud, el inquilino debe ser capaz de producir recibos de renta. Las familias también deben documentar los alquileres prevaletentes y los costos de servicios públicos en la zona (agua, desagüe, electricidad, gas, etc.) Llame a la UPC para entender las opciones basadas en la situación.

Una condición importante es que el individuo pague un valor de mercado justo por lo que recibe y conozca la parte de la casa que utiliza.

Libro Opciones en Español



<https://bit.ly/3Jor75g>

Libro Opciones en Inglés



<https://bit.ly/UPCChoices>

Utilice este formulario para cualquier cambio en su situación. Por ejemplo, comenzar a cobrar a jóvenes por alojamiento y comida o alquilar a un valor justo de mercado. Otro ejemplo sería un cambio en la dirección o el empleo.



<https://bit.ly/3DnTco1>



# INFORMACIÓN ADICIONAL CUENTAS “ABLE”

## Cuenta ABLE (Lograr una Mejor Experiencia de Vida)

Las cuentas ABLE son una cuenta de ahorros con ventajas fiscales para personas con discapacidades. Debido a que la cantidad de SSI que recibe una persona se basa en sus activos como adulto y se ve afectada por la cantidad de dinero que tiene en su cuenta bancaria, puede ser importante tener una de estas cuentas de ahorro que permiten ahorrar el exceso de dinero sin que afecte a sus prestaciones.

Las cuentas ABLE aumentan drásticamente la capacidad de ahorrar dinero para necesidades futuras. Antes de las cuentas ABLE, una persona con una discapacidad no podía ahorrar más de 2.000 USD o correría el riesgo de perder los beneficios de Medicaid y SSI. Ahora, con la cuenta ABLE Utah, las personas con una discapacidad pueden ahorrar más de 2.000 USD y mantener sus beneficios públicos. La cuenta es propiedad de la persona con la discapacidad y permite beneficios de inversión.

### Consideraciones de SSI

- Los saldos de más de 100.000 USD cuentan como un recurso. Sin embargo, si una cuenta alcanza los 100.000 USD, el SSI simplemente se suspende, no se cancela.
- Si el dinero se retiene de un mes calendario al siguiente, los gastos de vivienda cuentan como recursos.
- Los salarios propios del Beneficiario aún cuentan como ingresos, incluso si han contribuido a una cuenta ABLE Utah.
- **Los Servicios de Planificación de Incentivos Laborales de Utah (UWIPS, por sus siglas en inglés) ayudan a las personas con Seguro Social a comprender cómo el trabajo afecta su Seguro Social y otros beneficios.**

**TARJETA ESTABLE:** una TARJETA de débito prepagada cargable que los participantes pueden usar para gastar dinero fácilmente desde una cuenta ABLE de Utah y se puede usar en cualquier lugar donde se acepte Visa.

Sin embargo, no extrae dinero directamente de una cuenta ABLE para proteger mejor los gastos. Las tarjetas ABLE están disponibles sin costo para todos los titulares de las cuentas ABLE Utah. No tiene sobregiro, no hay acceso a efectivo (desde un cajero automático), permite registros de gastos en línea y gastos anotados, y envía notificaciones de balances bajos. Usted puede tener una tarjeta STABLE para el beneficiario y también para el representante legal autorizado.

Atención al público

800-439-1653

Lunes a viernes

de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. MDT

[team@stableaccount.com](mailto:team@stableaccount.com)

**Información acerca ABLE Utah**



<https://bit.ly/36W6QCE>



# ¿LA COMPENSACIÓN PARA EL CUIDADOR PUEDE AFECTAR A OTROS BENEFICIOS?

## Compensación para cuidadores, SSI y Medicaid

Si su ser querido todavía vive en su hogar, y como padre, cónyuge o tutor, usted proporcionará apoyo como cuidador, el dinero de la Compensación al Cuidador que reciba es como cualquier otro ingreso y se considerará ingreso bruto.

**Sin embargo, es posible que la Compensación del Cuidador, si se recibe a través de fondos de exención, no se grave como ingresos en sus impuestos federales o estatales. A pesar de que puede no estar sujeto a impuestos, se informa como ingreso y podría afectar su elegibilidad para SSI, Medicaid, SNAP u otros beneficios. Trabajar con un profesional de impuestos es importante para que pueda comprender mejor cómo la Compensación para Cuidadores y su situación podrían afectar sus impuestos, la elegibilidad para los beneficios y si desea recibir Créditos de Trabajo de la SSA.**

**Si no está en los servicios de exención de HCBS, y recibe fondos únicos de DSPD y opta por la Compensación para cuidadores, su Compensación para cuidadores podría pagarse a través de fondos ARPA o Cares. Si este es el caso, sus ingresos de Compensación para Cuidadores podrían estar sujetos a impuestos y también podrían afectar la elegibilidad de los beneficios. Es importante identificar la fuente de la financiación y consultar con un profesional de impuestos.**



Para obtener un enlace a la Regla 131 del Servicio de Impuesto de Internos (IRS, por sus siglas en inglés), Aviso 2014-7, use este enlace y el código QR. El Centro para Padres de Utah no brinda asesoramiento fiscal y lo remitirá a un profesional de impuestos para discutir sus necesidades y situación.

<http://bit.ly/3CqHlku>

## MyCase / MySteps y Medicaid

**MyCase** es un programa electrónico del Departamento de Servicios Laborales (DWS). Puede registrarse cuando sea aceptado en cualquier programa DWS (por ejemplo, SNAP o VR). MyCase también es la entidad que determina la elegibilidad para Medicaid. Cuando una persona comienza a recibir servicios de exención de DSPD, usted también se convierte en parte del sistema DWS. El DWS le enviará una carta detallando cómo puede registrarse en MyCase y cómo usarlo. Puede usar MyCase para verificar su estado de elegibilidad y encontrar información allí. Es posible que no use MyCase con frecuencia. Sin embargo, es posible que desees acceder a él una vez al año para revisar la elegibilidad.

**MySteps** es el software que DSPD utiliza para inscribir a las personas en la lista de espera de DSPD. Las personas pueden iniciar sesión en MySteps para ver cuál es su número en la lista de espera y su trabajador asignado a la lista de espera. Hay planes en el futuro para tener más información relacionada con los servicios de exención disponibles en MySteps.



# ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO?

## ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

**Defensor/Defensa:** promover activamente los principios fundamentales de la autodeterminación para todas las personas con discapacidades.

**AT (Tecnología de Asistencia):** cualquier tipo de dispositivo o servicio que se pueda utilizar para aumentar, mantener o mejorar las capacidades de las personas con discapacidad.

**ABIW (Exención de Lesiones Cerebral Adquirida):** una exención de servicios basados en el hogar y la comunidad que ayuda a las personas de 18 años o más que tienen una lesión cerebral adquirida (ABI, por sus siglas en inglés) con servicios fuera de una residencia de ancianos.

**CHEC (Child Health Evaluation and Care):** Un programa de atención preventiva para niños de hasta 21 años de edad que trata de identificar y tratar problemas de salud antes de que se vuelvan incapacitantes.

**CHIP (Programa de seguro de salud para niños):** un programa de seguro para niños de 19 años o menos cuya familia no califica para Medicaid y no puede pagar un seguro de salud.

**CSW (Exención de apoyo comunitario):** una exención de servicios basados en el hogar y la comunidad que ayuda a las personas de todas las edades que tienen una discapacidad intelectual o una afección relacionada con servicios fuera de un centro de atención intermedia (ICF/ID).

**Programas Diurnos (DSG o Grupos de Apoyo Diurno):** proporciona apoyo, supervisión y capacitación diarios y por hora. DSG ofrece un programa de habilitación comunitaria seguro y no residencial en un entorno programático estructurado, otro entorno natural o comunitario donde las personas pueden reunirse en grupos durante el día para evitar el aislamiento y participar y contribuir a su comunidad.

**DHHS (Departamento de Salud y Servicios Humanos):** es un departamento general que alberga varias agencias y divisiones que atienden a personas con y sin discapacidades. El DHHS es la agencia estatal responsable de todas las partes de las exenciones de Medicaid. El DSPD está bajo DHHS.

**DSPD (División de Servicios para Personas con Discapacidades):** una agencia estatal dentro del Departamento de Salud y Servicios Humanos responsable de la administración de fondos estatales y federales para proporcionar servicios a personas con discapacidades elegibles.

**EI (Intervención Temprana):** programas y servicios para niños con discapacidades desde el nacimiento hasta los 3 años.

**Discapacidad elegible:** discapacidad intelectual o afecciones relacionadas, lesión cerebral y discapacidad física como se define en la Regla Administrativa R539-1.



# ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO? ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

**Elegibilidad:** determinar si una persona califica para los servicios de DSPD según los criterios específicos descritos en la Regla Administrativa R539-1.

**Red de Familia a Familia:** Una red estatal de apoyo a los padres dirigida por voluntarios, diseñada para educar, fortalecer y apoyar a las familias de personas con discapacidades, especialmente aquellas que están en la lista de espera o están en servicios con DSPD. Un programa del Centro de Padres de Utah.

Capacitación y Preparación Familiar: capacitación brindada a las familias para ayudarlas a autoadministrar sus servicios.

**Agente Fiscal/Intermediario:** una empresa que es contratada para manejar las tareas de nómina para aquellos que utilizan el modelo de servicios autoadministrados.

**Tutor:** la persona que toma decisiones en nombre de otra persona que se considera incapacitada.

**Tutela:** el proceso legal por el que pasan los padres/familias para ser nombrados legalmente para tomar decisiones en nombre de una persona con discapacidades que tiene dieciocho años de edad o más y se considera incapacitada.

**HCBS/HCBW (Servicios basados en el Hogar y Comunidad/Exención):** una aprobación para renunciar a ciertos requisitos con el fin de utilizar los fondos de Medicaid para una serie de servicios de asistencia médica en el hogar y en la comunidad como una alternativa a la atención institucional.

**HMO:** una forma de seguro privado, también conocida como Organización para el Mantenimiento de la Salud.

**Hogar para anfitriones:** personas o familias especialmente capacitadas que cuidan a un adulto que puede necesitar colocación fuera del hogar por un período de tiempo corto o prolongado.

**ICF/ID (Centro de atención intermedia para personas con discapacidades intelectuales):** un centro residencial de 24 horas para personas con discapacidades intelectuales y condiciones relacionadas.

**IDEA (Ley de Educación para Personas con Discapacidades):** una ley federal que requiere que todos los niños con discapacidades tengan una educación pública gratuita y apropiada.

**IEP (Plan de Educación Individual):** que dirige los servicios para un niño con una discapacidad en un distrito escolar o escuela autónoma.



# ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO? ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

**ISO:** Invitación a presentar oferta. Su coordinador de apoyo enviará solicitudes a los proveedores para tratar de ayudarlo a encontrar un proveedor de servicios que sea el adecuado.

**Inclusión:** el proceso de permitir que las personas con discapacidad sean educadas, vivan, trabajen y participen socialmente en el mismo entorno que otras personas que no están etiquetadas como discapacitadas. Los educadores también utilizan la inclusión para referirse a la integración de los niños con discapacidades en las clases regulares durante parte o la totalidad del día escolar.

**Vida independiente:** una situación de vida comunitaria en la que una persona con discapacidades vive sola o con otras personas con el apoyo necesario de personal remunerado y el apoyo natural.

**Consentimiento informado/elección:** una decisión basada en el conocimiento de las ventajas, desventajas e implicaciones de elegir un curso de acción en particular. Tienes opciones, experiencias con las opciones y suficiente información sobre las opciones para tomar una decisión.

**Institución:** Centro de atención intermedia o establecimiento institucional

**Entorno menos restrictivo:** el entorno más integrado y apropiado para una persona con discapacidades, para que pueda interactuar tanto como sea posible con sus compañeros que no tienen discapacidades.

**Consejo Interagencial Local:** agencias locales que trabajan juntas para mejorar la prestación de servicios a niños y jóvenes en riesgo que están experimentando múltiples problemas y que reciben servicios de más de una agencia estatal.

**Medicaid:** un programa federal que paga la atención médica y los gastos de apoyo a largo plazo para las personas que cumplen con los requisitos de elegibilidad. Los beneficios se pagan con dólares federales y estatales correspondientes.

**Resumen mensual:** se requiere un resumen de las notas diarias al final de cada mes para entregarlas al Coordinador de Apoyo.

**Apoyos naturales:** la familia y las personas de la comunidad que apoyan a una persona con discapacidad sin pago.

**NAQ o Evaluación de Necesidades:** una evaluación de cuestionario, a menudo denominada NAQ, es utilizada por el DSPD para clasificar a las personas en orden en la lista de espera. Las personas se clasifican según la necesidad.



# ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO? ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

**Plan PASS (Plan para Lograr la Autosuficiencia):** permite a una persona que recibe beneficios del Seguro Social reservar el dinero recibido para ayudar a lograr la autosuficiencia sin perder los beneficios.

**PCPP crea PCSP (Proceso de Planificación Centrado en la Persona):** un proceso que describe las fortalezas, preferencias, necesidades y sueños del individuo junto con los servicios necesarios para mantener la salud y la seguridad. El plan desarrollado es el Plan de Apoyo Centrado en la Persona o PCSP.

**PDW (Una Exención por Discapacidad Física):** es una aprobación para renunciar a ciertos requisitos con el fin de utilizar los fondos de Medicaid para personas mayores de 18 años con discapacidades físicas para ayudarles a maximizar su independencia en su elección de hogar, trabajo, escuela, comunidad y actividades diarias.

**PPS (Apoyo profesional para padres):** está disponible para personas menores de 22 años, para vivir en una residencia privada con una familia o cuidador que puede o no estar relacionado con la persona.

**Notas de progreso:** Consulte “Resumen mensual”.

**Empresas proveedoras/Agencias proveedoras:** empresas independientes que contratan a DSPD para brindar apoyo y servicios a personas con discapacidades.

**Tarifas:** la cantidad que DSPD paga a un proveedor, empresa o individuo por cada servicio/apoyo para un individuo.

**Cuidado temporal:** cuidado diario temporal de un miembro de la familia con una discapacidad.

**RFS (Solicitud de Servicio):** es un proceso para solicitar un cambio en el presupuesto y/o servicios.

**RHS (Servicios de Habilitación Residencial):** son opciones residenciales como un hogar colectivo.

**Autodefensor:** una persona con discapacidades que aboga por su propio apoyo, derechos y autodeterminación.



# ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO? ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

**Autodeterminación:** la filosofía de desarrollar y tomar sus propias decisiones, planes y dirigir algunos o todos los aspectos de su vida.

**SAS (Servicios Auto-Administrados):** servicios dirigidos por la persona/familia que recibe el servicio.

**SCE (Coordinador de Apoyo Externo):** la persona que trabaja con personas con discapacidades y sus familias para desarrollar un plan de apoyo centrado en la persona basado en las necesidades y deseos del individuo; y coordina y monitorea los servicios y apoyos proporcionados.

**Estrategias de apoyo:** los pasos detallados para lograr los objetivos de un plan de acción.

**SSI (Ingreso de Seguro Suplementario):** un programa de asistencia del gobierno federal basado en los ingresos y la discapacidad de la persona.

**Transición:** El proceso de pasar de un entorno o etapa de la vida a otro. Esto a menudo se refiere a una persona con una discapacidad que abandona el sistema escolar y entra en el mundo de los adultos.

**UPC (Centro de Padres de Utah):** la misión del Centro de Padres de Utah (UPC o Centro) es ayudar a los padres a ayudar a sus hijos, jóvenes y adultos jóvenes con todas las discapacidades a vivir vidas inclusivas y productivas como miembros de la comunidad.

**VR (Rehabilitación Vocacional):** ayuda a las personas con discapacidades a obtener un empleo competitivo e integrado a través del asesoramiento vocacional profesional y orientación, y a través de asociaciones con empleadores, distritos escolares, educación superior y otras agencias.

**Lista de espera:** una lista de personas elegibles que han completado el proceso de solicitud de servicios y aún no están financiados. La lista se prioriza de acuerdo con una necesidad crítica.

# AVISOS Y RECONOCIMIENTOS



El desarrollo y la actualización de la información en este libro de recursos han sido completado con fondos del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Los contenidos de este libro de recursos fueron desarrollados por el Centro de Padres de Utah (UPC), con el aporte del Grupo de Trabajo Interagencial de HCBS de los Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad de la UPC y junto con la División de Servicios para Personas con Discapacidades.

Se ha dado crédito cuando ha sido necesario a otras fuentes donde se tomó la información. Si no se le da crédito a una información específica, fue desarrollada por el Centro de Padres de Utah y ya está contenida dentro de nuestros recursos. Cualquier información utilizada en esta publicación debe recibir el crédito adecuado en cuanto a su origen.

Esta información ha sido revisada de forma independiente por la División de Servicios para Personas con Discapacidades (DSPD) y el Centro Legal de Discapacidad. Aunque el contenido tiene información proporcionada por DSPD, la información contenida en esta publicación no debe interpretarse como asesoramiento legal. Se hizo todo lo posible para proporcionar información precisa y completa basada en los recursos y las políticas en el momento de la creación de este documento. Todos los consumidores son responsables de investigar más a fondo y tomar decisiones individuales informadas por sí mismos.



¿Tiene preguntas?  
Contáctenos en  
Centro de Padres de Utah,  
5296 S Commerce Dr Suite 302  
Murray UT 84107  
801-272-1051 or 800-468-1160  
[transitionu@utahparentcenter.org](mailto:transitionu@utahparentcenter.org)  
Sitio web: [utahparentcenter.org](http://utahparentcenter.org)



En colaboración con